

1 **ACTA 259-2024**
2 **SESIÓN ORDINARIA**
3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A
4 LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES
6 MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO HORAS Y SEIS MINUTOS DEL DÍA LUNES
7 VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL
8 PRESIDENTE A.I. DANIEL VARGAS JARA. –

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
13 (PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.), Julia Víquez Jiménez, Francisco Gómez Vargas. –

14 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Luis Alberto Barrantes. –

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES:** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto). –

16 **ALCALDESA A.I.:** Stephanie Aguilar Rojas. –

17 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

18 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

19 Natalie McReynolds Medina. –

20 Luis Cruz Alvarado. –

21 Jose Alejandro Araya Jiménez. –

22 Lupita Campos Córdoba. –

23 Susana Rojas Mesén

24 Maureen Mejías Cárdenas. –

25 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

26 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

27 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

28 **ARTÍCULO I**

29 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

30 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1 2. APROBACIÓN DEL ACTA 258 DEL 2024.
- 2 3. CORRESPONDENCIA.
 - 3 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 4 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 - 5 a) I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024.
 - 6 b) CRITERIO TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS ANTE
- 7 FESTEJOS POPULARES DEL CANTÓN.
- 8 5. INFORMES DE COMISIÓN.
 - 9 a) DICTAMEN 014-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y
 - 10 ADMINISTRACIÓN.
- 11 6. ASUNTOS VARIOS.

ACUERDO N° 01.

13 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 259-2024, tal como lo presentó el
14 Presidente Daniel Vargas Jara. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO II. —

APROBACIÓN DEL ACTA 258 DEL 2024.

18 → Presidente Daniel Vargas: Aprobación del acta 258-2024, que recibieron en sus
19 correos.

20 Si alguien tiene una objeción o algo que decir o aportar, puede hacerlo ahora.

21 En ausencia de comentarios, procedemos con su aprobación.

ACUERDO N° 02.

23 Aprobar el contenido y transcripción del acta 258-2024 del Concejo Municipal de
24 Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. -**

ARTÍCULO III. —

CORRESPONDENCIA

28 a) Informe de Correspondencia

29 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al tercer punto que es el informe de
30 correspondencia.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 3

SESIÓN ORDINARIA 259-2024 FECHA: 25/03/2024						
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	18/3/2024	Asamblea	AL-CPETUR-0586-2024	exp 24.061	"LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE NO TRADICIONAL".	Dar por recibido
2	18/3/2024	Asamblea	AL-CPJUR-1268-2024	exp 23.827	"LEY SOBRE PLATAFORMAS DE FINANCIAMIENTO COLABORATIVO"	Dar por recibido
3	19/3/2024	Municipalidad Montes de Oca	SC-AC-0196-ORD.202-2024	Acuerdo	Rechazo Proyecto de Ley Expediente 23.941 Desafectación áreas de parques, reforma a la ley de planificación urbana.-	Dar por recibido
4	20/3/2024	Asamblea	AL-CPJUR-1301-2024	exp 23.972	"LEY PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN BANCARIA COMO EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES"	Dar por recibido
5	20/3/2024	Asamblea	AL-CPAJUR-1344-2024	exp 23.561	"REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"	Dar por recibido
6	21/3/2024	Municipalidad de Túrialba	SM-291-2024	solicitud pronunciarse en contra exp 23.229	oposición exp 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales.	Voto de apoyo
7	21/3/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0218-2024	exp 23.819	"REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986"	Dar por recibido
8	21/3/2024	Asamblea	AL-CPEM-0231-2024	exp 23.938	"DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998"	Dar por recibido
9	21/3/2024	Asamblea	AL-CE23949- 0021-2024	exp 23.,229	LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES	Trasladar a Gobierno y Administración
10	21/3/2024	Asamblea	AL-CPEM-0234-2024	exp 23.505	173, 174, 175, 177, 178, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.º 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Trasladar a CCDRRC
11	22/3/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0334-2024	exp 23.639	"LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido
12	22/3/2024	Auditoría Interna	OF-AI-013-2024	Comunicado vacaciones	Vacaciones señorita Auditora del 25 al 27 de marzo según Resolución RES-AL-030-2024	Dar por conocido y recibido
13	22/3/2024	Auditoría Interna	OF-AI-014-2024	Comunicado Ley 10.441	Emitir, dentro del plazo de ciento ochenta días naturales previos a su ingreso, los instrumentos de gestión (aprox 2 años plazo)	Trasladar a la Administración

→ Presidente Daniel Vargas: El informe de correspondencia lo recibieron en sus correos, si alguien tiene alguna consulta o duda puede decirlo ahora.

En ausencia de comentarios o dudas, vamos a proceder al acuerdo respectivo.

1 **ACUERDO N° 03**

2 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto,
3 correspondiente a la Sesión Ordinaria 259-2024, tal y como fue presentado por la
4 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6 **ARTÍCULO IV**

7 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

8 **a) I Presupuesto Extraordinario 2024.**

9 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al cuarto punto, que dice asuntos de la Alcaldía.

10 Le damos la palabra a nuestra Alcaldesa; Stephanie Aguilar.

11 → Alcaldesa Stephanie Aguilar: Bueno, muchas gracias. Buenas noches a todos y
12 todas, muchas gracias por el compromiso; sé que estamos en semana de reflexión
13 y algunos aprovechan para tomarse un descanso y demás, pero les agradezco
14 mucho el compromiso a ustedes por acompañarnos el día de hoy.

15 En temas de la Alcaldía hoy tenemos dos puntos.

16 Un punto específico es el presupuesto extraordinario del que les voy a hablar
17 ahorita. Este presupuesto sería el primer presupuesto extraordinario 2024, el cual
18 no se va a tocar el fondo el día de hoy; porque básicamente lo que requerimos es
19 trasladarlo a la respectiva comisión, para que sea analizado en la comisión y de ahí
20 se realice el dictamen que se requiere.

21 Con relación así brevemente y por encima en el tema específico de este
22 presupuesto extraordinario asciende a un monto de 778 millones de colones de
23 presupuesto; el cual su mayor parte pertenece a la Unidad Técnica de Gestión Vial
24 y el cual va a ser analizado; como les comenté en su respectiva comisión.

25 En este momento la Alcaldía lo presenta como es habitual, en los primeros meses
26 del año para realizar lo que corresponde con los montos que quedaron en superávit,
27 algunos con respecto a la liquidación que se vió realizada al 15 de enero de este
28 año y poder reasignar esos fondos y poder realizar la ejecución en este 2024.
29 Entonces de mi parte eso sería con relación a ese tema señor Presidente, ustedes
30 deberían continuar el trámite de la votación.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 5

1
2 **Municipalidad**
3 **de Río Cuarto**
4 Río Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
5 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
6 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-AL-147-2024
Viernes 22 de marzo del 2024

6 Señores
7 Natalie McReynolds Medina, Presidenta
8 Daniel Vargas Jara, Vicepresidente
9 Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
10 Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario
11 Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente
12 Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente
13 Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente
14 Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente
15 Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente
16 Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario
17 Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario
18 Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario
19 Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario
20 Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente
21 Concejo Municipal de Río Cuarto.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°259.

16 Estimados y estimadas:

17 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los
18 éxitos en sus labores diarias.
19 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de los temas
20 en la agenda que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°259 de este Honorable
Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 25 de marzo a las 6:00pm de manera
presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

21 Los temas que serán vistos son los siguientes:

- PROPUESTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2024.
- CRITERIO TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS ANTE
FESTEJOS POPULARES DEL CANTÓN.

24 Cordialmente,

25 JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
JIMENEZ por JOSE MIGUEL
ARAYA (FIRMA) JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
16:26:32-0600

26 José Miguel Jiménez Araya
27 Alcalde
28 Municipalidad de Río Cuarto
29 CC. Archivo Alcaldía



ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 6

1

2

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

3

4

1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

5

2. Año del POA. **EXTRAORDINARIO I-2024**

6

3. Marco filosófico institucional.

7

3.1 Misión: Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto

8

9

3.2 Visión: Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos

10

11

3.3 Políticas institucionales:

- 1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente
- 2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar
- 3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado
- 4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico
- 5 Promover y conservar la cultura del cantón
- 6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo
- 7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal
- 8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas

12

13

14

15

16

17

18

4. Plan de Desarrollo Municipal.

19

20

21

22

23

24

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón
7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.

25

5. Observaciones.

El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2020-2024 y PDHL

26

27

Elaborado por: **Andrés Miranda Cambronero**

28

Fecha: **22/03/24**

29

30

COMISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan

PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL													
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	PROGRAMACION DE LA META				ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META						
			Código	No.	Descripción	INDICADOR	SEMANAS	SEMANAS	ACTIVIDAD				
						SEMANAS							
AREA ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Ejecutar acciones administrativas, legales y financieras	Operativo	1.1	Realizar acciones administrativas para alcanzar las metas propuestas	Acciones	0	0%	100% Alcalde	Administración General	-	6.000.000,00	
Desarrollo institucional	Administración General	Realizar las transferencias a las entidades, conforme a la normativa	Operativo	1.4	Transferir los fondos que por ley tienen destino específico	Fondos	30	30%	70% Administrativo, Financiero	Registro de deuda, fondos y aportes	1.136.308,03	2.651.385,41	
Aportes a la comunidad	Transferencias	SUBTOTALS						0,9	3,1			1.136.308,03	8.651.385,41
TOTAL POR PROGRAMA										23%	78%		
25% Metas de Objetivos de Mejora										10%	90%		
75% Metas de Objetivos Operativos										27%	73%		
4.0 Metas formuladas para el programa													

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
EXTRAORDINARIO I-2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRÁTEGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA							
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
	Código	No.			I Semestre %	II Semestre %	Funcionario Responsable			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gestión Ambiental	Brindar servicios generales	Mejora 2.2.1	Brindar una bienestar en el área de salubridad mediante el servicio de recolección de basura en el cantón	Serv.grales	50	50%	Enc. Servicios Generales	02 Recolección de basura	26.449.246,72	26.449.246,72	
Gestión Ambiental	Brindar servicios generales	Mejora 2.2.2	Compra de camión recolector para el servicio de recolección de desechos sólidos	Serv.grales	0	0%	Enc. Servicios Generales	02 Recolección de basura	0,00	100.000.000,00	
Gestión social y económica	Atención de la población del Cantón de Río Cuarto	Mejora 2.10.1	Brindar capacitación para el desarrollo humano a la población del Cañón de Río Cuarto	Eventos	20	20%	80	Stephanie Aguilar	1.815.036,64	7.260.146,55	
Gestión social y económica	Ejecutar proyectos propuestos por el comité de la persona Joven aprobados por el Concejo Municipal	Mejora 2.10.2	Atención de los proyectos establecidos por el Comité de la Persona Joven para el Cantón con la proyección social y cultural en beneficio de la población joven	Eventos	0	0%	100	CPJ	10 Servicios Sociales y complementarios.	0,00	
Gestión Ambiental	Contar con espacios adecuados para a la población riocuarteña en el tratamiento y clasificación de residuos.	Mejora 2.16.1	Adquirir contenedores para instalar en puntos estratégicos donde los nocturnos puedan dejar sus desechos sólidos	Serv.grales	0	0%	100	Stephanie Aguilar	16 Depósito y tratamiento de basura	0,00	
Gestión Ambiental	Brindar Capacitaciones y formación a la población riocuarteña en el tratamiento y clasificación de residuos	Mejora 2.16.2	Capacitar a la población en el sector educativo, ciudadanía e industrias en el tratamiento de residuos	Eventos	0	0%	100	Stephanie Aguilar	16 Depósito y tratamiento de basura	0,00	

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 10

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2024
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	929.943.283,16	100,00%
1.0.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	16.989.848,10	1,83%
1.1.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	11.612.195,10	1,25%
1.1.3.0.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	11.612.195,10	1,25%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	11.612.195,10	1,25%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	11.612.195,10	1,25%
1.1.3.2.01.02.0.0.0.000	Impuesto específico sobre la explotación de recursos naturales y minerales	11.612.195,10	1,25%
1.4.0.0.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.377.653,00	0,58%
1.4.1.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5.377.653,00	0,58%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5.377.653,00	0,58%
2.0.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	134.450.318,00	14,46%
2.4.0.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.450.318,00	14,46%
2.4.1.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	134.450.318,00	14,46%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	134.450.318,00	14,46%
3.0.0.0.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	778.503.117,06	83,72%
3.3.0.0.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	778.503.117,06	83,72%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	56.869.415,09	6,12%
3.3.2.0.00.0.0.0.000	Superavit Específico	721.633.701,97	77,60%

1

2

3

4

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

5

1.1.3.2.00.00.0.0.000 IMP SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ₡11.612.195,10

6

7

8

9

10

11

Se realiza la incorporación de fondos recaudados y que no estaban incorporados en el presupuesto ordinario 2024, en ese caso se trata de Impuesto específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales por un importe de ₡11,6 millones, mismo que se puede constatar en el informe de ejecución de febrero.

12

13

1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencia Corriente CPJ ₡5.377.653,00

14

15

16

17

18

19

De acuerdo con lo que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 26 y Ley 10427, publicada en la Gaceta 229, en su Alcance 245, detalla la transferencia a realizar a este gobierno local, para financiar los proyectos del Comité Cantonal de la persona joven de Río Cuarto. (Se adjunta documento con extracto de ley).

20

21

2.4.1.0.00.00.0.0.000 Transf. de Capital del Sector Público ₡134.450.318,00

22

23

24

25

26

27

28

29

Aporte del Gobierno Central Recursos Ley 8114, según la información publicada en la Ley 10427, publicada en la Gaceta 229, en su Alcance 245, donde se detalla el importe por asignar a este gobierno local por un monto de ₡1.387.127.752,00, pero en el presupuesto ordinario 2024, se había incorporado ₡1.252.677.434,00, por lo que en este extraordinario se incorpora el remanente de ₡134.450.318,00. (Se adjunta documento con extracto de ley).

30

Recursos de Vigencias Anteriores

Con respecto a las fuentes de financiamiento con recursos de vigencias anteriores se recibe el oficio **OF-GAFT-037-2024**, el mismo reza sobre la incorporación del superávit planificado en el ordinario 2024, así como el remanente originado con la liquidación presupuestaria del 2023, aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto en la **Sesión Ordinaria N°252**, celebrada el 12 de febrero del 2024. (Se adjunta liquidación presupuestaria 2023.)

Aunado al tema, se adjunta la certificación **CERT-TEMRC-001-2024** del departamento de tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto, en la que se plasma el saldo de las cuentas bancarias al 31/12/2023, como respaldo de información sobre la disponibilidad con la liquidación presupuestaria.

Seguidamente, se muestra el origen de los superávits a incorporar con respecto a la liquidación 2023 y los fondos ya considerados en el ordinario 2024:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Liquidación 2023	Ordinario 2024	Extraordinario I-2024
Superavit Libre			₡53.869.415,09	₡7.000.000,00	₡56.869.415,09
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N°7509	Art. 30	₡313.754,60	₡0,00	₡313.754,60
Aporte Juntas de Educación	Ley N°7552	Art. 1	₡1.568.772,98	₡0,00	₡1.568.772,98
Organismo de Normalización Técnica	Ley N°7509	Art. 13	₡156.877,30	₡0,00	₡156.877,30
Impuesto al Ruedo			₡343.549,95	₡0,00	₡343.549,95
Gastos de sanidad, CCSS	Ley N°5412	Art. 55	₡282.898.493,44	₡109.500.000,00	₡173.398.493,44
Aporte Comité Cantonal de Deportes	Ley N°7794	Art. 179	₡1.150.167,06	₡0,00	₡1.150.167,06
Aporte al CONAPDIS	Ley N°9303	Art. 10, Inciso f)	₡191.694,51	₡0,00	₡191.694,51
Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°7788	Art. 43	₡2.206.057,04	₡0,00	₡2.206.057,04
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114	Art. 5, Inciso b)	₡534.302.654,57	₡105.000.000,00	₡529.302.654,57
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art. 26	₡2.973.137,34	₡0,00	₡2.973.137,34
Fondo Gestión del Riesgo	Ley N°8488	Art. 46 bis	₡9.744.584,16	₡0,00	₡9.744.584,16
Ministerio de Gobernación y Policía	Ley N°9791		₡375.931.052,61	₡375.931.052,61	₡0,00
Fondo Prestaciones Legales	Ley N°9440	Art. 5	₡9.159.846,00	₡9.159.846,00	₡0,00
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	Ley N°9976	Art. 13	₡25.434.855,00	₡25.150.895,97	₡283.959,03
SUPERAVIT TOTAL			₡1.410.244.911,64	₡631.741.794,58	₡778.503.117,06

3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre ₡56.869.415,09

En este rubro se traslada el superávit de los fondos libres originados en el 2023, donde de acuerdo con el oficio **OF-GAFT-037-2024** de la Dirección, Financiera, Administrativa y Tributaria, se certifica que para el 2024 se dispondrá un remanente adicional de **₡56.869.415,09**.

1 **3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico** 2017
₡721.633.701,97

2 De la misma manera que en el superávit libre se traslada el superávit
3 específico, y se presupuesta el remanente de la partida del Aporte
4 Ministerio de Gobernación y Policía para gasto operativo de la
5 Municipalidad de Río Cuarto.

6 Este recurso fue incluido en el Presupuesto Ordinario de la Republica para
7 el año 2020, en la Ley 9791, "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la
8 Republica Ejercicio Económico Año 2020, publicado en el Alcance 273 A y
9 273 B de la Gaceta N°233 del 6 de diciembre 2019".

10 Aunado a ello, se incorpora el saldo pendiente de la diferencia de lo
11 proyecto en el ordinario 2024 y el resultado final de la liquidación del 2023,
12 apartando todos los fondos específicos debidamente respaldados con su
13 fundamentación legal.

14 En este rubro se traslada el remanente del aporte de la Ministerio de
15 Gobernación y Policía y demás superávits específicos, donde de acuerdo
16 con el oficio **OF-GAFT-037-2024** de la Dirección, Financiera,
17 Administrativa y Tributaria, certifica que en el Primer Extraordinario del
18 2024 se dispone adicionalmente un monto de **₡721.633.701,97**.

19 Así mismo, en el cuadro adjunto muestra la separación de todos los
20 superávits específicos que se incorporan en este extraordinario:

Concepto	Extraordinario I-2024
Junta Administrativa del Registro Nacional	₡313.754,60
Aporte Juntas de Educación	₡1.568.772,98
Organismo de Normalización Técnica	₡156.877,30
Impuesto al Ruedo	₡343.549,95
Gastos de sanidad, CCSS	₡173.398.493,44
Aporte Comité Cantonal de Deportes	₡1.150.167,06
Aporte al CONAPDIS	₡191.694,51
Estrategias de protección medio ambiente	₡2.206.057,04
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	₡529.302.654,57
Proyectos y programas para la Persona Joven	₡2.973.137,34
Fondo Gestión del Riesgo	₡9.744.584,16
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	₡283.959,03
SUPERAVIT TOTAL	₡721.633.701,97

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 15

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



JORGE EMILIO Firmado digitalmente
CASTRO por JORGE EMILIO
FONSECA CASTRO FONSECA
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2023.12.11
15:26:10 -06'00'

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2024



Alcance No. 245 al Diario Oficial La Gaceta
No. 229 del 11 de diciembre del 2023

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 16

1

2

PP-213-181

3

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

4

60104 001 1310 3320 79 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 12.191.746

5

(PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS
CANTONALES DE LA PERSONA Joven, SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA
PERSONA Joven N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS
REFORMAS). (INCLUYE ₡5.000.000 PARA LA CREACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES)

6

Céd. Jur 3-014-042125

7

60104 001 1310 3320 80 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES 11.052.442

8

(PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS
CANTONALES DE LA PERSONA Joven, SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA
PERSONA Joven N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS
REFORMAS). (INCLUYE ₡5.000.000 PARA LA CREACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES)

9

Céd. Jur 3-014-042126

10

60104 001 1310 3320 81 MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA 12.456.583

11

(PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS
CANTONALES DE LA PERSONA Joven, SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA
PERSONA Joven N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS
REFORMAS). (INCLUYE ₡5.000.000 PARA LA CREACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES)

12

Céd. Jur 3-014-042127

13

60104 001 1310 3320 82 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO 10.377.553

14

(PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS
CANTONALES DE LA PERSONA Joven, SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA
PERSONA Joven N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS
REFORMAS). (INCLUYE ₡5.000.000 PARA LA CREACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES)

15

Céd. Jur 3-014-795871

16

603 PRESTACIONES 4.000.000

17

60399 001 1320 3320 OTRAS PRESTACIONES 4.000.000

18

(PARA PAGO DE INCAPACIDADES).

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 17

1

2

3

PP-209-075

4

Registro Contable: 1.1.1.209.000-327-00

110.626.454

5

70104 001 2310 2151 281 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

6

(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

7

DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN

8

ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B.

9

DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE

10

SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO

11

POD POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA

12

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y

13

EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE

14

OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL

15

TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO

16

DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).

17

Céd. Jur 3-014-795871

18

70104 280 2310 2151 281 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

1.276.501.298

19

(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

20

DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN

21

ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B.

22

DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE

23

SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO

24

POD POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA

25

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y

26

EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE

27

OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL

28

TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO

29

DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018,

30

ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 Y

TRANSITORIO I DE LA LEY No. 10019, CREA EL CANTÓN DE

MONTEVERDE, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE

PUNTARENAS, DEL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2021, DONDE

SEÑALA QUE UNA VEZ INSTALADA LA NUEVA

MUNICIPALIDAD, SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE

PUNTARENAS PARA QUE TRANSFIERA LOS RECURSOS, ASÍ

COMO RECAUDANDO LOS INGRESOS PROVENIENTES POR

CONCEPTO DE PATENTES SE REGIRÁN BAJO LA LEY DE

PATENTES DEL CANTÓN DE PUNTARENAS, HASTA QUE SUS

RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU

CARGO EL 01 DE MAYO DE 2024).

Céd. Jur 3-014-042120

7.359.885

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 18

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 **OF-GAFT-037-2024**
5 **21 de marzo de 2024**

6 **Lic. José Andrés Miranda Cambronero**
7 **Contador Municipal a.i.**
8 **Municipalidad de Río Cuarto**

9 **CERTIFICACIÓN DE SUPERAVIT ACUMULADO**

10 Se certifica el **SUPERÁVIT ACUMULADO** por un total de MIL
11 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
12 MIL NOVECIENTOS ONCE COLONES CON $\frac{64}{100}$ (₡1.410.244.911,64), de los
13 cuales ya se habían incorporado en el Presupuesto Ordinario 2024 el
14 equivalente de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIETNOS
15 CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CUATRO COLONES CON $\frac{58}{100}$ (₡631.741.794,58), lo que representa un 45% del superávit acumulado,
16 quedando pendiente la cantidad a incorporar en el primer presupuesto
17 extraordinario 2024 para este gobierno local por un total de SETECIENTOS
18 SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECISIETE
COLONES CON $\frac{06}{100}$. (₡778.503.117,06), monto que representa un 55% del
superávit de este Municipio.

19 Concepto	20 Fundamento legal o especial que lo justifica	21 Artículo que otorga la especificidad	22 Liquidación 2023	23 Ordinario 2024	24 Extraordinario I-2024
Superávit Libre			₡63.869.415,09	₡7.000.000,00	₡56.869.415,09
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N°7509	Art. 30	₡313.754,60	₡0,00	₡313.754,60
Aporte Juntas de Educación	Ley N°7552	Art. 1	₡1.568.772,98	₡0,00	₡1.568.772,98
Organismo de Normalización Técnica	Ley N°7509	Art. 13	₡156.877,30	₡0,00	₡156.877,30
Impuesto al Ruedo			₡343.549,95	₡0,00	₡343.549,95
Gastos de sanidad, CCSS	Ley N°5412	Art. 55	₡282.888.493,44	₡109.500.000,00	₡173.398.493,44
Aporte Comité Cantonal de Deportes	Ley N°7704	Art. 179	₡1.150.167,06	₡0,00	₡1.150.167,06
Aporte al CONAPDIS	Ley N°9303	Art. 10, Inciso f)	₡191.694,51	₡0,00	₡191.694,51
Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°7788	Art. 43	₡2.206.057,04	₡0,00	₡2.206.057,04
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114	Art. 5, Inciso b)	₡34.302.654,57	₡105.000.000,00	₡529.302.654,57
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art. 28	₡2.973.137,34	₡0,00	₡2.973.137,34
Fondo Gestión del Riesgo	Ley N°8488	Art. 46 bis	₡9.744.584,16	₡0,00	₡9.744.584,16
Ministerio de Gobernación y Policía	Ley N°9791		₡375.931.052,61	₡375.931.052,61	₡0,00
Fondo Prestaciones Legales	Ley N°9440	Art. 5	₡9.159.846,00	₡9.159.846,00	₡0,00
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	Ley N°9976	Art. 13	₡25.434.855,00	₡25.150.886,97	₡283.959,03
SUPERAVIT TOTAL			₡1.410.244.911,64	₡631.741.794,58	₡778.503.117,06



ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 19

1
2 **Municipalidad
3 de Río Cuarto**

4 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
5 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
6 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



7 De acuerdo con el anexo N°3 que hace referencia al saldo en la caja se
8 puede inferir que efectivamente se cuenta con el importe de MIL
9 TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA
10 COLONES CON $\frac{16}{100}$ (\$1.301.310.130,16), lo que evidencia que este es un dato
11 concordante con la liquidación presupuestaria 2023.

8
9 **ANEXO N.º 3
10 SALDO EN CAJA
11 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Bancos Caja Única del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo del periodo anterior según estado del Banco (CUE)	-Cheques girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo efectivo al 31/12/2023
Banco de Costa Rica	CR22018201001040029055 - General	1.815.286,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.815.286,77
Banco de Costa Rica	CR22018201001040027866 - Caja Chica	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00
Banco de Costa Rica	CRMT018201001040028010 - Recaudación	177.515.918,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.515.918,91
Banco de Costa Rica	CR8401820100104002706 - Garantías	29.474.902,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.474.902,38
Banco Nacional de CR	CR800181068100100001711 - Recaudación	110.559.703,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.559.703,28
Banco Nacional de CR	CR880181068100100001816 - Supervirt	233.218.260,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.218.260,03
Caja Única	CR8407381132030000000285 - Tesoro	334.999.485,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	334.999.485,42
Caja Única	CR2207381132030000000271 - Ley 8114 UTGV	1.530.117.349,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530.117.349,00
Caja Única	CR8607381132030000000261 - Ley 7768	15.481.446,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.481.446,58
Caja Única	CR220738302300000002141 - CNU	6.545.500,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.545.500,34
Total Cuentas Bancarias (CUE)		2.800.077.906,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800.077.906,02
Mas:									0,00
Cajas Recaudadoras									0,00
Cajas Chicas									0,00
Inversiones									0,00
Otros									0,00
SALDO									2.800.077.906,02
Menos:									0,00
Partidas específicas v.g. Anteriores (antes de 1889) NO CONTABILIZADAS									0,00
Compromisos Presupuestarios 2023									
Caja Chica de Tarjetas									
Deposito de Garantia									
Otras (Justificar):									
Retención									1.198.767.770,46
Partidas Específicas NO incluidas en presupuesto.									
Presupuesto UTGV No incluido									
Depositos no aplicados									
SALDO EN CAJA AL 31/12/2023									1.301.310.130,16
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"									1.301.201.458,47

22 Sin más que agregar se agradece el inicio del proceso según corresponda.

23 Atentamente,



25 **Edwin Mora Vásquez**

26 **Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i.**
27 **Municipalidad de Río Cuarto**

28 C.c Archivo.

29

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 21

1	ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023	
2	En colones	
3	Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris	
4	RESULTADO DEL PERÍODO	
5	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERÍODO
6	INGRESOS DEL PERÍODO (Percebidos o Recaudados)	₡3.820.274.934,66
7	Menos:	₡3.143.463.232,88
8		₡2.487.025.475,02
9		₡1.457.378.036,69
10		₡1.029.647.638,32
11		₡656.437.557,86
12		₡653.034.538,74
13	SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERÍODO	₡3.403.019,12

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Período	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2023 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N°7509	Art. 30	₡313.754,60	₡0,00	₡313.754,60
Aporte Juntas de Educación	Ley N°7552	Art. 1	₡1.568.772,98	₡0,00	₡1.568.772,98
Organismo de Normalización Técnica	Ley N°7509	Art. 13	₡156.877,30	₡0,00	₡156.877,30
Impuesto al Ruedo			₡343.549,95	₡0,00	₡343.549,95
Gastos de sanidad, CCSS	Ley N°5412	Art. 55	₡95.659.570,69	₡187.238.922,75	₡282.898.493,44
Aporte Comité Cantonal de Deportes	Ley N°7794	Art. 179	₡1.150.167,06	₡0,00	₡1.150.167,06
Aporte al CONAPDIS	Ley N°9303	Art. 10, Inciso I)	₡191.694,51	₡0,00	₡191.694,51
Aporte CONAGEBIO	Ley N°7788	Art. 43	₡0,00	₡0,00	₡0,00
Aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788	Art. 43	₡0,00	₡0,00	₡0,00
Estrategia de protección medio ambiente	Ley N°7788	Art. 43	₡719.171,69	₡1.486.885,35	₡2.206.057,04
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114	Art. 5, Inciso b)	₡538.185.085,62	₡96.117.568,95	₡834.302.654,57
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art. 26	₡2.973.137,34	₡0,00	₡2.973.137,34
Fondo Gestión del Riesgo	Ley N°8488	Art. 46 bis	₡105.248,01	₡9.639.336,15	₡9.744.584,18
Ministerio de Gobernación y Policía	Ley N°7971			₡375.931.052,61	₡375.931.052,61
Fondo Prestaciones Legales	Ley N°9440	Art. 5		₡9.159.846,00	₡9.159.846,00
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	Ley N°9976	Art. 13	₡11.667.509,00	₡13.767.346,00	₡25.434.855,00
Fondo Partida específica	Ley N°7755			₡15.481.449,58	₡15.481.449,58
TOTAL			₡653.034.538,74	₡708.822.407,39	₡1.361.856.946,13

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Período	Monto superávit libre de períodos anteriores no incorporados en el período 2023 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
₡3.403.019,12	₡60.486.375,97	₡63.867.415,09

Lic. José Miguel Jiménez Arelys
Nombre del Alcalde Municipal

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA (FIRMA)
FIRMA

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Andrés
MIRANDA
CAMBRONERO (FIRMA)
FIRMA

07/03/24

Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12866 (DFOE-GM-1646) del 20 de diciembre de 2010; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0407) del 27 de marzo 2020.

1

2 **CERTIFICACION RECURSOS DE SUPERÁVIT LIBRE**
3 **Ley 9635**

4 Yo, José Andrés Miranda Cambronero, portador de la cedula de identidad
5 206810865, mayor, soltero, vecino de Río Cuarto, en calidad de encargado de
6 presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto; hago constar que, los recursos
7 del Superávit Libre, destinados para el financiamiento de Servicios y Bienes
8 duraderos, se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV
9 de la Ley N°9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así
como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N°41641-H y sus reformas, "Reglamento
al título IV de la ley N°9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República".

10 Es por esta razón, se hace constar de los recursos libres de periodos acumulados
11 transciende a un importe de **₡63.869.415,09** (sesenta y tres millones ochocientos
12 sesenta y nueve mil cuatrocientos quince colones con 09/100), del mismo se solicita
13 incorporar en este primer presupuesto extraordinario del 2024 un remanente de
14 **₡56.869.415,09** (cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil
15 cuatrocientos quince colones con 09/100), el 11% restante ya había sido
16 incorporado en el ordinario. Estos fondos libres están relacionados con
recaudación de ingresos propios como lo son Licencias Comerciales, Impuesto
de Bienes Inmuebles, entre otros. |

17 Además, indicar que el Superávit Libre no es generado por transferencias de
18 Presupuesto Nacional. La Municipalidad de Río Cuarto no tiene operaciones
19 crediticias que deban amortizarse con superávit libre provenientes de fuentes de
20 ingresos distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional.

21

22 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA
23 APROBACIÓN DEL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE ESTE
24 GOBIERNO LOCAL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.



Firmado digitalmente por
JOSE ANDRES MIRANDA
CAMBRONERO (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 16:40:16
-06'00'

28 **Lic. Andrés Miranda Cambronero**
29 **Contador Municipal a.i.**
30 **Municipalidad de Río Cuarto**

C.c Archivo

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 23

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2024
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<u>0</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>32.623.868,70</u>	<u>32.623.868,70</u>	<u>4%</u>
<u>1</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>6.000.000,00</u>	<u>94.933.676,62</u>	<u>116.700.885,00</u>	<u>217.634.561,62</u>	<u>23%</u>
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>0,00</u>	<u>8.841.431,54</u>	<u>25.000.000,00</u>	<u>33.841.431,54</u>	<u>4%</u>
<u>3</u>	<u>INTERESES Y COMISIONES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>4</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>5</u>	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>0,00</u>	<u>100.000.000,00</u>	<u>542.055.727,85</u>	<u>642.055.727,85</u>	<u>69%</u>
<u>6</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3.787.693,45</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>3.787.693,45</u>	<u>0%</u>
<u>7</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>8</u>	<u>AMORTIZACION</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>9</u>	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>9.787.693,45</u>	<u>203.775.108,16</u>	<u>716.380.481,55</u>	<u>929.943.283,16</u>	<u>100%</u>

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 24

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	32.623.868,70	32.623.868,70	4%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	25.486.733,70	25.486.733,70	3%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	25.486.733,70	25.486.733,70	3%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	2.123.894,00	2.123.894,00	0%
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	2.123.894,00	2.123.894,00	0%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	2.484.957,00	2.484.957,00	0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	2.357.53,00	2.357.53,00	0%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	127.434,00	127.434,00	0%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	0,00	2.528.284,00	2.528.284,00	0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	1.381.381,00	1.381.381,00	0%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	764.602,00	764.602,00	0%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	382.301,00	382.301,00	0%
1	SERVICIOS	6.000.000,00	94.933.676,62	116.700.885,00	217.634.561,62	23%
1.01	ALQUILERES	0,00	1.000.000,00	75.000.000,00	76.000.000,00	8%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	1.000.000,00	75.000.000,00	76.000.000,00	8%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.000.000,00	64.473.676,62	41.000.000,00	111.473.676,62	12%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4.500.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	10.500.000,00	1%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	62.473.676,62	37.000.000,00	99.473.676,62	11%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	1.360.000,00	0,00	1.360.000,00	0%
1.06.01	Transporte dentro del país	0,00	1.260.000,00	0,00	1.260.000,00	0%
1.06.02	Viáticos dentro del país	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	700.885,00	700.885,00	0%
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	700.885,00	700.885,00	0%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	28.100.000,00	0,00	28.100.000,00	3%
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	2%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	14.100.000,00	0,00	14.100.000,00	2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	8.841.431,54	25.000.000,00	33.841.431,54	4%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	0%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	3%
2.03.02	Materiales y productos minerales y artificiales	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	3%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 25

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
2.04.02	Reuestos y accesorios	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%																														
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		4.541.431,54	0,00	4.541.431,54	0%																															
2.98.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	148.290,34	0,00	148.290,34	0%																														
2.98.04	Textiles y vestuario	0,00	3.193.141,20	0,00	3.193.141,20	0%																														
2.98.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%																														
2.98.98	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0%																														
5 BIENES DURADEROS		0,00	100.000.000,00	542.055.727,85	642.055.727,85	69%																														
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0,00	100.000.000,00	1.000.000,00	101.000.000,00	11%																														
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	11%																														
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0%																														
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		0,00	0,00	541.055.727,85	541.055.727,85	58%																														
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	2%																														
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	526.055.727,85	526.055.727,85	57%																														
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.787.693,45	0,00	0,00	3.787.693,45	0%																														
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		3.787.693,45	0,00	0,00	3.787.693,45	0%																														
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	156.877,30	0,00	0,00	156.877,30	0%																														
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	563.510,11	0,00	0,00	563.510,11	0%																														
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.568.772,98	0,00	0,00	1.568.772,98	0%																														
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	1.498.533,06	0,00	0,00	1.498.533,06	0%																														
TOTAL		9.787.693,45	203.775.108,16	716.380.481,55	929.943.283,16	100%																														

1

2 **JUSTIFICACION DE EGRESOS**

3

4 Para el ejercicio del año 2024, se incluye en el Presupuesto Extraordinario I-2024
5 un desglose de egresos para cada una de las partidas, con el fin de suplir las
6 erogaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las
7 diferentes dependencias municipales. Se incluye en los tres programas
8 correspondientes y el propósito final es lograr una gestión municipal eficaz,
9 eficiente y transparente, en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en
10 el Plan Operativo de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2024, vinculado
11 al Plan de Gobierno de la Alcaldía y Plan de Desarrollo Humano Local. Se
12 consideran todas las dependencias municipales. Se presenta la justificación de
13 egresos para cada una de las partidas contenidas en los programas, a fin de
14 facilitar la comprensión, estudio, análisis y valoración integral del plan operativo
15 anual y el presupuesto.

16

17

18

19 **PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

20

21

22

23

24

25

26

27

28 En este programa se asignan los recursos económicos esenciales para los gastos
29 administrativos de los procesos, subprocesos y actividades que integran esta área
30 como son:

28 **Servicios**

29 En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la
30 municipalidad contrae, tales como servicios en ciencias económicas y sociales

1 para el desarrollo de procedimientos administrativos, así como servicios de
2 desarrollo de sistemas de información para contratación de un tercero para
3 soporte en el área de tecnologías de la información en caso de que se requiera.
4

5 **Registro de deuda y transferencias:**

6
7 Se incluyen recursos para las transferencias específicas establecidas por ley hacia
8 diferentes entidades del sector público como el Registro Nacional de la
9 Propiedad, CONAPDIS, Juntas de Educación y Órgano de Normalización Técnica,
10 entre otras. Como parte del remanente generado en la liquidación
11 presupuestaria del 2023.

12
13 Según se establecen en los siguientes fundamentos legales:
14

15 **Juntas de Educación,** Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación por las
16 Municipalidades" establece que: "Anualmente, las municipalidades destinarán
17 por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la
18 Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No.7509, del 9 de mayo de 1995, para
19 subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.

20 **ONT (Órgano de Normalización Técnica),** Según lo dispuesto en el artículo 13 de
21 la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que "Asignación y
22 utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones
23 presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización
24 Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno
25 por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre
26 bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines
27 específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada
28 año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y
29 destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que
30 corresponde a la Contraloría General de la República."

1 **Junta Administrativa Registro Nacional**, Reforma al artículo 30 de la Ley 7509,
2 mediante la publicación de la Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, donde en el
3 artículo 22- Se reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes
4 Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

5 "Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades
6 deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento
7 (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes
inmuebles."

8 **Comité Cantonal de Deportes**, De acuerdo con la norma vigente, las
9 municipalidades deben asignar a los Comités Cantonales de Deportes y
10 Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su presupuesto de ingresos
11 ordinarios.

12 **CONAPDIS**, El cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto general de los
13 Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N°9303.

14 **CONAGEBIO**, Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se
15 establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley
16 N°6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de
17 la Ley de Biodiversidad N°7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos
18 a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará
19 un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.

20 **Fondo de Parques Nacionales**, N°29341-MINAE-H-Artículo 3º-Del producto
21 restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional
22 de Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por
23 ciento restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los
24 mismos términos y plazo que se señala en el artículo precedente.

Institución	Superavit 2023	Extraordinario
Junta Administrativa del Registro Nacional	313.754,60	
Aporte Juntas de Educación	1.568.772,98	
Organismo de Normalización Técnica	156.877,30	
Aporte Comité Cantonal de Deportes	1.150.167,06	348.366,00
Aporte al CONAPDIS	191.694,51	58.061,00
TOTAL	3.381.266,45	406.427,00

1

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

2

3 El cantón de Río Cuarto dado a su reciente creación como Municipalidad todavía
4 no cuenta con servicios comunales establecidos que se le puedan brindar a los
5 contribuyentes de la comunidad.

6

7 Es así como en el Programa II se presupuestan los recursos para el
8 funcionamiento y operación de los servicios generales, Recolección de Basura,
9 Servicios Sociales y complementarios, Depósitos y Tratamiento de basura,
10 Protección del Medio Ambiente, Emergencias cantonales y Aportes en especie y
11 proyectos comunitarios para este presupuesto extraordinario.

12

13

Servicios:

14

15 *Recolección de Basura:* En la partida de servicios se incorporan recursos para
16 servicios en ciencias económicas y sociales con el fin de contratar a un tercero
17 para el desarrollo de procedimientos propiamente de esta área, así como
18 servicios de gestión y apoyo como parte de un plan estratégico, en vista que se
19 realizará la adquisición de un camión recolector, pero en caso de que aún no este
20 adjudicado para iniciar temporalmente la contratación de un tercero para
21 brindar el servicio.

22

23 *Servicios sociales y complementarios:* En la partida de servicios se incorporan
24 recursos para otros servicios de gestión y apoyo con el fin de contratar a un
25 profesional en el área para la implementación de una estrategia de
26 posicionamiento de los atractivos turísticos del cantón como un producto que se

27

28

29

30

1 integra al Plan Nacional de Desarrollo Turístico. Esta herramienta determina
2 mediante un diagnóstico elaborado por un profesional en la materia y bajo la
3 fiscalización del Instituto Costarricense de Turismo cuales son las oportunidades
4 y cuáles son las limitaciones en las que está contextualizado el turismo como eje
5 económico de desarrollo en el cantón.

7 Aunado a ello, se encuentran los proyectos financiados por el Ministerio de
8 Cultura para la persona joven que abarca transporte dentro del país para el
9 traslado de jóvenes con limitaciones económicas a las actividades planificadas
10 por el comité cantonal de la persona joven, e incluye fondos para actividades
11 protocolarias y sociales, siempre manteniendo los criterios de oportunidad,
12 economía, pertinencia y conveniencia, con el principio de proporcionalidad y
13 razonabilidad, tales como:

Proyecto	Monto
Concierto Juvenil Río Cuarto 2024	₡1.865.000,00
Noche de Stand Up Comedy II versión	₡1.935.000,00
Ejecución de Caravana Navideña	₡1.800.000,00
Total	₡5.600.000,00

21 *Depósito y tratamiento de basura:* Se incorpora fondos en otros servicios de
22 gestión y apoyo en vista que la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra
23 comprometida con la gestión de los residuos por lo que para gestionar de
24 manera correcta los residuos del cantón se están proyectado para el año 2024
25 realizar un adecuado tratamiento de los residuos que afectan a la población, por
26 esta misma razón se planifican diversas actividades de capacitación a los y las
27 riocuarteñas para lograr una concientización para diferentes los sectores de la
28 población del cantón. Adicionalmente se incorpora en actividades protocolarias

1 y sociales para la gestión de residuos especiales al menos dos veces al año. Todo
2 esto con el propósito de promover una correcta clasificación y tratamiento de
3 residuos en el cantón y contribuir a embellecer el cantón, donde existe
4 intervención interinstitucional.

6 *Protección del medio ambiente:* contratación de servicios de capacitación para
7 generar concientización en la población sobre la importancia de todos los
8 recursos del medio ambiente, vinculado a las actividades protocolarias del
9 programa Río Cuarto recicla con sus campañas.

11 *Atención a Emergencias:* En temas de atención de emergencias se requiere
12 contar con recursos para lograr brindar atención en caso de que se dé alguna
13 emergencia en nuestro cantón como lo podría ser una inundación, deslizamiento
14 o temblor. Por lo cual se planifica la posible necesidad de alquiler de maquinaria,
15 equipo y mobiliario, transporte para las poblaciones afectada, así como viáticos
16 para los funcionarios que participen en atención de estos posibles eventos. Las
17 emergencias no solo abarcan temas de acción ante desastres, si no, también de
18 prevención, en ese sentido se estima necesario brindar capacitación a la
19 Comisión Municipal de Emergencias para la atención de alguna eventualidad.

23 **Materiales y suministros:**

25 *Servicios sociales y complementarios:* Para el desarrollo de los proyectos del CPJ
26 se requiere de materiales y suministros necesarios, como lo son productos de
27 papel e impresos, alimentos y bebidas, textiles y vestuario, así como otros útiles,
28 materiales y suministros diversos como complemento dentro del plan de acción
30 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto.

1 **Protección del medio ambiente:** El medio ambiente es uno de los principales ejes
2 del plan de gobierno, en ese sentido se pretende adquirir bolsas de tela en textiles
3 y vestuario, para fomentar el uso de estas y disminuir el uso del plástico, para
4 entregar a la población riocuarteña en las diversas actividades relacionadas a esta
5 área.

7 **Atención de emergencias cantonales:** Se planifica disponer de contenido
8 presupuestario para la atención de evento para la compra de combustible,
9 alimentos y bebidas para atención a población afectada, así como textiles y
10 vestuario y útiles y materiales de resguardo y seguridad, se requiere dotar de
11 implementos de seguridad para la atención y prevención de emergencias, tales
12 como lo son, Chalecos, Capas Impermeables, botas, zapatos, botiquines, chalecos
13 y lonas para ubicar, e identificar los espacios según lo indicado en el Sistema de
14 Comando de Incidentes.

17 **Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios:** Contar con recursos
18 para gestionar los aportes en especie a la Fuerza Pública del cantón, esto según
19 convenio entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Río
20 Cuarto, para la adquisición de repuestos y accesorios, para colaborar en los que
21 momentos que sea necesario para la compra de repuestos para la unidades de
22 la fuerza pública, con el fin de ayudar en la seguridad y bienestar de la población.

25 **Bienes duraderos:**

26
27 **Recolección de basura:** Se pretende la adquisición de equipo de transporte
28 como lo es la compra de un camión recolector como parte del capital inicial
29 para poder brindar este servicio.

1

2 **PROGRAMA III INVERSIONES**

3

4 Se incorporan los recursos para el apoyo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de
5 acuerdo con lo establecido en la ley 8114: la actividad de Dirección
6 correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial; Alquiler Maquinaria;
7 Productos Minerales y Asfálticos; Mantenimiento y construcción de caminos por
8 contrato; Construcción de Aceras y Otros (en cumplimiento a la Ley 7600);
9 Construcción de alcantarillados.

10

11 En el Programa III se incluyen los siguientes proyectos:

12

- 13
- 14 • Proyectos de Infraestructura Vial UTGV.
 - 15 • Construcción de aceras- Ley Movilidad Peatonal.
 - 16 • Construcción de Villa Deportiva en Río Cuarto - Etapa II
 - 17 • Proyectos de la Dirección Técnica y Estudios

18

19

20

21 **Remuneraciones:**

22

23 Esta partida incluye los recursos necesarios para la ampliación de servicios por
24 parte de la UTGV, donde se realiza la solicitud OF-UTGV-047-2024 a la Junta Vial
25 y se anexa estudio de viabilidad financiera mediante el documento OF-GAFT-
26 040-2024, en el que se plantea la creación de las plazas de Coordinador
27 Administrativo UTGV, Asistente Profesional de la UTGV e Inspector, donde
28 también se considera el decimotercer mes y cargas patronales conexas.

29

30

3 *Unidad Técnica de Gestión Vial:* En esta partida se dan recursos para alquiler de
4 equipo y maquinaria, para la gestión de proyectos de lastre, servicios en ciencias
5 económicas para el desarrollo de procesos del área, seguros de póliza de riesgo,
6 para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial.

7 *Dirección Técnica y Estudios:* Desde este departamento se plantea la
8 contratación por medio de otros servicios de gestión y apoyo para la confección
9 del Plan Regulador para realizar estudios de la Ordenanza Municipal y Política
10 Pública de Ordenamiento Territorial vigente.

11 **Materiales y suministros:**

13 La partida de materiales y suministros incluye recursos para materiales y
14 productos minerales y asfálticos para la Red Vial Cantonal.

16 **Bienes Duraderos:**

17 Existe una gran proporción destinada al desarrollo de vías de comunicación
18 terrestre a fin de mejorar la estructura vial del cantón y equipo y mobiliarios de
19 oficina para dotar de equipo necesario al nuevo personal.

20 También se asignan recursos en vías de comunicación terrestre para
21 Construcción de aceras y otros en cumplimiento a la Ley 7600, y obra contratada
22 para el mantenimiento de las necesidades de las vías de comunicación del
Cantón.

23 Además, se incorpora un adicional para la construcción de la segunda etapa de
24 la Villa Deportiva en Río Cuarto, del cual ya está considerado en el ordinario lo
25 dispuesto por la Ley 6750 y el Reglamento de Protección a las Artes Plásticas,
26 Decreto Ejecutivo 18215-C-H, publicado en la Gaceta 193 del 15 de julio de 1988, se
27 presupuesta un 1% para la Adquisición de Obras de Arte, ~~bajo el concepto de~~
Piezas y obras de colección, ésto en vista que se realizó una modificación para
28 concluir mejoras en el parque de Río Cuarto, con la intención de volver a
29 reincorporar estos fondos en el extraordinario, por lo que cuenta con los
30 información pertinente de viabilidad.

1
2 **OF-UTCV-047-2024**
3 **20 de marzo de 2024**
4

5 **Junta Vial Cantonal**
6 **Municipalidad de Río Cuarto**
7

8 **ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVAS PLAZAS PARA UTCV.**
9

10 **Estimados señores:**

11 Con el objetivo de mejorar las labores de gestión vial en nuestro cantón y
12 siguiendo las recomendaciones técnicas formuladas por la Unión Nacional de
13 Gobiernos Locales (UNGL). Además, en apego al nuevo Manual de Puestos de la
14 Municipalidad de Río Cuarto aprobado por el Concejo Municipal, se solicita la
15 inclusión de contenido presupuestario en el Presupuesto Extraordinario 2024
16 para la creación de nuevas plazas del departamento de Unidad Técnica de
17 Gestión Vial (UTCV) incluidas en el Manual de Puestos.

18 Primeramente, es de suma importancia externar con fundamento las razones de
19 dicha solicitud, los cuales se expresan a continuación:

20 **A. Conformación actual del personal UTCV**

21 Actualmente, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal cuenta con 4
22 funcionarios: Un ingeniero UTCV, un Promotor Social UTCV y dos Asistentes
23 UTCV, quienes están cargo de todas las competencias relacionadas a la Ley
24 N°8114 y Ley N°9329.

25 **B. Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD)**

26 Desde la aprobación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de
27 Río Cuarto para el Periodo 2022-2026 por parte del Concejo Municipal, las
28 gestiones del departamento UTCV se han ido desarrollando de forma orientada
29 a las políticas del mismo, las cuales se citan textualmente a continuación:

- 30 I. Priorizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial que se
encuentra en buen estado.

- 1 II. Mejorar la condición de la infraestructura vial que se encuentra en mal
2 estado de acuerdo con la jerarquización y priorización del PVQCD.
- 3 III. Gestionar las estructuras de puentes y alcantarillas mayores en la red vial
4 cantonal, de tal forma que se priorice el mantenimiento de las que se
5 encuentran en buen estado y, posteriormente, se rehabilite o construya las
6 que se encuentran en mal estado bajo criterio técnico.
- 7 IV. Incorporar los elementos requeridos de seguridad vial en las
8 intervenciones realizadas en la red vial de acuerdo con la jerarquización y
9 priorización del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.
- 10 V. Promover la movilidad segura y sostenible en los corredores peatonales
11 prioritarios del cantón.
- 12 VI. Contemplar en las intervenciones de la red vial la conservación del
13 ambiente y mitigación del riesgo ante desastres, de acuerdo con el criterio
14 técnico de la UTCV.
- 15 VII. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Unidad Técnica de
16 Gestión Vial.
- 17 VIII. Fomentar la participación ciudadana equitativa a través de los Comités de
18 Caminos en las comunidades del cantón.

19 Bajo el contexto de las políticas del PVQCD que fueron mencionadas
20 anteriormente, desde la aprobación en el año 2022 las gestiones de la UTCV se
21 han ido desarrollando paulatinamente para su debido alcance de la siguiente
22 manera:

- 23 • En cuanto a la política de mantenimiento y conservación de la infraestructura
24 vial que se encuentra en buen estado, destaca las intervenciones periódicas
25 que la Municipalidad realiza en los caminos de la red vial cantonal, prueba de
26 ello son los 108,5 kilómetros intervenidos en 69 proyectos de lastrados en la
27 red vial cantonal en el año 2023 (periodo más reciente) por citar un ejemplo,
28 en donde la UTCV ha gestionado la dirección de los proyectos, y esto implica
29 el proceso de socialización y la supervisión técnica de los mismos mediante
30 visitas de campo e implementación de controles diarios de ejecución.
31 Además, cabe destacar que la UTCV no tiene personal operativo y maquinaria
32 propia para la realización de este tipo de obras. La modalidad empleada se da
33 bajo la contratación de servicios por demanda y esto significa que para cada
34 necesidad llámeselos de maquinaria y materiales, existe un proceso de
35 contratación, en el cual dentro de las labores administrativas corresponde el
36 uso de la plataforma SICOP en cuanto a la generación de órdenes de pedido,
37 gestiones de recepción y gestiones de pago al contratista, junto a los procesos
38 internos de la UTCV con otros departamentos como Proveeduría y Tesorería.
39 Actualmente la Municipalidad cuenta con procesos de contratación por
40 licitación.

1 demanda vigentes de maquinaria como back hoe, excavadora, tractor de
2 oruga, acarreo, compactación y de materiales como: agregados, tubería de
3 concreto y cemento.

4 • En cuanto a la política de mejorar la condición de la infraestructura vial que
5 se encuentra en mal estado de acuerdo a la jerarquización y priorización del
6 PVQCD, destaca las intervenciones que la Municipalidad ha realizado en los
7 caminos de la red vial cantonal, prueba de ello son 4,5 km intervenidos en 9
8 proyectos de construcción de carpetas asfálticas por citar un ejemplo,
9 además desde la creación de la Municipalidad de Río Cuarto en el año 2020 la
10 red vial contaba con 2,5 km en caminos con superficie duradera (asfalto) y al
11 cierre del periodo 2023 se ha registro un total de 20,88 km en caminos con
12 esta superficie, en donde la UTGV gestionado la dirección de los proyectos, y
13 esto implica el proceso de socialización y la supervisión técnica de los mismos
14 mediante visitas de campo e implementación de controles diarios de
15 ejecución. La modalidad de estos proyectos se ha dado mediante procesos de
16 contratación por demanda o bien contrataciones directas y esto implica una
17 necesidad para cada proyecto, en el cual dentro de las labores administrativas
18 corresponde el uso de la plataforma SICOP en cuanto a la generación de
19 órdenes de pedido, gestiones de recepción y gestiones de pago al contratista,
20 junto a los procesos internos de la UTGV con otros departamentos como
21 Proveeduría y Tesorería.

22 • En cuanto a la política de la gestión de las estructuras de puentes y
23 alcantarillas mayores en la red vial cantonal, destaca las intervenciones que la
24 Municipalidad ha realizado en los caminos que cuentan con estas
25 necesidades en relación a la jerarquización y priorización en la red vial
26 cantonal, prueba de ello es la construcción del puente sobre calle El Pinar en
27 el camino 2-16-029 (proceso de contratación 2022LN-000004-0028202161)
28 paso de alcantarillado mayor en calle Montelirio en el camino 2-16-060
29 (proceso de contratación 2023LD-000049-0028202161), ambos proyectos
30 dieron con la orden de inicio en el año 2023 y actualmente se encuentran en
etapa de ejecución dentro del periodo 2024, en donde la UTGV gestiona la
dirección de los proyectos y esto implica el proceso de socialización y
supervisión técnica de los mismos mediante visitas de campo e
implementación de controles diarios de ejecución. La modalidad de estos
proyectos se ha dado mediante contrataciones directas y esto implica una
necesidad para cada proyecto, en el cual dentro de las labores administrativas
corresponde el uso de la plataforma SICOP, en cuanto a la generación de
órdenes de inicio, gestiones de recepción y gestiones de pago al contratista,

1 junto a los procesos internos de la UTGV con otros departamentos como
2 Proveeduría y Tesorería.

- 3
- 4 • En cuanto a la política de incorporar los elementos requeridos de seguridad
5 vial, destaca las intervenciones que la Municipalidad realiza en los caminos de
6 la red vial cantonal, prueba de ello son los proyectos de señalización y
7 demarcación vial en el año 2023 (proceso de contratación 2023LD-000006-
8 0028202161) para los proyectos de mejoramiento de acuerdo con la
9 jerarquización y priorización del PVQCD, en donde la UTGV gestiona la
10 dirección de los proyectos, y esto implica el proceso de supervisión técnica de
11 los mismos mediante visitas de campo e implementación de controles diario
12 de ejecución. La modalidad empleada se da bajo la contratación de servicios
13 por demanda, en el cual dentro de las labores administrativas corresponde el
14 uso de la plataforma SICOP en cuanto a la generación de órdenes de pedido,
15 gestiones de recepción y gestiones de pago al contratista, junto a los procesos
16 internos de la UTGV con otros departamentos como Proveeduría y Tesorería.
 - 17 • En cuanto a la política de promover la movilidad segura y sostenible en los
18 corredores peatonales prioritarios del cantón, destaca la creación del
19 Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipal publicado en el año 2023,
20 y para el año 2024 la UTGV procederá con las construcción y/o rehabilitación
21 de aceras en los corredores peatonales de acuerdo a la priorización del
22 PVQCD, gestionando la dirección de estos proyectos y esto implica el proceso
23 de socialización y supervisión técnica de los mismos mediante visitas de
24 campo e implementación de controles diarios de ejecución, definiendo
25 próximamente la modalidad de intervención relacionada a las gestiones
26 administrativas en cuanto al proceso de contratación correspondiente y
27 necesidad de cada proyecto.
 - 28 • En cuanto a la política de contemplar en las intervenciones de la red vial la
29 conservación del ambiente y mitigación del riesgo de desastres, la UTGV ha
30 procedido desde el año 2023 en gestiones con la Comisión Nacional de
Emergencias (CNE) sobre planes de inversión de recursos para atención de
necesidades presentadas por emergencias, prueba de ello es el proyecto de
reconstrucción de puente en sobre Calle San Gerardo en el camino 2-16-019
(Proceso de contratación 2023PX-000092-0006500001) que aún se encuentra
en etapa de ejecución, además de las intervenciones que la Municipalidad
periódicamente ejecuta en los caminos señalados en el PVQCD que se
encuentran en categoría de riesgos por desastres. Este tipo de intervenciones
también requieren de un registro de proyecto y eso implica el proceso de
socialización y supervisión técnica de los mismos mediante visitas de campo

1 e implementación de controles diarios de ejecución, que a nivel
2 administrativo se requiere de las gestiones de órdenes de pedido, gestiones
3 de recepción y gestiones de pago mediante la plataforma SICOP para los
4 procesos de contratación involucrados, además de los procesos internos de la
Municipalidad entre departamentos.

- 5 • En cuanto a la política de fomentar la participación ciudadana equitativa a
6 través de Comités de Caminos, destaca la creación de nuevos Comités,
7 recientemente en el año 2023 se crearon 5 comités en diferentes
8 comunidades del cantón, para un total de 23 Comités vigentes y con
9 participación en las intervenciones de la UTGV, atribuido a la importante labor
de las gestiones de promoción social municipal.
- 10 • Y en cuanto a la política de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de
11 la Unidad Técnica de Gestión Vial, esta política no ha tenido mayor
12 fortalecimiento en relación con la diversidad de gestiones y responsabilidades
13 que tiene a cargo con un crecimiento acelerado, considerando que el
14 departamento se ha mantenido con el mismo número de personal (4
15 funcionarios). Aunado a esto, se debe destacar que la Unidad Técnica de
16 Gestión Vial desde el último periodo completo (2023) al presente año ha
17 implementado y desarrollado nuevos servicios que son de su plena
18 competencia, a pesar de que cada nuevo servicio o gestión amerita tiempo y
espacio en cuanto a responsabilidades para ser ejecutados debidamente y
que se rigen bajo las políticas establecidas en el PVQCD, los cuales se
muestran a continuación:

19 **I. CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS UTGV**

20 La creación de nuevos servicios de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
21 Municipalidad de Río Cuarto ha tenido un crecimiento relevante desde el periodo
22 2023, en el cual cada uno de ellos amerita gestiones técnicas, sociales y
23 administrativas que a la fecha continúan desarrollándose, estos se muestran a
24 continuación.

25 **1. Diseño de proyectos**

26 En el periodo 2022 se gestionó el proceso de contratación 2022LA-000003-
27 0028202161 denominado "Contratación de diseño geométrico, diseño estructural,
28 diseño pluvial y diseño de señalización vial para proyectos de mejoramiento vial
29 en el cantón de Río Cuarto" el mismo fue utilizado para proyectos del año 2022 y
30 2023. En el presente año 2024 respecto a los proyectos de mejoramiento, la

2017

1 Municipalidad ha procedido con la elaboración de estos diseños por medio de
2 sus profesionales a cargo, basado en que los funcionarios municipales tienen
3 mayor conocimiento de la red vial cantonal y sus particularidades demográficas,
4 así mismo como la dinámica del tránsito vehicular y peatonal en torno a la
5 jerarquización de los caminos y a nivel social una interacción directa con los
6 vecinos de las comunidades que conocen situaciones adversas y propias de los
7 caminos, como en temas de evacuaciones de aguas pluviales por citar un
8 ejemplo, que deben ser analizadas y contempladas en cada diseño de los
9 proyectos de mejoramiento, para que los mismos tengan una correcta
10 funcionalidad en el momento de entrar en ejecución, evitando que estos tengan
que sufrir modificaciones por aspectos técnicos que no fueron contemplados
desde un inicio, causando atrasos en las obras y aumentos en los costos por
ajustes de proyectos.

11 Este tipo de gestión es indispensable de la UTGV, la cual cuenta con solo un
12 profesional a cargo, Ingeniero UTGV y debe disponer del mismo en el tema de
13 diseño de proyectos, acompañado de un Asistente UTGV y Promotor Social,
14 además de la colaboración de otras áreas de la Municipalidad como del Ingeniero
15 en Topografía, Encargado de Catastro y Valoración. Este nuevo servicio a cargo
16 de la Unidad Técnica de Gestión Vial continúa gestionándose en el periodo actual
17 y como bien se ha expresado requiere de asignaciones en labores técnicas,
sociales y administrativas que demandan responsabilidades en tiempo y espacio
para el personal actual de la UTGV.

18 **2. Verificación de calidad**

19 En el periodo 2023 se gestionó el proceso de contratación 2023LD-000012-
20 0028202161 que se encuentra vigente, denominado "Contratación de entrega
21 según demanda del servicio de verificación de calidad en proyectos de la UTGV"
22 de acuerdo con los estipulado en la Ley de Contratación Pública N°9986, el cual
23 consiste en efectuar pruebas técnicas y de laboratorio en líneas u obras
24 específicas de los proyectos de mejoramiento como en asfaltados,
construcciones de puentes, alcantarillados mayores por citar algunos ejemplos.

25 Este tipo de gestión es indispensable de la UTGV, la cual lleva la dirección de estos
26 proyectos que requieren de visitas de campo y evaluaciones técnicas dentro de
27 los controles diarios del departamento, para emitir los informes técnicos de
28 recepción y cumplimiento. Aunado a esto se asocian los procesos de gestiones
29 de órdenes de pedido, gestiones de recepción y gestiones de pagos al contratista
30 en lo que respecta labores administrativas relacionadas a la plataforma SICOP
junto a los procesos internos de pago de la Municipalidad entre la UTGV y las
demás áreas administrativas. Este nuevo servicio a cargo de la Unidad Técnica de

1 Gestión Vial continúa gestionándose en el periodo actual y como bien se ha
2 expresado requiere de asignaciones en labores técnicas y administrativas que
3 demandan responsabilidades en tiempo y espacio para el personal actual de la
4 UTGV.

5 **3. Mantenimiento por estándares**

6 En el periodo 2023 se gestionó el proceso de contratación 2023LE-000003-
7 0028202161 denominado "Servicio de Mantenimiento Rutinario por Estándares
8 de la Red Vial Cantonal de Río Cuarto", el cual consiste en el mantenimiento
9 sostenido de un eje vial de 58,965 km en la Red Vial Cantonal de Río Cuarto. Este
10 eje vial representa la jerarquía funcional de los caminos y el estado actual de los
11 mismos, analizando las inversiones proyectadas por la Municipalidad, esto con el
12 fin de preservar el buen estado de los caminos con mayor valor patrimonial.

13 Las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial en esta contratación son
14 indispensables, ya que la misma debe disponer de su personal para realizar las
15 visitas de campo en cada uno de los caminos que conforman el eje vial, para
16 proceder con las evaluaciones técnicas y verificar si las obras realizadas por el
17 contratista cumplen con los estándares establecidos en la contratación y así
18 realizar los informes de cumplimiento y recepción del servicio. Aunado a esto se
19 asocian los procesos de gestiones de pagos al contratista en lo que respecta
20 labores administrativas relacionadas a la plataforma SICOP junto a los procesos
21 internos de pago de la Municipalidad, que involucra a la UTGV con otras áreas
22 como Proveeduría y Tesorería. Este nuevo servicio a cargo de la Unidad Técnica
23 de Gestión Vial continúa gestionándose en el periodo actual y como bien se ha
24 expresado requiere de asignaciones en labores técnicas y administrativas que
25 demandan responsabilidades en tiempo y espacio para el personal actual de la
26 UTGV.

27 **4. Proyectos de Modalidad Compartida**

28 En el periodo 2023 mediante la socialización de proyectos en la Red Vial Cantonal
29 de Río Cuarto, la UTGV gestionó con las comunidades del cantón especialmente
30 en aquellas que cuentan con Comités de Caminos activos, la realización de
proyectos bajo modalidad compartida de recursos, esto comprende la ejecución
de obras específicas en la Red Vial Cantonal, como construcciones de cunetas
revestidas en concreto, pasos transversales de tubería de concreto con cajas de
registro por citar algunos ejemplos, en donde la Municipalidad aporta los
materiales y la comunidad (incluyendo Asociaciones de Desarrollo, Comités de
Caminos y vecinos en general) aporta la mano de obra necesaria para ejecutar
dichos proyectos, haciéndose cargo de los costos de la misma, esto le permite a

1 la Municipalidad optimizar los recursos disponibles para la ejecución de los
2 proyectos en la red vial cantonal, además de que a nivel social es una buena
3 práctica para involucrar a las comunidades en el desarrollo de los caminos del
4 cantón.

5 Este tipo de gestión es indispensable de la UTGV, la cual lleva la dirección de estos
6 proyectos que requieren de visitas de campo y evaluaciones técnicas dentro de
7 los controles diarios del departamento, para emitir los informes técnicos de
8 recepción y cumplimiento. Aunado a esto se asocian los procesos de gestiones
9 de pagos al contratista en lo que respecta labores administrativas relacionadas a
10 la plataforma SICOP junto a los procesos internos de pago de la Municipalidad
11 entre la UTGV y las demás áreas administrativas. Este nuevo servicio a cargo de
12 la Unidad Técnica de Gestión Vial continúa gestionándose en el periodo actual y
como bien se ha expresado requiere de asignaciones en labores técnicas, sociales
y administrativas que demandan responsabilidades en tiempo y espacio para el
personal actual de la UTGV.

13 **5. Proyectos de movilidad peatonal**

14 En el periodo 2023 por medio del diario oficial La Gaceta N°8 se publicó el
15 Reglamento de Movilidad Peatonal del Cantón de Río Cuarto, con el objeto de
16 regular la infraestructura peatonal de conformidad con el sistema de transporte
17 multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de
18 forma segura, ágil, accesible e inclusiva en el cantón de Río Cuarto, así como,
19 reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad Peatonal
Nº9976.

20 La Municipalidad ejecutará las obras de mantenimiento, rehabilitación y
21 construcción de manera directa, así como la construcción de obra nueva de
22 acuerdo con su planificación, además de la atención de denuncias relacionadas
23 a la movilidad peatonal. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal es el
24 departamento encargado de atender, gestionar y dar seguimiento a dicho
reglamento.

25 En relación con esto, la construcción de aceras se encuentra dentro de las metas
26 proyectadas de la UTGV en el 2024 y el cumplimiento de la misma necesita en
27 primera instancia del proceso de socialización de esta nueva modalidad con las
28 comunidades del cantón. Seguidamente requiere de los estudios técnicos para
determinar las necesidades de los caminos a intervenir, en lo que respecta al
levantamiento de proyecto, aunado al acompañamiento técnico de inspección y
social respecto a denuncias y problemáticas presentadas en las comunidades.

1 Este tipo de gestión es indispensable de la UTGV, la cual llevará la dirección de
2 estos proyectos que requieren de visitas de campo y evaluaciones técnicas
3 dentro de los controles diarios del departamento, para emitir los informes
4 técnicos de recepción y cumplimiento. Aunado a esto se asocian los procesos de
5 gestiones de pagos al contratista en lo que respecta labores administrativas
6 relacionadas a la plataforma SICOP junto a los procesos internos de pago de la
7 Municipalidad entre la UTGV y las demás áreas administrativas, además del
8 proceso administrativo de cobro municipal hacia los contribuyentes por el
9 financiamiento de la infraestructura peatonal. Este nuevo servicio a cargo de la
10 Unidad Técnica de Gestión Vial continúa gestionándose en el periodo actual y
como bien se ha expresado requiere de asignaciones en labores técnicas, sociales
y administrativas que demandan responsabilidades en tiempo y espacio para el
personal actual de la UTGV.

11 **6. Gestiones en planes de inversión para recursos de la CNE**
12

13 En el periodo 2023 se gestionó el proceso de contratación 2023PX-000092-
0006500001 denominado "Reconstrucción puente vehicular a un carril con paso
14 peatonal Río Hule, sectores Carrizal, Los Ángeles y San Gerardo, RC 2-16-019, Río
15 Cuarto, Río Cuarto, Alajuela" ante el decreto de emergencia N°43131 del MP del
16 27 de julio de 2021, en el cual por medio del plan de inversión de la Comisión
17 Nacional de Emergencias se destinaron los recursos para desarrollar el proyecto
18 y para ello la Municipalidad de Río Cuarto tuvo la competencia de Unidad
Ejecutora del proyecto, por medio del departamento UTGV.

19 Este proyecto dio orden de inicio el 06 de setiembre de 2023 y aún se encuentra
20 en etapa de ejecución, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ha realizado
21 una labor exhaustiva en el cumplimiento de sus responsabilidades como Unidad
22 Ejecutora. Para ello se ha gestionado la socialización del proyecto antes y durante
23 la etapa de ejecución mediante reuniones comunales y atención de consultas
respecto a este, en labores de la Promoción Social de la UTGV. En cuanto a las
24 competencias técnicas, desde la orden de inicio de las obras, se han efectuado
visitas diarias de campo en lo que corresponde a inspección, verificación,
25 evaluación y emisión de criterios técnicos de cada una de las actividades, todo
esto en coordinación con funcionarios a cargo de la CNE y con el contratista del
26 proyecto. Esto conlleva de igual manera la generación de controles diarios del
27 departamento, para emitir los informes técnicos de recepción y cumplimiento de
28 las obras, acciones a cargo de Asistentes e Ingeniero de la UTGV, y demás
29 trámites administrativos internos que un proyecto de esta dimensión abarca y la
Municipalidad debe realizar.

1 Es importante destacar que la Municipalidad ha gestionado otros proyectos para
2 planes de inversión con la Comisión Nacional de Emergencias en relación con
3 eventos de emergencia presentados con anterioridad y que han impactado al
4 cantón de Río Cuarto, con el objetivo de que próximamente se puedan destinar
5 nuevos recursos para la ejecución de proyectos. La gestión de este nuevo servicio
6 a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial continúa; y como bien se ha
7 expresado requiere de asignaciones en labores técnicas, sociales y
8 administrativas que demandan responsabilidades en tiempo y espacio para el
9 personal actual de la UTCV.

10 Para el año 2024, se tiene previsto realizar al menos dos planes de inversión para
11 ejecutar proyectos con la CNE.

12 **7. Plan Regulador**

13 La Municipalidad actualmente se encuentra pronta a iniciar la formulación del
14 Plan Regulador de Río Cuarto, este proceso delegará responsabilidades en
15 diversos departamentos, entre ellos se encuentran: Control Urbano, Asesoría
16 Legal, Catastro y Valoración y Unidad Técnica de Gestión Vial.

17 La participación de la UTCV es esencial ya que la Red Vial Cantonal proporciona
18 la infraestructura necesaria para la movilidad dentro de un cantón. El Plan
19 Regulador puede influir en la ubicación de nuevas vías estratégicas, así como en
20 la mejora de las ya existentes. Esto incluye la identificación de zonas de mayor
21 relevancia en la RVC de acuerdo con las características demográficas y
22 jerarquización, incluyendo una planificación óptima para satisfacer las
23 necesidades de desarrollo en zona urbana y rural.

24 Esta gestión representa una demanda considerable de espacio y tiempo para el
25 personal de la UTCV, quienes deben permanecer activamente en reuniones
26 departamentales y con otras entidades, además de giras de campo en la RVC
27 para la generación de análisis técnicos y emisión de informes en torno a la
28 elaboración de dicho plan.

29 **II. ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES UTCV ANTE CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS**

30 Definitivamente, la creación de nuevos servicios implica directamente
asignaciones de labores en diversas gestiones del departamento UTCV, tanto
técnicas, administrativas y sociales.

1 Esto genera una demanda de responsabilidades adicionales en tiempo y espacio
2 para el personal actual. Con base en lo anterior, se puede argumentar que la
3 creación de nuevos servicios representa un beneficio indiscutible para los
4 usuarios del mismo, en este caso en toda la Red Vial Cantonal de Río Cuarto. Sin
5 embargo, estos han generado una sobrecarga de gestiones en conjunto con los
6 servicios ya establecidos que provienen de años anteriores y amenazan
7 severamente la capacidad de la Unidad Técnica de Gestión Vial de poder realizar
8 correctamente cada uno de los proyectos y servicios, respecto a todas las
9 gestiones involucradas. Es en este punto donde la política del Plan Vial
10 Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 sobre fortalecer las
11 capacidades técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial debe
12 entrar en acción, tal como fue contemplado en la formulación de dicho plan
13 desde el año 2021, presentando argumentos suficientes para efectuar un
14 mejoramiento inmediato del personal de la UTCV ante el aumento acelerado de
15 gestiones y responsabilidades. Es por ello que, con fundamento en las razones
16 expuestas y al análisis integral de las funciones de este departamento, se
17 considera oportuna la creación de las siguientes plazas UTCV de acuerdo con el
18 Manual de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto.

19 Dichas plazas, según el documento citado, son las siguientes:

20 **I. Coordinador Administrativo UTCV (PM2)**

21 Las labores asignadas a esta persona incluirían:

- 22
- Ejecutar labores técnicas y administrativas de alguna dificultad relacionadas
23 con investigaciones, proyectos, estudios, servicios, asesorías, análisis y otros
24 similares con el Proceso de Infraestructura Vial y Obras Públicas.
 - Colabora con la jefatura en la parte técnica para realizar la programación de
25 obras a ejecutar.
 - Colabora en el control del inventario en bodega de la UTCV.
 - Asistir en el levantamiento de actas y minutos, a nivel de junta vial Cantonal.
 - Colabora en redactar y revisar informes técnicos, mensajes, y otros
26 documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
 - Recibir, registrar, organizar, archivar, custodiar, localizar, consultar, facilitar,
27 trasladar y controlar la documentación generada o recibida en el proceso al
cual pertenece.
 - Atender o canalizar consultas básicas; gestiona trámites ante otras
28 instituciones para resolver diferentes asuntos de interés municipal.
 - Brindar apoyo para el seguimiento a las declaraciones de calles públicas.

- Colaborar en la elaboración del presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias del departamento.
- Participación en la elaboración de planes quinquenales.
- Colaborar con la comprobación de que se apliquen las normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades que desarrolla.
- Velar porque las actas de la Junta Vial Cantonal estén debidamente constituidas y firmadas.
- Velar porque las políticas emitidas por el nivel superior se cumplan cabalmente.
- Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad.
- Asistir al levantamiento en campo de las "boletas técnicas de codificación", para la actualización de los caminos públicos, de acuerdo con los estipulado por planificación sectorial del MOPT.
- Atención al público.
- Realiza informes a la jefatura.
- Realiza visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la ley de caminos.
- Asistir al proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones inter e intrainstitucionales en las cuales se le nombre.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

II. ASISTENTE PROFESIONAL DE LA UTCV (PM2)

Las labores asignadas a esta persona incluirían:

- Ejecutar labores profesionales de gran dificultad en materia de control de construcción, reconstrucción de Obras Públicas e Infraestructura Vial.

- 1 • Analizar y plantear proyectos de mejoras en la red vial cantonal.
- 2 • Ejecuta y coordina en el diseño de calles, caminos, puentes, edificios y otras
3 obras de ingeniería civil, a solicitud de la administración municipal.
- 4 • Determinar cargas máximas y equivalentes usadas en el diseño de puentes,
calles y caminos.
- 5 • Coordinar la programación de la mezcla asfáltica.
- 6 • Velar por la debida aplicación de leyes, decretos, acuerdos, disposiciones y
7 reglamentos que rigen las actividades encomendadas.
- 8 • Llevar a cabo la formulación de planes atinentes al proceso del plan
quinquenal.
- 9 • Realizar inspecciones de las labores a su cargo.
- 10 • Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de ejecución de partidas con
respecto a la UTGV y a otros proyectos.
- 11 • Coordinar y llevar a cargo proyectos de Microempresa, con instituciones
12 públicas (MOPT, BID, entre otras), y privadas.
- 13 • Atención y cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a sus funciones.
- 14 • Brindar informes de las labores que se desarrollan bajo su gestión.
- 15 • Participar en la redacción de proyectos, informes técnicos generales, normas,
procedimientos y otros instrumentos y documentos afines a su área de
actividad.
- 16 • Elaborar la propuesta de pliego de condiciones para los procesos de
17 Contratación Pública que deseé llevar a cabo la Unidad Técnica de Gestión
Vial Municipal.
- 18 • Controlar y manejar las herramientas de planificación del proceso al que
19 pertenece.
- 20 • Atender y resolver consultas y quejas que le formulan sus superiores,
21 compañeros y público en general, relacionadas con las actividades que le son
encomendadas.
- 22 • Llevar controles variados de las actividades asignadas y ejecutadas.
- 23 • Colaborar en el análisis, organización e implementación de nuevos métodos
de trabajo o en el mejoramiento de los existentes.
- 24 • Presenta informes de labores ante la jefatura.
- 25 • Asistir en la revisión y corrección de informes técnicos y de labores, del
26 personal y equipo a cargo.
- 27 • Evaluar el desempeño del personal a cargo.
- 28 • Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su
gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) u otro
sistema electrónico de Compras.
- 29 • Elaborar el Plan de trabajo y Plan Anual Operativo de su proceso en
30 integración con la Gestión.

- 1 ▪ Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de
2 control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- 3 ▪ Elaborar el Plan de Trabajo con relación a la gestión institucional y al área a
4 cargo.
- 5 ▪ Participar en las distintas comisiones inter e intrainstitucionales en las cuales
6 se le nombre.
- 7 ▪ Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- 8 ▪ Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y
9 público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- 10 ▪ Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar
11 actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar
12 problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones
13 y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- 14 ▪ Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su
15 superior inmediato le asigne.

12 III. INSPECTOR DE LA UTGVM (TM2B)

13 Las labores asignadas a esta persona incluirían:

- 14 • Ejecuta labores técnicas en el proceso de la UTGVM directamente
15 relacionadas con la prestación de servicios tales como: inspecciones de la
16 Gestión Vial a partir de visitas y recorridos; verificando el cumplimiento de la
17 normativa propia de esas áreas e informando de cualquier anomalía o
18 irregularidad que se presente.
- 19 • Ejecutar labores técnico, administrativas y otras tareas, relacionadas con la
20 atención del proceso de inspección de Gestión Vial.
- 21 • Realizar los procesos de notificación de las gestiones propias de la UTGVM.
- 22 • Elaborar informes de labores y de los resultados de las inspecciones.
- 23 • Fiscalización y control de obras viales.
- 24 • Atender con la Policía de tránsito y demás instituciones, los operativos que
25 deban realizarse, producto de cierres viales.
- 26 • Realizar inspecciones de labores de campo, asfaltado, bacheo, colocación de
27 cunetas, alcantarillas, visitas a los distritos del cantón, entre otras.
- 28 • Colaborar con las tareas de la Promoción Social del Proceso de Gestión Vial.
- 29 • Asistir en las labores técnicas y administrativas requeridas por los
30 profesionales encargados de los subprocesos de áreas.
- 31 • Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud y seguridad
32 laboral.
- 33 • Brindar colaboración ante eventuales emergencias ocasionadas por
34 desastres naturales, en función del puesto que desempeña.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 49

- Contribuir con los procesos de control interno y registros adecuados en cumplimiento de sus funciones.
- Contribuir en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que se asignan a su cargo.
- Entregar documentación a diferentes instituciones.
- Elaborar informes de labores y resultados de las inspecciones realizadas.
- Dar respuesta a las solicitudes y quejas de los usuarios que requieran inspección.
- Brindar atención y respuesta a las denuncias e incidencias recibidas.
- Consultar los diferentes sistemas nacionales e institucionales para la verificación de trámites.
- Llevar controles de las labores que realiza.
- Fiscalizar todo el proceso de construcción de una obra vial realizando un informe final cuando la obra esté concluida.
- Verificar el cumplimiento en sitio de la normativa constructiva vial.
- Realizar visitas al lugar donde se realicen obras viales.
- Colaborar con la realización de operativos viales especiales en coordinación con otras instituciones.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por su calidad, eficiencia y eficacia.
- Participar en las distintas comisiones inter e intrainstitucionales en las cuales se le nombre
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

En síntesis, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la UTGV orientado con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, puede implementarse mediante la incorporación de un profesional con el perfil de Coordinador Administrativo UTGV, que tenga competencias en gestiones administrativas del departamento, además de un Asistente Profesional UTGV que tenga competencias para desarrollar labores profesionales en cuanto al desarrollo de proyectos y gestiones de la UTGV, y un Inspector UTGV que tenga competencias en labores técnicas con enfoque en inspecciones de campo en las diversas gestiones de la Red Vial Cantonal. De esta manera se podrán reforzar las capacidades de la UTGV para gestionar tanto las labores administrativas como técnicas.

Por tanto, de manera respetuosa y de acuerdo con los fundamentos presentados en este oficio, recomiendo que se incorpore dentro de la propuesta del Primer Presupuesto Extraordinario 2024 la creación de las nuevas plazas de UTGV presentada en este oficio, según lo establecido en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto.

Sin más por el momento se despide,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo.
Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 50

1 OF-UTGV-048-2024
2 20 de marzo de 2024

3 **Junta Vial Cantonal,
Municipalidad de Río Cuarto**

4 **ASUNTO: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS VIALES DE
5 MEJORAMIENTO 2024.**

6 Estimados señores:

7 Por la presente se remite la propuesta de actualización de proyectos viales de
8 mejoramiento del año 2024. Esta propuesta ha sido ampliamente analizada por el suscrito
9 y se fundamenta en 5 insumos, los cuales se citan a continuación:

- 10
- Solicitudes presentadas por los concejos de distrito, las cuales acogen también las
solicitudes realizadas por asociaciones de desarrollo y comités de caminos;
 - El Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) 2022-2026;
 - Disponibilidad presupuestaria para el año 2024 (Ordinario y Extraordinario);
 - Plan Anual Operativo 2024 (Ordinario y Extraordinario);
 - Criterio técnico del suscrito.

11 Una vez claros los insumos utilizados para realizar esta propuesta elaborada por la UTGV,
12 se detalla la lista con la propuesta de actualización de proyectos viales de mejoramiento
13 del año 2024 respecto al oficio OF-UTGV-164-2023, ante la inclusión del Presupuesto
Ordinario 2024 más el Primer Presupuesto Extraordinario 2024 de la UTGV, para ser
sometida a valoración de la Junta Vial Cantonal y posteriormente del Concejo Municipal.
Estos proyectos se enmarcan en la meta 4 del PAO 2024.

14 **Cuadro 1. Propuesta de actualización de Proyectos de Mejoramiento 2024**

Nº	Código	Nombre	Distrito	Longitud proyecto (km)	Tipo de intervención
1	2-16-019	Calle a San Gerardo	Santa Rita - Río Cuarto	2	Mejoramiento
2	2-16-029	Calle El Pinar	Santa Isabel	1	Mejoramiento
3	2-16-077	Calle Vieja - Carmen	Río Cuarto	1	Mejoramiento
4	2-16-114	Cuadrante La Marianita	Santa Rita	0,1	Mejoramiento
5	2-16-118	Calle Peralta	Santa Rita	0,12	Mejoramiento
6	2-16-115	Cuadrantes San Gerardo	Santa Rita	0,38	Mejoramiento
7	2-16-103	Calle Tilapio	Santa Isabel	0,1	Mejoramiento
8	2-16-075	Calle Froylán González	Río Cuarto	0,15	Mejoramiento
9	2-16-095	Calle Bettel	Río Cuarto	0,125	Mejoramiento
10	2-16-106	Calle Chagüite	Río Cuarto	0,140	Mejoramiento
11	2-16-032	Calle Los Lagos	Santa Isabel	1,2	Mejoramiento
12	2-16-119	Calle Hugo Gómez	Santa Isabel	0,5	Mejoramiento
13	2-16-007	Calle Los Navarro	Santa Isabel	0,1	Mejoramiento
Total				6,91	

22 Es importante indicar que, la propuesta de proyectos incluye datos de longitud de
23 intervención para cada uno de los proyectos. Estos datos fueron estimados utilizando
24 valores históricos y asumiendo condiciones ideales de la zona. Al momento de la ejecución
o, incluso al momento del levantamiento detallado de necesidades, se podrían encontrar
condiciones técnicas que repercutan en una variación de la longitud intervenida.

25 Sin más por el momento se despide,

26 MARIO Firmado
ESTEBAN digitalmente por
JIMENEZ MARIO ESTEBAN
BOGANTEZ JIMENEZ BOGANTEZ
(FIRMA) (FIRMA)

27 Fecha: 2024.03.21
16:18:39 -06'00'

28 **Ing. Mario Jiménez Bogantes**
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

29 C.c Archivo.

30

1 OF-UTCV-050-2024
2 21 de marzo de 2024

3 Junta Vial Cantonal,
4 Municipalidad de Río Cuarto

5 ASUNTO: PROPUESTA DE PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO UTCV 2023.
6

7 Estimados señores:

8 Mediante se remite la propuesta del primer presupuesto extraordinario del presente año, con
9 un monto de ₡663.752.972,57 de los cuales ₡529.302.654,57 provienen del superávit del 2023 y
10 ₡134.450.318,00 provienen de la Ley N°8114. A continuación, se muestra el desglose de dicho
presupuesto.

11 Cuadro 1. Propuesta del Primer Presupuesto Extraordinario 2024

Cód.	Descripción	UTGVM
0 REMUNERACIONES		32 623 868,70
03.02.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	25 486 733,70
03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25 486 733,70
03.02.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 123 894,00
03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	2 123 894,00
03.02.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2 484 957,00
03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 357 523,00
03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	127 434,00
03.02.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2 528 284,00
03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 381 381,00
03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	764 602,00
03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	382 301,00
1 SERVICIOS		79 700 885,00
03.02.01.1.01	ALQUILERES	75 000 000,00
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	75 000 000,00
03.02.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 000 000,00
03.02.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4 000 000,00
03.02.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	700 885,00
03.02.01.1.06.01	Seguros	700 885,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		25 000 000,00
03.02.01.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 000 000,00
03.02.01.2.03.02	Materiales y productos, y minerales y asfálticos	25 000 000,00
5 BIENES DURADEROS		526 428 218,87
03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00
03.02.01.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	525 428 218,87
03.02.01.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	525 428 218,87
TOTAL		663 752 972,57

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

Adicionalmente, se adjunta la propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) 2024 del primer Presupuesto Extraordinario de la UTGV.

Cuadro 2. PAO 2024 Primer Presupuesto Extraordinario UTGV

OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	Código	No.	Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			Funcionario	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
						I Sem	%	II Sem		I Sem	II Sem	TOTAL EXTRAORDINARIO I 2024
Remunerar las labores realizadas por el personal de la UTGV	Efectuar las debidas remuneraciones del personal de la UTGV	Operativo	1	Efectuar las debidas remuneraciones del personal de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	100%	Ingéniero UTGV	16.311.934,35	16.311.934,35
Brindar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vía Cantonal	Efectuar la debida Operatividad de la UTGV	Operativo	2	Efectuar la debida Operatividad de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	100%	Ingéniero UTGV	2.850.442,50	2.850.442,50
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda Red Vía Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 80 km de RVC en lastre y atención de imprevistos	Mejora	3	Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 80 km de RVC en lastre y atención de imprevistos	Kilómetros atendidos	45,00	50%	30,00	50%	Ingéniero UTGV	50.000.000,00	50.000.000,00
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda Red Vía Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 6,9 km en tratamiento superficial bituminoso o carpeta asfáltica	Mejora	4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 6,9 km en tratamiento superficial bituminoso o carpeta asfáltica	Kilómetros atendidos	3,00	50%	4,00	50%	Ingéniero UTGV	262.714.104,43	262.714.104,43
												TOTAL \$ 663.752.972,57

Como se muestra en el cuadro 1, la asignación del primer presupuesto extraordinario 2024 se distribuye en las metas que ya fueron establecidas en el Presupuesto Ordinario 2024. Es decir, para las metas No. 1, No. 2, No. 3 se les realiza una asignación presupuestaria adicional manteniéndose el mismo alcance de meta, ya que mediante análisis operativo de la UTGV se determina que los costos de ejecución para su cumplimiento se han acrecentado en consideración al momento en el cual estos fueron considerados en la planificación del año anterior y para la meta No. 4 de igual manera se realiza una asignación presupuestaria y el alcance de la misma se incrementa de 5 km (alcance anterior) a 6,9 km (alcance actual).

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 53

1 El monto total de este primer presupuesto extraordinario 2024, se incorporará al monto
2 del presupuesto ordinario del presente año, correspondientemente a cada una de las
partidas presupuestarias descritas.

3 Por tanto, se recomienda la aprobación del primer Presupuesto Extraordinario 2024 y el
4 Plan Anual Operativo (PAO) 2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
remitiéndose debidamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

5 Sin más por el momento se despide,

6 MARIO Firmado
7 ESTEBAN digitalmente por
JIMENEZ MARIO ESTEBAN
8 BOGANTEZ JIMENEZ
BOGANTEZ (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2024.03.21
16:25:31 -06'00'

9 Ing. Mario Jiménez Bogantes
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo

10 OF-JVC-002-2024
11 22 de marzo de 2024

12 Señores,
13 Concejo Municipal de Río Cuarto

14 ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO 2024.

15 Estimados(as):

16 El suscrito Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal
17 de Río Cuarto, me permite comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente,
18 según sesión ordinaria N°40-2024, celebrada el 21 de marzo de 2024, mediante artículo
II, Acuerdo N°02, el cual dice:

19 ACUERDO N°02. -

20 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTGV-048-2024 sobre la propuesta de
actualización de proyectos viales de mejoramiento 2024 en la red vial cantonal de Río
Cuarto. **Segundo:** De conformidad con la propuesta de actualización de proyectos
viales de mejoramiento 2024 relacionada al Presupuesto Ordinario 2024 y Primer
Presupuesto Extraordinario 2024 para la UTGV, se acuerda la aprobación de la misma
citada en dicho oficio e instruir a la Unidad Técnica de Gestión Vial ejecutarla en el
periodo correspondiente contemplando la priorización establecida por esta Junta Vial,
el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 y la disponibilidad
presupuestaria. **Tercero:** Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la
propuesta actualizada de la lista de proyectos viales 2024 propuesto por esta Junta Vial
Cantonal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO. -**

26 Sin más por el momento se despide cordialmente,

27 MARIO ESTEBAN Firmado
28 JIMENEZ digitalmente por
BOGANTEZ MARIO ESTEBAN
(FIRMA) JIMENEZ
BOGANTEZ (FIRMA)

29 Ing. Mario Jiménez Bogantes
Secretario Junta Vial Cantonal – Encargado UTGV a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
30 Archivo.



OF-JVC-003-2024
22 de marzo de 2024

1
2 **Señores,**
3 **Concejo Municipal de Río Cuarto**
4

5
6 **ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO 2024.**
7

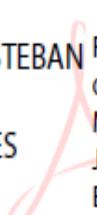
8
9 **Estimados(as):**

10
11 El suscrito Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal
12 de Río Cuarto, me permite comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente,
13 según sesión ordinaria N°40-2024, celebrada el 21 de marzo de 2024, mediante artículo
14 III, Acuerdo N°03, el cual dice:

15 **ACUERDO N°03. -**

16 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTCV-047-2024 solicitud de recomendación
17 para la creación de nuevas plazas de la Unidad Técnica de Gestión Vial. **Segundo:**
18 Recomendar al Concejo Municipal de Río Cuarto la creación de las tres plazas
19 siguientes: Coordinador Administrativo UTCV, Asistente Profesional UTCV e Inspector
20 UTCV y que se realice su debida incorporación en el Primer Presupuesto Extraordinario
21 2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en conformidad con los fundamentos
22 presentados en el análisis técnico del oficio OF-UTCV-047-2024 de la Unidad Técnica
23 de Gestión Vial Municipal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25 Sin más por el momento se despide cordialmente,

26 **MARIO ESTEBAN** Firmado
27 **JIMENEZ** digitalmente por
28 **BOGANTES** 
29 **(FIRMA)** **MARIO ESTEBAN**
30 **JIMENEZ**
BOGANTES (FIRMA)

31 **Ing. Mario Jiménez Bogantes**
32 **Secretario Junta Vial Cantonal - Encargado UTCV a.i.**
33 **Municipalidad de Río Cuarto**
34 Archivo.

1
2 **OF-JVC-004-2024**
3 **22 de marzo de 2024**
4
5
6

7 **Señores,**
8 **Concejo Municipal de Río Cuarto**
9

10 **ASUNTO: PROPUESTA DE PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO UTGV 2024.**

11 Estimados(as):

12 El suscrito Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal de
13 Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente,
14 según sesión ordinaria N°40-2024, celebrada el 21 de marzo de 2024, mediante artículo
15 IV, Acuerdo N°04, el cual dice:

16 **ACUERDO N°04. -**

17 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTGV-050-2024 con la propuesta del primer
18 presupuesto extraordinario del 2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

19 **Segundo:** Recomendar al Concejo Municipal de Río Cuarto la aprobación del primer
20 Presupuesto Extraordinario del año 2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
21 por un monto de ₡663,752,972,57 remitido mediante oficio OF-UTGV-050-2024.

22 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23 Sin más por el momento se despide cordialmente,

24 MARIO ESTEBAN Firmado
25 JIMENEZ digitalmente por
26 BOGANTE MARIO ESTEBAN
(FIRMA) JIMENEZ
BOGANTE (FIRMA)

27 **Ing. Mario Jiménez Bogantes**
28 **Secretario Junta Vial Cantonal - Encargado UTGV a.i.**
29 **Municipalidad de Río Cuarto**

30 Archivo.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 56

1 **OF-GAFT-038-2024**
2 **22 de marzo de 2024**

3 **Lic. Andrés Miranda Cambronero**
4 **Contador Municipal a.i.**
5 **Municipalidad de Río Cuarto**

6 **ASUNTO: "REQUERIMIENTOS PRIMER EXTRAORDINARIO 2024".**

7 **Estimado compañero, esperando se encuentre bien y a la vez desearle**
8 **éxito en sus funciones diarias.**

9 **Mediante la presente se le solicita contemplar el siguiente detalle de las**
10 **diferentes partidas presupuestarias a considerar para la formulación del**
11 **primer presupuesto extraordinario para el año 2024 de este municipio.**

Programa	Código	Descripción	Monto	Justificación
Administración	01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4.500.000,00	Contar con los recursos correspondientes para gestionar la adquisición de los manuales de procedimientos del área administrativa.
	01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.500.000,00	
Transferencias Corrientes	01.04.6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	156.877,30	Supervisión y Transferencia de Ley a las diferentes entes
	01.04.6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	563.510,11	
	01.04.6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.568.772,98	
	01.04.6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	1.498.533,06	
Recolección de Basura	02.02.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	Contar con los recursos correspondientes para gestionar la adquisición de los manuales de procedimientos del área de Recolección de desechos sólidos.
	02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50.898.493,44	
	02.02.5.01.02	Equipo de transporte	100.000.000,00	
Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	02.31.2.04.02	Repuestos y accesorios	1.000.000,00	Contar con los recursos para gestionar los aportes en especie a la Fuerza Pública esto según convenio entre Ministerio de Seguridad Pública y Municipalidad de Río Cuarto.

23 **Dicha solicitud es por un importe de ₡163.686.186,89 (CIENTO SESENTA Y**
24 **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y**
25 **SEIS COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS). Favor realizar ajuste**
26 **pertinente de las siguientes partidas presupuestarias según se adjunta.**

27 **Esta solicitud se realiza con el fin de poder continuar con los deberes**
28 **administrativos.**

29 **Atentamente,**



Firmado
digitalmente
por EDWIN
MORA VASQUEZ
(FIRMA)

30 **Lic. Edwin Mora Vásquez**
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

1
2 **Municipalidad**
3 **de Río Cuarto**
4 Rio Cuarto sagular@muniriocuarto.go.cr
5 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 02
6 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-VA-016-2024
20 de marzo de 2024

6 **Licenciado**
7 **Andrés Miranda Cambronero**
8 **Contador Municipal a.i.,**
Municipalidad de Río Cuarto

9 **ASUNTO: INCLUSIÓN AL PRESUPUESTO I EXTRAORDINARIO 2024.**

10 Estimado:

11 Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de
12 los éxitos en sus funciones diarias.

13 En atención a lo solicitado en el oficio OF-CO-027-2024, y como parte de la
14 planificación que se debe de realizar para la formulación del primer presupuesto
15 extraordinario 2024 remito la formulación debidamente fundamentada con los
16 objetivos, costos, beneficios y justificación, en busca del cumplimiento del Plan
17 Cantonal de Desarrollo Humano Local de Río Cuarto con el objetivo que se realice
18 una adecuada formulación del Plan Anual Operativo con los respectivos objetivos
y metas.

19 • **Deposito y tratamiento de residuos (basura):**
Se solicita la incorporación de los siguientes recursos:

Código	Descripción	Monto
02.16.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2 500 000,00
02.16.1.07.01	Actividades de capacitación	10 000 000,00
02.16.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	8 000 000,00

25 Los recursos solicitados se utilizarán de la siguiente manera:

26 La Municipalidad de Río Cuarto se encuentra comprometida con el medio
27 ambiente por lo que para gestionar de manera correcta los residuos del cantón
28 se están proyectado para el año 2024 realizar la ubicación de puntos estratégicos
29 para ubicar puntos de recolección donde la población pueda ubicar los residuos
30 no valorizables y así brindarle el tratamiento adecuado. Para ello se solicita incluir

1 2500.000 de colones en **Otros servicios de gestión y apoyo para la compra,**
2 **elaboración e instalación de estos puntos.**

3 Durante el 2023 se realizó una primera etapa de capacitación ambiental para **la**
4 **población en general en las cuales logramos iniciar un proceso de**
5 **concientización para diferentes sectores de la población, las cuales resultaron**
6 **exitosas por lo que se tomó la decisión de para este 2024 continuar y ampliar**
7 **dicho programa de capacitación por lo que se solicita la integración de los**
8 **10.000.000 de colones en Actividades de capacitación.**

9 Anudado a ello se requiere realizar campañas de recolección de residuos
10 **especiales al menos dos durante el 2024 con el fin de brindar una gestión integral**
11 **de residuos tal cual se establece en la Ley de Gestión de Residuos de Sólidos y**
12 **nuestros compromisos con los Programas; Bandera Azul Ecológica y el de**
13 **Gestión Ambiental Institucional por lo que se solicita un total de 8.000.000 de**
colones para realizar la recolección y la gestión adecuada de dichos residuos.

14 **• Protección al medio ambiente:**

15 Se solicita la incorporación de los siguientes recursos:

Código	Descripción	Monto
02.25.1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
02.25.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00
02.25.2.99.04	Textiles y vestuario	1 206 000,00

20 En temas de protección al medio ambiente se busca brindar actividades de
21 **capacitación para realizar concientización de la importancia de todos los recursos**
del medio ambiente.

22 En vista del crecimiento que ha tenido el **programa Río Cuarto Recicla** se requiere
23 **incorporar presupuesto que permita realizar las campañas en todos distritos con**
el fin que se motive a la población a ser parte del programa en la mayor parte de
25 **sus fechas incentivando la participación con el intercambio de residuos**
valorizables por bolsas de tela que además fomente eliminar las bolsas plásticas,
27 **además de la necesidad de brindar alimentación a las personas voluntarias que**
colaboración con la recepción y clasificación de los residuos durante la campaña.
28 **Por lo que se solicita incluir un total de 1.206.000 de colones en Textiles y vestuario**
y 500.000 en actividades protocolarias y sociales para realizar la totalidad de las
29 fechas de las campañas planificadas.

1
2 Las solicitudes anteriores se justifican en lo indicado en el Plan Cantonal de
3 Desarrollo Humano Local de Río Cuarto en el siguiente Objetivo estratégico:

4 *"Promover acciones para la conservación y uso sostenible de los*
5 *recursos naturales y para la gestión del riesgo en el cantón, a través*
6 *de la coordinación interinstitucional e involucramiento de las*
7 *comunidades."*

8 Y su línea estratégica:

9 *"Fortalecer las campañas de recolección de residuos valorizables*
10 *organizadas por la Municipalidad mediante la dotación de*
11 *recursos económicos, para que los habitantes, instituciones y*
12 *empresas adopten prácticas de reutilización, reducción y reciclaje."*

13 Lo anteriormente planteado se le solicita se incluya en el Plan Operativo Anual
14 con su respectiva meta y objetivo.

15 • **Atención Emergencias:**

16 Se solicita la incorporación de los siguientes recursos:

Código	Descripción	Monto
02.28.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00
02.28.1.05.01	Transporte dentro del país	1 000 000,00
02.28.1.05.02	Viáticos dentro del país	100 000,00
02.28.1.07.01	Actividades de capacitación	3 500 000,00
02.28.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 000 000,00
02.28.2.02.03	Alimentos y bebidas	1 500 000,00
02.28.2.99.04	Textiles y vestuario	640 000,00
02.28.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000 000,00

25
26 En temas de atención de emergencias se requiere contar con recursos para
27 lograr brindar atención en caso de que se dé alguna emergencia en nuestro
28 cantón como lo podría ser una inundación, deslizamiento o temblor.

29 Para ellos es importante contar con la posibilidad de alquilar maquinaria, equipo
30 o mobiliario que permita realizar la apertura de calles o cualquier otro
requerimiento en ese momento, podría requerirse de igual manera

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 60

1 combustibles y lubricantes así como la alimentación para brindar a la población
2 vulnerable.

3 Además, en temas de atención de una emergencia es de primordial necesidad
4 trasladar la población para un lugar seguro normalmente albergues temporales
que permita salvaguardar la vida de las personas afectadas.

5 Así mismo cuando este tipo de emergencias se dan es indispensable brindar la
6 atención a la población lo que provoca que el Comité Municipal de Emergencias
7 se encuentre laborando por día completos, realizando informes, comunicando y
coordinando todo lo que respecta a la situación, por lo que es importante contar
con un monto para realizar la compra de alimentación mediante a viáticos.

8 Una de las prioridades de la Municipalidad de Río Cuarto y su Comité Municipal
9 de Emergencias es prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos y
emergencias que puedan ocurrir en el cantón por lo que se requiere que la
10 población cuente con capacitación adecuada para la atención de este tipo de
situaciones.

11 Por otra parte, se requiere dotar de implementos de seguridad para la atención
y prevención de emergencias, tales como lo son, Chalecos, Capas Impermeables,
botas, zapatos, botiquines, chalecos y lonas para ubicar, e identificar los espacios
según lo indicado en el Sistema de Comando de Incidentes.

12 Las solicitudes anteriores se justifican en lo indicado en el Plan Cantonal de
13 Desarrollo Humano Local de Río Cuarto en el siguiente Objetivo estratégico:

14 "Promover acciones para la conservación y uso sostenible de los
15 recursos naturales y para la gestión del riesgo en el cantón, a través
16 de la coordinación interinstitucional e involucramiento de las
17 comunidades."

18 Y su línea estratégica:

19 "Impulsar la conformación de una comisión municipal y de
20 subcomisiones distritales para la atención y prevención de
emergencias, donde se promueva la participación de lideresas y
líderes comunitarios."

21 Lo anteriormente planteado se le solicita se incluya en el Plan Operativo Anual
22 con su respectiva meta y objetivo.

23 Es importante destacar que todas las solicitudes planteadas anteriormente
24 responden a las necesidades de brindar la atención adecuada a la población y
cumplir con nuestros deberes. Así mismo se realizó según las recomendaciones
25 brindadas por el departamento de presupuesto.

26 Sin más por el momento,

27 STEPHANIE
AGUILAR ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
STEPHANIE AGUILAR ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.20 18:37:25
-06'00'

28 **Stephanie Aguilar Rojas**

29 **Vicealcaldesa**

Municipalidad de Río Cuarto

30 C.c. Archivo. / Edwin Mora Vasquez. Director Financiero, Administrativo y Tributario. a.i. Municipalidad de Río
Cuarto. / José Miguel Jiménez Araya. Alcalde. Municipalidad de Río Cuarto.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 61



**Municipalidad
de Río Cuarto**

OF-AL-138-2024
21 de marzo de 2024

Licenciado
Edwin Mora Vázquez
Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i.,
Municipalidad de Río Cuarto

Licenciado
Andrés Miranda Cambronero
Contabilidad a.i.,
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD PRESUPUESTARIA.

Estimados:

Reciban un saludo cordial, esperando se encuentren muy bien.

De la manera más atenta, estoy haciendo solicitud de incorporación en el presupuesto extraordinario los recursos presupuestarios equivalentes a nueve millones cien mil colones (₡9 100 000) para la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo Turístico de Río Cuarto.

Lo anterior obedece a la formulación de una estrategia de posicionamiento de los atractivos turísticos del cantón como un producto que se integra al Plan Nacional de Desarrollo Turístico. Esta herramienta determina mediante un diagnóstico elaborado por un profesional en la materia y bajo la fiscalización del Instituto Costarricense de Turismo cuales son las oportunidades y cuáles son las limitaciones en las que está contextualizado el turismo como eje económico de desarrollo en el cantón.

De esta manera se procede a realizar una estructuración para posicionar en el mercado nacional e internacional a Río Cuarto como un destino turístico que genere atracción de inversión, encadenamientos turísticos con los proveedores turísticos, mayor visitación de turistas que como consecuencia genera mejor mayores fuentes de trabajo y una economía más estable en el cantón.

Sin más por el momento se despide

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA
(FIRMA)  Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.21
09:40:53 -0600

José Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto

Co. Edwin Aguilar

1

2

3

4

**Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

7

8

9

ASUNTO: "ESTUDIO FINANCIERO PLAZAS NUEVAS UTGV".

10

11

**Municipalidad de Río Cuarto
Presupuesto Extraordinario 2024**

12

La presente, infiere directamente con el oficio OF-UTGV-047-2024 en el cual se remite el informe técnico con la solicitud de nuevas plazas para el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV).

13

14

Primeramente, es importante destacar los argumentos presentados en el oficio OF-UTGV-047-2024, el cual se fundamenta en las políticas del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) 2022-2026 de la Municipalidad de Río, las cuales se muestran a continuación:

15

16

17

- I. Priorizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial que se encuentra en buen estado.
- II. Mejorar la condición de la infraestructura vial que se encuentra en mal estado de acuerdo con la jerarquización y priorización del PVQCD.
- III. Gestionar las estructuras de puentes y alcantarillas mayores en la red vial cantonal, de tal forma que se priorice el mantenimiento de las que se encuentran en buen estado y, posteriormente, se rehabilite o construya las que se encuentran en mal estado bajo criterio técnico.
- IV. Incorporar los elementos requeridos de seguridad vial en las intervenciones realizadas en la red vial de acuerdo con la jerarquización y priorización del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.
- V. Promover la movilidad segura y sostenible en los corredores peatonales prioritarios del cantón.
- VI. Contemplar en las intervenciones de la red vial la conservación del ambiente y mitigación del riesgo ante desastres, de acuerdo con el criterio técnico de la UTGV.

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- 1 VII. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Unidad Técnica de
2 Gestión Vial.
3 VIII. Fomentar la participación ciudadana equitativa a través de los Comités de
4 Caminos en las comunidades del cantón.

5 Dicho oficio expone detalladamente el desarrollo y avance de cada unas de las
6 políticas del PVQCD 2022-2026, lo que representa un crecimiento acelerado de
7 diversidad de gestiones en cuanto a la creación y ofrecimiento de nuevos
8 servicios en la Red Vial Cantonal de Río, que el departamento UTGV ha logrado
9 alcanzar en el último periodo de acuerdo con el PVQCD 2022-2026, los cuales son:

- 10 1. Diseño de proyectos propios de la UTGV.
11 2. Verificación de Calidad en proyectos de la RVC.
12 3. Mantenimiento por Estándares.
13 4. Proyectos de Modalidad Compartida.
14 5. Proyectos de Movilidad Peatonal.
15 6. Gestiones en Planes de inversión para recursos de la CNE.
16 7. Plan Regulador.

17 Sin embargo, la Unidad Técnica de Gestión Vial expresa que la implementación
18 de estos nuevos servicios repercute en una serie de responsabilidades en tiempo
19 y espacio que amenazan severamente el cumplimiento de todas las gestiones
20 involucradas a las metas del PVQCD 2022-2026 para los periodos restantes, ya
21 que la política -VII. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Unidad
22 Técnica de Gestión Vial- es la única que no ha tenido desarrollo a pesar de que
23 esta fue contemplada para la aplicación del PVQCD 2022-2026, muestra de ello
24 es que el departamento cuenta con el mismo personal (4 funcionarios) que al
25 momento de la formulación del PVQCD 2022-2026 en el año 2021, motivo por el
26 cual, de acuerdo al análisis realizado por la UTGV, para satisfacer todas las
27 necesidades Administrativas y Técnicas, se ha solicitado la creación de tres
28 nuevas plazas UTGV, estas son: Coordinador Administrativo UTGV PM2, Asistente
29 Profesional UTGV PM2 e Inspector UTGV TMB2.

30 De acuerdo con lo anterior descrito y como funcionario a cargo de la Gestión
31 Administrativa, Financiera y Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto,
32 procedo con la remisión del siguiente estudio financiero.

1
2 **Estudio Financiero Plazas Nuevas unidad Técnica de**
3 **Gestión Vial**

4 El presente estudio se realiza con el propósito de determinar la viabilidad
5 financiera para adquirir el compromiso de gasto permanente, creando a tiempo
6 completo las siguientes plazas que serán financiadas con recursos provenientes
7 del ingreso de Transferencias de Capital del Gobierno Central Ley 8114.

8 **Histórico de Ingresos de la UTCV en relación con la Ley 8114**

2020			2021			2022			2023			2024			Promedio Ingreso	
Ingreso	Ingreso	Absoluta	Rel.	Ingreso	Absolute	Rel.	Ingreso	Absolute	Rel.	Ingreso	Absolute	Rel.	Ingreso	Absolute	Rel.	Promedio Ingreso
1.015.768.455,00	1.145.106.855,47	129.338.400,47	13%	1.136.283.740,96	8.823.114,51	-1%	1.276.620.582,00	140.336.841,04	12%	1.387.127.752,00	110.507.170,00	9%	1.236.284.732,61	1.236.284.732,61	Promedio Ingreso	

9 En el cuadro anterior se puede observar un ingreso con variables porcentuales
10 en aumento constante de transferencia que superan el 8%. En promedio el
11 ingreso es de ₡1.236.284.732,61 contemplando los periodos desde el 2020 al 2024.
12 Desde el primer ingreso en el año 2020 al 2024 se incremento en un 37% para un
13 total de ₡371.359.297,00.

14
15 **Histórico de egresos de la UTCV, fondos de la Ley 8114.**

Descripción	2020			2021			2022			2023			Anál. Horiz.
	Ejecución	Ejecución	Anál. Vert.	Absolute	Anál. Horiz.	Ejecución	Anál. Vert.	Absolute	Anál. Horiz.	Ejecución	Anál. Vert.	Absolute	
Remuneraciones	8.351.591,79	32.330.599,66	3%	23.979.007,87	287%	36.784.924,07	3%	4.464.324,41	14%	38.573.874,12	3%	1.778.960,05	5%
Servicios	36.016.003,67	213.878.494,19	17%	177.052.490,52	494%	292.269.002,29	25%	78.391.300,10	37%	362.866.230,80	24%	70.596.428,51	19%
Materiales y suministros	44.246.008,21	158.357.637,84	13%	114.111.530,63	258%	279.078.403,00	24%	120.720.855,16	76%	122.061.463,70	8%	-157.017.029,30	-129%
Bienes duraderos	9.208.800,00	652.317.175,38	68%	843.108.375,58	915%	550.014.430,15	48%	-293.302.745,23	-34%	1.018.147.063,44	68%	450.132.633,29	45%
Transferencias corrientes	0,00	-	0%	-	0%	40.880,90	0,0%	40.880,90	100%	946.723,69	0%	905.842,79	96%
TOTAL	97.822.493,67	1.256.883.907,07	100%	1.159.061.413,40	118%	1.167.198.530,41	100%	89.605.376,66	-7%	1.542.595.355,74	100%	375.396.825,33	32%

20 Consideraciones importantes sobre el cuadro anterior se puede denotar que la
21 UTCV no asigna más del 4% en remuneraciones. Enfoca su gasto directamente
22 en la inversión en infraestructura pública digase caminos, donde este rubro
23 supera en más de un 60% del total de ejecución.

24 En vista de lo anterior, sobre el tema de remuneraciones donde este
25 departamento invierte en este rubro no más del 4%, esto genera un alto monto
de superávit en cada año presupuestario. El cuadro siguiente muestra el dato:

2020			2021			2022			2023				
Superávit	Porc.	Superávit	Porc.	Absolute	Rel.	Superávit	Porc.	Absolute	Rel.	Superávit	Porc.	Absolute	Rel.
917.945.961,33	90%	796.168.909,72	70%	121.777.051,61	-13%	918.568.194,45	81%	122.309.284,73	15%	578.615.560,12	45%	-339.952.644,33	-37%

28 Como se puede observar en el cuadro anterior sobre los superávits desde el 2020
29 al 2023 donde la media es aproximadamente a los ₡800 millones, además que el
30 porcentaje que representa los superávits por año es del 72%.

1 La información demuestra que a pesar de destinar recursos en la cuenta
2 remuneraciones es bajo, propicia que la inversión sea mayor a las comunidades
3 a las que les ofrecemos el servicio, pero provoca que un porcentaje muy alto de
4 recursos se trasladan a superávit por la falta de personal administrativo y
operativo, afectando directamente el cumplimiento de metas.

5 Actualmente dicho departamento por las diferentes acciones que ha venido
6 creando, esto conlleva a la ampliación de los servicios que se brindan en la
7 Municipalidad de Río Cuarto por parte de la UTGV.

8 **Plazas nuevas que se implementarán en la Unidad Técnica de Gestión Vial**

Categoría	Detalle	Ubicación
Coordinador Administrativo UTGV PM2	Coordinador del Departamento UTGV	III-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial
Asistente Profesional de la UTGV PM2	Asistente de Departamento UTGV	III-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial
Inspector de la UTGV TM2B	Inspector UTGV	III-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

12 Se agrega el siguiente cuadro con la proyección de egresos en el rubro de
remuneraciones incluyendo las cargas sociales.

Periodos	2024	2025	2026	2027
Coordinador Administrativo UTGV PM2	19.689.619,00	19.929.766,17	20.328.361,50	20.734.928,73
Asistente Profesional de la UTGV PM2	19.839.383,00	20.081.356,79	20.482.983,93	20.892.643,61
Inspector de la UTGV TM2B	14.148.355,00	14.320.917,38	14.607.335,75	14.899.482,44
Total	53.679.381,00	54.334.065,34	55.420.707,18	56.529.081,78

17 La tabla siguiente se detallan los ingresos de la Unidad Técnica de Gestión Vial
del año 2024 hasta el año 2027 proyectados.

Periodos	2024	2025	2026	2027
Ingreso por Transferencia Gobierno Central Ley 8114	1.387.127.752,00	1.400.099.029,52	1.415.009.019,82	1.429.159.110,01
Total	1.387.129.776,00	1.401.001.054,52	1.415.011.045,82	1.429.161.137,01

20 Importante mencionar que a pesar que el ingreso promedio anual ronda el 8%
21 según información supra cita, se calcula el aumento en un 1%, esto para darle una
mayor presión presupuestaria.

23 En el siguiente cuadro se detalla los egresos de la Unidad Técnica de Gestión Vial
24 del año 2024 hasta el año 2027

Descripción	2024	2025	2026	2027
Gastos de Operación Unidad Técnica Gestión Vial	109.583.810,00	152.020.470,39	155.060.879,79	158.162.097,39
Proyección Vias de Comunicación	649.082.001,10	633.585.006,78	639.508.304,49	643.617.742,61
Proyecto de Lastreo	574.782.559,00	561.059.485,01	565.019.128,36	570.850.188,24
Total de Egresos	1.333.450.395,00	1.346.686.989,18	1.359.590.138,64	1.372.632.055,23
Total de Ingresos	1.387.129.776,00	1.401.001.054,52	1.415.011.045,82	1.429.161.137,01
Presupuesto Disponible	53.679.381,00	54.334.065,34	55.420.707,18	56.529.081,78
Presupuesto Requerido para las plazas	53.679.381,00	54.334.065,34	55.420.707,18	56.529.081,78
Diferencia	-	0,00	0,00	-
Gastos de Operación Unidad Técnica Gestión Vial con nuevas plazas	163.263.191,00	206.354.535,73	210.481.586,97	214.691.179,17
Representación de carga porcentual remuneraciones	12%	15%	15%	15%

1 De acuerdo con la información supra citada sobre el estado financiero del
2 departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se dan las siguientes
3 observaciones:

- 4
- 5 • Ingresos con crecimientos anuales del 8%. Con un aumento del 37% desde
6 el año 2020 al 2024.
 - 7 • Mantiene una carga financiera en remuneraciones no superior al 4%
8 anual.
 - 9 • Mantiene un porcentaje algo de superávit que ronda en promedio el 60%.
 - 10 • Al realizar el aumento de las plazas solicitadas el rubro de remuneraciones
11 llegaría en promedio al 15%.
 - 12 • El costo beneficio por la inclusión de las plazas solicitadas sería la
13 disminución del superávit, por ende, una mayor ejecución presupuestaria.

14 De acuerdo con la información supra citada se puede comprobar que la Unidad
15 Técnica de Gestión Vial cuenta con los recursos suficientes para dar
16 sostenibilidad a las plazas nuevas solicitadas y que el aumento de las plazas
17 beneficiaría a la población del cantón de Río Cuarto ya que se vería reflejado en
18 un incremento en la inversión en infraestructura vial cantonal.

19
20 Sin más por el momento se despide,

21 
22 Firmado
23 digitalmente
24 por EDWIN
25 MORA VASQUEZ
(FIRMA)

26 Lic. Edwin Mora Vásquez

27 Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.

28 Municipalidad de Río Cuarto

29 C.c. Archivo.

1

2

3

OF-CV-009-2024
20 de marzo del 2024

4

Señor
Edwin Mora Vásquez
Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

5

6

7

Señor
Andrés Miranda Cambronero
Contaduría a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

8

9

10

Solicitud de modificación presupuestaria

11

12

Estimados,

13

14

Espero que se encuentren muy bien, deseándole éxito en sus funciones diarias.

15

16

Tomando en consideración que el cantón de Río Cuarto carece de un Plan Regulador, además, que actualmente la municipalidad cuenta con algunos de los insumos necesarios para el desarrollo del plan, entre ellos:

17

18

- a) Estudios de la Ordenanza Municipal y Política Pública de Ordenamiento Territorial vigente, que contiene una base de información social, económica, cultural, ambiental, administrativa y de infraestructura utilizada para el diagnóstico regional y cantonal, así como la definición de un modelo territorial, la definición de una zonificación de usos del suelo y la delimitación de cuadrantes urbanos para la concentración del desarrollo urbano.
- b) Mapa base: comprende diferentes capas de información disponible y que debe ser la base para el desarrollo de la cartografía temática del plan regulador. El mapa base disponible integra los límites político – administrativos, las curvas de nivel, la red vial, la red hídrica, los límites de las áreas silvestres protegidas y de las zonas con cobertura de bosque o forestal.
- c) Mosaico Catastral: Información de predios existentes dentro del territorio cantonal y en la proyección CRTM05.
- d) Inventario Vial: El listado completo de vías calles públicas existentes en el territorio cantonal, tanto de la red vial nacional como de la red vial cantonal.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 68

1 Constituye un insumo estratégico en la elaboración del plan tanto para la
2 valoración de la estructura vial actual y su eficiencia, como para el diseño de
3 la estructura vial futura y que será necesaria para la adecuada movilidad
4 vehicular y peatonal.

- 5 e) **Inventario de Terrenos Públicos:** El listado total y actualizado de terrenos de
6 dominio público existentes dentro del Cantón. Es un insumo necesario para
7 la valoración de la capacidad y cobertura de los servicios públicos, para la
8 determinación de reservas futuras de terreno para prestación de servicios
9 públicos, y para la elaboración del Reglamento del Mapa Oficial establecido
10 en la Ley N°4240.
- 11 f) **Patentes:** El listado del total de licencias comerciales otorgadas por la
12 Municipalidad y que será parte de los insumos utilizados en el diagnóstico
13 socioeconómico cantonal.
- 14 g) **Planes Institucionales:** El compendio de estudio de planificación
15 institucional que aportan información sobre las características del
16 desarrollo cantonal actual, proyectos de desarrollo y sobre la visión de
17 desarrollo futuro.
- 18 h) **Reglamentos:** El compendio de normas jurídicas vigentes y aplicables en el
19 territorio cantonal que deberán ser parte del diagnóstico legal del plan
20 regulador, que deberán ser valoradas en el contexto de la visión de
21 desarrollo del plan regulador y que deberán también ser integradas
22 armónicamente con los reglamentos de desarrollo territorial que
23 comprende el plan regulador. Incluye el Reglamento de Vialidad de reciente
24 elaboración y actualización.

25 Debido a lo anterior, se considera adecuado dar inicio al proceso de creación del
26 plan regulador del cantón de Río Cuarto, el cual contiene una serie de capítulos
27 para su finalización, los cuales se resumen en los siguientes contenidos:

- 28 • Capítulo 1: Aspectos Metodológicos
29 • Capítulo 2: Aspectos Generales
30 • Capítulo 3: Eje Físico – Espacial
31 • Capítulo 4: Eje Social (Talleres comunales e institucionales)
32 • Capítulo 5: Eje Económico
33 • Capítulo 6: Eje Jurídico
34 • Capítulo 7: Eje político – Institucional
35 • Capítulo 8: Eje Ambiental y estudios IFA
36 • Capítulo 9: Síntesis y análisis de Resultados
37 • Capítulo 10: Sistema de desarrollo Territorial
38 • Capítulo 11: Reglamentos de desarrollo urbano
39 • Capítulo 12: Implementación del Plan (programas, planes y proyectos)

40 Expuesto lo anterior, se solicita una modificación en el presupuesto en el código
41 03.06.01.104.99 - Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de treinta y siete
42 millones de colones (₡37,000,000.00) para dar inicio con algunos de los capítulos
43 supra citados.

44 Cordialmente,



45 Firmado digitalmente
46 por RODRIGO
47 ANTONIO CAMPOS
48 ZAMORA (FIRMA)

49 **Ing. Rodrigo Campos Zamora**
50 **Catastro y Valoración a.i.**
51 **Municipalidad de Río Cuarto**



52 Digitally signed by
53 HENRY CHACON
54 BOLAÑOS (FIRMA)

55 **Arq. Henry Chacón Bolaños**
56 **Control Urbano a.i.**
57 **Municipalidad de Río Cuarto**

58 C.c Archivo

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 69

1
2 **Municipalidad
de Río Cuarto**
3 Río Cuarto hchacon@muniriocuarto.gocr
Provincia de Alajuela +4000 1600 Ext 10
Costa Rica www.muniriocuarto.gcr
4



5 OF-CU-009-2024
20 de marzo de 2024

6 **Licenciado,**
7 **Andrés Miranda Cambronero,**
8 **Contador Municipal a.i.**
9 **Municipalidad de Río Cuarto.**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

10 Respetable Señor:

11 Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones.

13 Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar
14 contenido presupuestario para continuar con las mejoras de los espacios
públicos del cantón.

15 El proyecto Villa Deportiva Río Cuarto ya se encuentra en ejecución de su primera
etapa.

16 Se hace referencia a la información contenida en el oficio OF-075-2023 donde se
17 hace la solicitud para incluir contenido presupuestario para avanzar con el
proyecto.

Proyecto	Código presupuestario	Monto solicitado
Villa Deportiva Río Cuarto	03.05.01.5.02.01	₡ 15.000.000,00

20 Dicha solicitud es por un importe de ₡ 15.000.000 (quince millones de colones
exactos)

22 Sin más que agregar, se despide.



23 Digitally signed
24 by HENRY
25 CHACON
BOLAÑOS
(FIRMA)

26 Arq. Henry Chacón Bolaños
Control Urbano
Municipalidad de Río Cuarto
Cc: Archivo



ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 70

CÓDIGO SEGURO CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Adu. en V/ grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO				APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Sumas sin asignación
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transferencias Financieras	
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuesto específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	\$11.512.195,10		01	01	Administración General Servicios	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
					04	CONAPDIS (0,50%)	58.061,00				
					04	Transferencia Comiente	58.061,00				
					04	Comité Cantonal de Deportes (3%)	348.365,00				
					10	Transferencia Comiente	348.365,00				
					10	Servicios Sociales y Complementarios Servicios	9.075.183,19				
					31	Aportes en Especie	9.075.183,19				
					31	Materias y Suministros	630.584,91				
					10	Servicios Sociales y Complementarios - CPJ	630.584,91				
					10	Servicios Materias y Suministros	1.642.653,00				
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencia Comiente Órgano Descentralizado - CPJ	\$5.377.553,00		02	02	Unidad Técnica de Gestión Vial	134.450.318,00				
					31	Transferencias	32.523.565,00				
					31	Materias y Suministros	32.523.565,00				
					05	Bienes Duraderos	29.700.885,00				
					05	Transferencia Río Cuarto	25.000.000,00				
					06	Bienes Duraderos	47.125.564,30				
					01	Administración General Servicios	4.500.000,00				
					04	Aportes en Especie	4.500.000,00				
					04	Materias y Suministros	369.415,09				
					04	Bienes Duraderos	15.000.000,00				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	\$134.450.318,00		03	06	Villa Deportiva Río Cuarto	15.000.000,00				
					06	Dirección Técnica y Estudios	37.000.000,00				
					06	Servicios	37.000.000,00				
					04	Transferencias	313.754,60				
					04	Transferencia Comiente	313.754,60				
					04	Transferencias	1.568.772,88				
					04	Transferencia Comiente	1.568.772,88				
					04	Transferencias	156.877,30				
					04	Transferencia Comiente	156.877,30				
					02	Recolección de Basura (Superavit Gasto de Saneamiento)	162.888.493,44				
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional	\$313.754,60		01	04	Servicios	52.698.493,44				
					04	Bienes Duraderos	100.000.000,00				
					04	Diseño y Mantenimiento de Basura (Superavit Gasto de Saneamiento)	20.500.000,00				
					04	Servicios	20.500.000,00				
					04	Transferencias	1.150.167,06				
					04	Transferencia Comiente	1.150.167,06				
					04	Transferencias	191.694,51				
					04	Transferencia Comiente	191.694,51				
					25	Protección del Medio Ambiente	2.266.057,04				
					25	Servicios	1.000.000,00				
3.3.2.0.01.00.0.0.002	Aporte Comité Cantonal de Deportes	\$1.150.167,06		01	04	Transferencias	1.206.057,04				
					04	Transferencia Comiente	1.206.057,04				
					04	Transferencias	569.362.554,57				
					04	Servicios	50.000.000,00				
					04	Bienes Duraderos	479.302.654,57				
3.3.2.0.01.00.0.0.003	Organismo de Normalización Técnica	\$156.577,30		01	06	Transferencias	1.150.167,06				
					06	Transferencias	1.150.167,06				
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Gastos de sanidad, CCSS	\$173.398.493,44		02	16	Transferencias	1.150.167,06				
					16	Transferencias	1.150.167,06				
					16	Transferencias	1.150.167,06				
					16	Transferencias	1.150.167,06				
3.3.2.0.01.00.0.0.005	Estrategias de protección medio ambiente	\$2.206.057,04		01	04	Transferencias	1.000.000,00				
					04	Transferencias	1.000.000,00				
3.3.2.0.01.00.0.0.006	Apote al CONAPDIS	\$191.694,51		01	04	Transferencias	1.150.167,06				
					04	Transferencias	1.150.167,06				
					04	Transferencias	1.150.167,06				
3.3.2.0.01.00.0.0.007	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	\$529.302.654,57		02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial - Superávit	569.362.554,57				
					1	Servicios	50.000.000,00				
					1	Bienes Duraderos	479.302.654,57				

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 71

CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Proyecto	Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			Grupo		Servicios Sociales Y Complementarios -CPJ					
			10		Servicios					
3.3.2.001.00.0.009	Proyectos y programas para la Persona Joven	₲2.973.137,34				2.973.137,34				
					Servicios y Suministros	2.125.000,00	2.125.000,00			
						848.137,34	848.137,34			
3.3.2.001.00.0.010	Fondo Gestión del Riesgo	₲3.744.584,16		28	Atención de Emergencias	3.744.584,16				
					Servicios	5.600.000,00	5.600.000,00			
					Materias y Suministros	4.144.584,16	4.144.584,16			
3.3.2.001.00.0.011	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	₲283.959,03	III	02 2	Construcción Aéreas (Supervisión Ley de Movilidad)	283.959,03				
					Bienes Duraderos	283.959,03	283.959,03			
3.3.2.001.00.0.012	Fondo Impuesto al Ruedo	₲343.549,95	III	02 2	Construcción Aéreas	343.549,95				
					Bienes Duraderos	343.549,95	343.549,95			
	TOTAL	₲929.943.283,16				₲229.943.283,16	₲287.887.555,31	₲647.055.727,85		

(1) Los municipios deben no podrán destinar los ingresos percibidos a reversiones, ni a comisiones (artículo 3 de la Ley N° 7315).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se incluye para la ejecución de todos los recursos (lunes y específicos).

Yo, Andrés Miranda Cambriñero y en calidad de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario I-2024.

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Cambriñero

Versión actualizada a julio de 2023

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 72

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD RÍO CUARTO
CUADRO N.º 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERAVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	₡56.869.415,09	Programa I - Administración General	1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales	4.500.000,00
			Programa II - Aporte en Especie	2.04.02 - Repuestos y accesorios	369.415,09
			Programa III - Villa Deportiva en Río Cuarto	5.02.01 - Edificios	15.000.000,00
			Programa III - Direc. Técnica y Estudios	1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo	37.000.000,00
				TOTAL	56.869.415,09
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional	₡313.754,60	Programa I - Registro Transf./Deuda	6.01.02 - Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	313.754,60
3.3.2.0.01.00.0.0.002	Aporte Juntas de Educación	₡1.568.772,96	Programa I - Registro Transf./Deuda	6.01.03 - Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.568.772,96
3.3.2.0.01.00.0.0.003	Organismo de Normalización Técnica	₡156.877,30	Programa I - Registro Transf./Deuda	6.01.01 - Transferencias corrientes al Gobierno Central	156.877,30
				TOTAL	156.877,30
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Gastos de sanidad, CCSS	₡173.398.493,44	Programa II - Recolección de Basura	1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00
				1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo	50.898.493,44
				5.01.02 - Equipo de transporte	100.000.000,00
			Programa II - Depósito y tratamiento de basura	1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo	2.500.000,00
				1.07.01 - Actividades de capacitación	10.000.000,00
				1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales	8.000.000,00
				TOTAL	173.398.493,44
3.3.2.0.01.00.0.0.005	Aporte Comité Cantonal de Deportes	₡1.150.167,06	Programa I - Registro Transf./Deuda	6.01.04 - Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	1.150.167,06
				TOTAL	1.150.167,06
3.3.2.0.01.00.0.0.006	Aporte al COINAPDIS	₡191.694,51	Programa I - Registro Transf./Deuda	6.01.02 - Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	191.694,51
				TOTAL	191.694,51

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 73

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.2.0.01.00.0.0.007	Estrategias de protección medio ambiente	₡2.206.057,04	Programa II - Protección del medio ambiente	1.07.01 - Actividades de capacitación 1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales 2.99.04 - Textiles y vestuario	500.000,00 500.000,00 1.206.057,04
				TOTAL	2.206.057,04
3.3.2.0.01.00.0.0.008	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	₡529.302.654,57	Programa III - UTGV	1.01.02 - Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	50.000.000,00 479.302.654,57
				TOTAL	529.302.654,57
3.3.2.0.01.00.0.0.009	Proyectos y programas para la Persona Joven	₡2.973.137,34	Programa II - Servicios Sociales y Complementarios	1.05.01 - Transporte dentro del país 1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales 2.99.03 - Productos de papel, cartón e impresos 2.99.04 - Textiles y vestuario	260.000,00 1.865.000,00 25.637,34 822.500,00
				TOTAL	2.973.137,34
3.3.2.0.01.00.0.0.010	Fondo Gestión del Riesgo	₡9.744.584,16	Programa II - Atención de Emergencias	1.01.02 - Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 1.05.01 - Transporte dentro del país 1.05.02 - Vátilicos dentro del país 1.07.01 - Actividades de capacitación	1.000.000,00 1.000.000,00 100.000,00 3.500.000,00
				2.01.01 - Combustibles y lubricantes 2.02.03 - Alimentos y bebidas 2.99.04 - Textiles y vestuario 2.99.06 - Utiles y materiales de resguardo y seguridad	1.000.000,00 1.500.000,00 644.584,16 1.000.000,00
				TOTAL	9.744.584,16
3.3.2.0.01.00.0.0.011	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	₡283.959,03	Programa III - Construcción Aceras	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	263.959,03
				TOTAL	263.959,03
3.3.2.0.01.00.0.0.012	Fondo Impuesto al Ruedo	₡343.549,95	Programa III - Construcción Aceras	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	343.549,95
				TOTAL	343.549,95
TOTAL		778.503.117,06			778.503.117,06

Yo, Andrés Miranda Cambrónero y en calidad de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto extraordinario I-2024.

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Cambrónero

Versión actualizada a julio de 2023

Firmado digitalmente
por JOSE ANDRES
MIRANDA
CAMBROÑERO (FIRMA)
Fechas: 2024-03-21
1657:18 -06:00



ACTA 259-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 25 de marzo del 2024
 pág. 74

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1 GASTO CORRIENTE	9.787.693,45	203.775.108,16	716.380.481,55	929.943.283,16	
1.1 GASTO DE CONSUMO	<u>9.787.693,45</u>	<u>103.775.108,16</u>	<u>174.324.753,70</u>	<u>284.099.861,86</u>	<u>287.887.555,31</u>
1.1.1 REMUNERACIONES	6.000.000,00	103.775.108,16	174.324.753,70	284.099.861,86	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00	32.623.868,70	32.623.868,70	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	27.610.627,70	27.610.627,70	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.000.000,00	103.775.108,16	141.700.885,00	251.475.993,16	
1.2 INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1 Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3.787.693,45</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>3.787.693,45</u>
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público	<u>3.787.693,45</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>3.787.693,45</u>
1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS DE CAPITAL	0,00	100.000.000,00	542.055.727,85	642.055.727,85	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	541.055.727,85	541.055.727,85	
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	
2.1.2 Vías de comunicación	0,00	0,00	526.055.727,85	526.055.727,85	
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.4 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.5 Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	100.000.000,00	1.000.000,00	101.000.000,00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	100.000.000,00	1.000.000,00	101.000.000,00	
2.2.2 Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.4 Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 CUADRO N.º 6
 APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO Y CÉDULA JURÍDICA	FUNDAMENTO LEGAL(LEY Y ARTÍCULO)	PARTIDA / SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	FINALIDAD	MONTO
Ministerio de Seguridad Pública 2100042011	Convenio MSP y MRC	2.04.02 Repuestos y accesorios	Compra de repuestos	Aporte para la compra de repuestos para las unidades de la	1.000.000,00
TOTAL					1.000.000,00

Nota: Este tipo de beneficios incluye estrictamente las erogaciones que realiza la administración en la adquisición de bienes que posteriormente aporta a la comunidad en especie, no es procedente incluir transferencias corrientes o de capital como Aportes en especie.

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero
 Fecha: 20/03/2024

Versión actualizada a julio de 2023

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y**
3 **EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE**
4 **LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO.**

5 Entre nosotros, **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor, casado en primera nupcias, Licenciado
6 en Derecho, cédula de identidad uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos treinta y
7 ocho, vecino de Vásquez de Coronado, en condición de Ministro de Seguridad Pública, según
8 Acuerdo Ejecutivo N°001-P del ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en el Alcance
9 N° 94 a la Gaceta N° 80 del nueve de mayo de dos mil dieciocho, quien en adelante se
10 denominará "**EL MINISTERIO**"; y **JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, mayor, soltero,
11 abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero
12 trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto; en mi calidad de Alcalde del
13 cantón de Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°1494-E11-2020 de las
14 catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte del Tribunal
15 Supremo de Elecciones publicada en la Gaceta N°47 del diez de marzo de dos mil veinte y de
16 **REPRESENTANTE LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, titular de la
17 cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-setecientos noventa y cinco mil
18 ochocientos setenta y uno, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; acordamos suscribir el
19 presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el mejoramiento del Cantón
20 de Río Cuarto, según, el cual tiene como fundamento a seguir lo siguiente:

21 **CONSIDERANDOS:**

22 **PRIMERO:** Que acorde a lo dispuesto por los artículos doce, ciento cuarenta incisos seis y
23 dieciséis de la constitución Política, dos, cuatro y ocho de la Ley General de Policía, Ley
24 Número: siete mil cuatrocientos diez, es deber de los cuerpos policiales estar al servicio de la
25 comunidad a efectos de vigila y conservar el orden público, mantener la tranquilidad y velar
26 por la seguridad y la integridad de las personas y los bienes de los habitantes de la Republica,
27 auxiliar a las comunidades, las Municipalidades y las organizaciones del servicio público,
28 prevenir la delincuencia y cooperar en su represión, en colaboración con autoridades
29 judiciales, entre otras, labor que se dificulta y menoscabe cuando la población crece, la
30 distancia es mayor y los recursos humanos policiales y de otra índole son escasos, razones
 que ameritan el refuerzo de dichos factores, lo cual se pretende con el presente convenio .

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el Cantón de Río
 Cuarto, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la Seguridad ciudadana y
 el orden público, coordinado con las autoridades competentes para ello.

TERCERO: Que según el artículo dos del Código Municipal, "**LA MUNICIPALIDAD**" de
 Río Cuarto es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad
 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

CUARTO: De acuerdo con el artículo seis del código Municipal, las municipalidades y los
 demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones y a tales
 efectos, conforme lo autorizan los artículos cuatro, inciso f) siete, trece inciso e) y sesenta y

1 dos del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad está
2 facultada para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras.

3 QUINTO: Que el artículo 67 del Código Municipal, autoriza al Estado, las instituciones
4 públicas para donar a las Municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como
para colaborar con ellas.

5 SÉXTO: Que dentro de los fines que persiguen tanto "MUNICIPALIDAD" como "EL
6 MINISTERIO", se encuentra el encaminar esfuerzos y programas hacia el desarrollo,
7 fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante acciones
8 eficaces y programas que permitan a las comunidades y comercio del cantón de Río Cuarto
9 tener un mayor nivel de tranquilidad y seguridad. Sin que ello signifique el detrimento de la
obligación constitucional, de oportunidad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio
público que ha de brindar EL MINISTERIO, a la comunidad en General.

10 SÉPTIMO: Que "LA MUNICIPALIDAD" de Río cuarto, en su condición de Gobierno
11 Local y administrador de los intereses de los vecinos de su jurisdicción, considera de sumo
12 interés realizar esfuerzos tendentes a solventarla creciente demanda de seguridad ciudadana,
fortalecer la política policial que se ha venido desarrollando, con el propósito de resolver los
problemas de inseguridad ciudadana que afectan a la comunidad.

13 OCTAVO: Que de conformidad con el artículo ciento tres inciso tres de la Ley General de
14 Administración Pública, y el ciento treinta y ocho del Reglamento a la Ley de Contratación
15 Administrativa, el Ministerio está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios
16 para el eficiente despacho de los asuntos de su ramo, por lo cual se estima pertinente y
provechoso para ambas partes suscribir el presente CONVENIO MARCO DE
17 COOPERACIÓN, a fin de mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes de este
cantón.

18 NOVENO: Que mediante Artículo N° VI, Acuerdo N° 21 del acta 91-2021, tomado en la
19 Sesión Ordinaria del día 09 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de Río Cuarto aprobó el
presente CONVENIO DE COOPERACIÓN y autorizó al señor Alcalde para su suscripción.

20 Con sustento en lo anterior, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO MARCO DE
21 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
22 SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO, de Conformidad con
23 lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica, la Ley de Contratación
Administrativa, su reglamento General, la Ley General de Policía y el Código Municipal
Vigente, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

24 **POR TANTO:**

25 **CLÁUSULA PRIMERA: "OBJETO".** El Objeto general del presente Convenio Marco, es
la cooperación mutua entre las partes, acorde a sus competencias, presupuestos y funciones,
para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón de Río Cuarto, en pro de una
mejor calidad de vida de sus habitantes.

28 **CLÁUSULA SEGUNDA: "DE LOS CONVENIOS PROYECTOS ESPECÍFICOS":**
Para la ejecución de las prioridades antes definidas, podrán las partes conforme a derecho,
firmar los convenios específicos o las respectivas cartas de entendimiento, según cada caso,
en las cuales se definirán los objetivos específicos y las Obligaciones de las partes,

1 congruentes con el objetivo principal, la disponibilidad presupuestaria, personal y equipo para
2 ello.

3 **CLÁUSULA TERCERA: "SOBRE LA FISCALIZACION"**. Para la correcta ejecución
4 del presente convenio, las partes se comprometen a nombrar un representante, siendo que, por
5 parte del Ministerio, será el que designe la Dirección General de la Fuerza Pública y por "LA
6 MUNICIPALIDAD", el que designe la Alcaldía Municipal. En caso de que deban ser
sustituidos los representantes de las partes, estos se comprometen a informar por escrito la
sustitución.

7 **CLÁUSULA CUARTA: "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS"**. Si surgieren conflictos
8 entre las partes con motivo de los convenios específicos o cartas de entendimiento, estos serán
9 resueltos en primera instancia entre las personas designadas como representantes para la
supervisión y eficacia del convenio de que se trate y si no se llegase a una solución, la
10 controversia ha de ser resuelta por los jerarcas de cada una de las partes.

11 **CLÁUSULA QUINTA "OBLIGACIONES"**. Conforme al objetivo general señalado, las
partes se comprometen a lo siguiente:

12 **A: LA MUNICIPALIDAD:** i) Asignar de su presupuesto anual una partida ajustada a las
13 condiciones presupuestarias de LA MUNICIPALIDAD, a fin destinarla a la compra de
bienes muebles y equipos tales como : radios de comunicación, cámaras de vigilancia y
14 equipos necesarios para su funcionamiento, suministros de oficina y cómputo, recursos para
la compra de repuestos para la reparación de vehículos y equipos, además otros bienes
15 necesarios para lograr los objetivos del presente convenio, todo conforme con la disponibilidad
presupuestaria existente a fin de reforzar el patrullaje y la vigilancia en todo el cantón así
16 como con la capacitación de la comunidad en programas de prevención y vigilancia, de
17 conformidad con los planes de trabajo que fijen ambas partes . i i) Para la operación de esta
18 partida la persona designada como Jefe de la Policía de Río Cuarto deberá remitir a más tardar
el treinta y uno de junio de cada año, el plan que indique en detalle y con precisión el monto
19 y los rubros en donde la partida será utilizada para cada período, esto con visto bueno del
Director o Administrador Regional.

20 **B: EL MINISTERIO:** i) Reforzar y mantener la presencia policial en el Cantón de Río
Cuarto, con la mayor cantidad de efectivos posibles según las necesidades y urgencias del
21 cantón, teniendo en consideración las áreas más conflictivas del sector, con el propósito de
salvaguardar la seguridad que se debe brindar a toda la ciudadanía. i i) Promover programas
22 de seguridad preventiva en todo el cantón y capacitar al personal que tenga a cargo la ejecución
del presente convenio. i i i) A promover planes de capacitación y de trabajo preventivo que
23 incluyan funcionarios municipales y grupos comunitarios organizados, acorde a las leyes
vigentes y en aras de la seguridad de las personas y de los bienes.

24 **CLÁUSULA SEXTA "MODIFICACIONES O AMPLIACIONES CONVENIO"**
25 Cualquier modificación o ampliación que a futuro se considere pertinente incorporar como
parte del presente convenio, deberá ser suscrita por las partes mediante addendum.

26 **CLÁUSULA SÉPTIMA "PLAZO"**. El plazo de este convenio será de dos (2) años,
27 contados a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse de común acuerdo, por dos períodos
iguales y consecutivos, siempre que las partes firmantes no manifiesten su deseo de darlo por
28 terminado informando por escrito a la otra parte con al menos treinta días naturales de

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 78

1

2 anterioridad a su vencimiento. Igualmente, en aquellos casos que, por razones de interés
3 público, caso fortuito, o fuerza mayor debidamente acreditada, alguna de las partes deba
4 poderle fin de manera anticipada, podrá efectuarlo mediante la justificación informada por
5 escrito a la contraparte y con una antelación de al menos treinta días naturales, para el primer
6 caso, pero los proyectos específicos conjuntos deberán ser concluidos, según el plan previsto
7 para cada caso.

8

9 CLAUSULA OCTAVA: "RIGE". Que el Reglamento sobre el Refrendo de las
10 Contrataciones de la Administración Pública, Resolución N° R-CO-44-2007 de las nueve
11 horas del once de octubre del 2007 y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la
12 República, no contempla el refrendo contralor ni institucional para los convenios de
13 cooperación y siendo que el presente acuerdo es del conocimiento de ambas partes y cuenta
14 con el visto bueno de las áreas legales de las partes y la aprobación del Concejo Municipal,
15 rige a partir de su firma .

16

17 CLÁUSULA NOVENA: "ESTIMACIÓN". Por su naturaleza, el presente convenio se
18 considera de cuantía inestimable.

19

20 CLAUSULA DÉCIMA: "NOTIFICACIONES". Para todos los efectos de este convenio,
21 el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA señala como lugar para notificaciones sus
22 instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, en el Despacho del
23 señor Ministro, y para LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, en sus instalaciones
24 ubicadas en Alajuela, Río Cuarto, cuatrocientos metros norte de la Iglesia Católica,
25 específicamente en la oficina de Alcaldía; de manera subsidiaria se señala dirección de correo
electrónico jjimenez@muniriocuarto.go.cr y el teléfono 40000-1600, extensión 13.

26

27 Leído el presente documento y conscientes las partes de sus alcances, se manifiestan
28 conformes y en señal de aceptación de los términos y condiciones indicados, firman el
29 presente documento a la hora y fecha indicadas, en las razones de los respectivos certificados
30 digitales.

18 MICHAEL SOTO
19 ROJAS (FIRMA)

20 Michael Soto Rojas
21 Ministro de Seguridad Pública

22 Firmado digitalmente por
23 JOSE JINGER
24 (VILLALOBOS STELLER) (FIRMA)
25 Fecha: 2022.02.01 14:08:20
-06'00'

26 Lic. Jeiner Villalobos Steller
27 Vº Bº Asesoria Jurídica
28 Ministerio Seguridad Pública

29 Firmado digitalmente por
30 JOSE MIGUEL
31 JIMENEZ ARAYA
32 (FIRMA)
33 Fecha: 2022.02.04
34 14:40:43 -06'00'

35 José Miguel Jiménez Araya
36 Alcalde Municipal de Rio Cuarto



37 Firmado digitalmente
38 por MARIA AURORA
39 FALLAS LARA (FIRMA)
40 Fecha: 2022.02.07
41 12:06:23 -06'00'

42 Licda. Aurora Fallas Lara
43 Vº Bº Asesoria Jurídica a.i.
44 Municipalidad de Rio Cuarto



ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 79

1

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

CUADRO N.º 3

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)

2

3

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-							Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa					Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	2		2											
Profesional	12		6		6									
Técnico	6		3		3						2	2		
Administrativo														
De servicio	1			1										
Total	21	0	11	1	9	0					0	2	0	2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

RESUMEN:

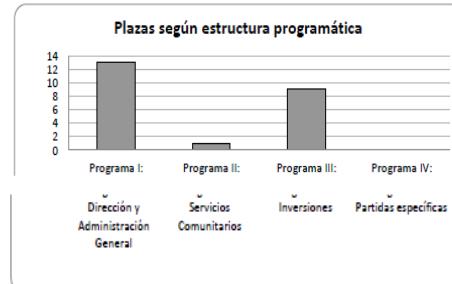
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	21
Plazas en servicios especiales	2
Total de plazas	23



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	21
Plazas en procesos de apoyo	2
Total de plazas	23



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	13
Programa II: Servicios Comunitarios	1
Programa III: Inversiones	9
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	23



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto inicial 2023	Presupuestos extraordinarios 2023	Modificaciones 2023	Total 2023	Presupuesto inicial 2024	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	19	0	0	19	21	2	Tras actualización del Manual de Puestos se crea la plaza de Coordinador Administrativo UTGV, Asistente Profesional UTGV e Inspector de la UTGV, así como la eliminación de la plaza del Asistente Técnico por modificación del Manual de Puestos. OF-UTGV-047-2024
Servicios especiales	2	0	0	2	2	0	
Procesos sustantivos	19	0	0	19	21	2	Tras actualización del Manual de Puestos se crea la plaza de Coordinador Administrativo UTGV, Asistente Profesional UTGV e Inspector de la UTGV, así como la eliminación de la plaza del Asistente Técnico por modificación del Manual de Puestos. OF-UTGV-047-2024
Procesos de apoyo	2	0	0	2	2	0	

Funcionario responsable: Andrés Miranda Cambronero

Fecha: 20/03/24

Versión actualizada a julio de 2023

1

2 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

3 ANEXO 7

4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTICULO 3 DEL
REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

5

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	217.634.561,62
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	33.841.431,54
5 BIENES DURADEROS	642.055.727,85
TOTAL	893.531.721,01

11

12 Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero

13 Fecha: 20/03/2024

14 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
15 CUADRO N.º 7
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		492.180.000,00			
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		491.570.000,00			
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO		-0,1%			
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):		0,00%			
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	10.560,00	10.560,00	76	334.400,00	4.012.800,00
5	5.280,00	5.280,00	76	167.200,00	2.006.400,00
3	5.280,00	5.280,00	76	100.320,00	1.203.840,00
3	2.640,00	2.640,00	76	50.160,00	601.920,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				652.080,00	7.824.960,00

27 Elaborado por _____ Andrés Miranda Cambronero _____

28 Fecha: _____ 21/08/23 _____

29 30 Versión actualizada a julio de 2023

ACTA 259-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 25 de marzo del 2024
 pág. 81

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 Cuadro N.º 8
 INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635; se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde. Según el artículo 49 inciso a) de la Ley Marco de Empleo Público se exceptúan también a los funcionarios en régimen de Columna Salarial Global.	Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,04% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54%	Aplicable únicamente a las personas funcionarias que se encuentren bajo régimen de esquema de salario compuesto.
Dedición Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base. Actual incentivo aplica para: Tesorera. Contador Municipal.	
Prohibición	Por las leyes 5867 Administración Tributaria	Gestor Financiero Admvo	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8292 Ley General de Control Interno se paga a los Puestos: Profesional de Auditoría	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 7794 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto Encargado de Valoración y Catastro.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635

1/ La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.
 2/ Los incentivos salariales otorgados por la municipalidad deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, referente al Empleo Público cuando corresponda, así como la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento, específicamente para las previsiones de las remuneraciones en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento.

Elaborado por Aurora Fallas Lara

Fecha: 16 de agosto de 2023

20 Versión actualizada a julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
 CUADRO N.º 5
 DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTALES				0,00	0,00	0,00	0,00		
PRESUPUESTO INICIAL 2024/EXTRAORDINARIO 1/2024				0,00	0,00	0,00	0,00		
DIFERENCIA				0,00	0,00	0,00	0,00		

27 (1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

28 **OBSERVACION:** Actualmente la Municipalidad no mantiene ninguna operación crediticia.

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero

Fecha: 20/03/2024

30 Versión actualizada a julio de 2023

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 82

1 **INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027**

2 **Instrucciones:**

3 **Recordatorio:**

4 **1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido**

5	INGRESOS	2024	2025	2026	2027
6	1. INGRESOS CORRIENTES	511.199.463,76	541.023.425,76	561.916.497,19	575.556.684,23
7	1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	280.000.000,00	294.000.000,00	302.820.000,00	308.876.400,00
8	1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	199.612.195,10	213.585.048,76	224.264.301,19	230.992.230,23
9	1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	14.570.000,00	15.589.900,00	16.369.395,00	16.860.477,00
10	1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	9.000.000,00	9.270.000,00	9.455.400,00	9.549.954,00
11	1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	8.017.268,66	8.578.477,00	9.007.401,00	9.277.623,00
	2. INGRESOS DE CAPITAL	1.387.520.046,14	1.401.395.247,00	1.415.409.199,00	1.429.563.291,00
	2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.387.520.046,14	1.401.395.247,00	1.415.409.199,00	1.429.563.291,00
	3. FINANCIAMIENTO	1.410.244.911,64	656.964.505,07	222.637.117,66	87.229.348,52
	3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	63.869.415,09	51.095.532,07	40.876.425,66	32.701.140,52
	3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	1.346.375.496,55	605.868.973,00	181.760.692,00	54.528.208,00
	TOTAL	3.308.964.421,54	2.599.383.177,83	2.199.962.813,85	2.092.349.323,75

12	GASTOS	2024	2025	2026	2027
13	1. GASTO CORRIENTE	1.504.774.635,58	1.191.182.979,83	1.147.779.525,85	1.111.711.770,75
14	1.1.1 REMUNERACIONES	407.219.824,06	415.364.220,54	423.671.504,95	432.144.935,05
15	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.021.738.173,07	696.190.883,26	641.771.019,60	595.415.497,03
16	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	63.156.792,45	66.841.432,03	69.422.693,30	71.107.887,67
17	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	12.659.846,00	12.786.444,00	12.914.308,00	13.043.451,00
	2. GASTO DE CAPITAL	1.804.189.785,96	1.408.200.198,00	1.052.183.288,00	980.637.553,00
	2.1.1 Edificaciones	503.080.000,00	283.388.000,00	140.000.000,00	154.000.000,00
	2.1.2 Vías de comunicación	1.130.489.785,96	960.916.318,00	749.514.728,00	663.320.534,00
	2.1.4 Instalaciones	10.000.000,00	10.500.000,00	11.025.000,00	11.576.250,00
	2.1.5 Otras obras	20.400.000,00	22.440.000,00	24.684.000,00	27.152.400,00
	2.2.1 Maquinaria y equipo	136.300.000,00	128.122.000,00	125.559.560,00	123.048.369,00
	2.2.5 Activos de valor	3.920.000,00	2.833.680,00	1.400.000,00	1.540.000,00
	TOTAL	3.308.964.421,54	2.599.383.177,83	2.199.962.813,85	2.092.349.323,75

18 **Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:**

19 Los objetivos de corto y mediano plazo, están vinculados con el Plan de Gobierno 2020-2024 y el Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL), mismos que son la guía de atención de las necesidades de la población río cuartense y manifiestan en los siguientes ejes con algunos ejemplos:

20 **Desarrollo Socioeconómico**, implementar acciones que permitan gestar, ampliar y fortalecer las oportunidades educativas, de empleabilidad, salud integral y seguridad ciudadana de la población Río Cuartense, con perspectiva de género e inclusión de las diversidades.

21 **Educación**, realizar las gestiones interinstitucionales con el Ministerio de Educación a fin de crear un Colegio Técnico en el cantón, o en su defecto modificar un colegio académico a esta otra modalidad.

22 **Seguridad ciudadana**, en el plan de gobierno se plantea promover la coordinación ciudadana de seguridad con el objetivo de formando un cantón seguro para su población y visitantes. De acuerdo al desarrollo de este eje se espera a mediano plazo que se puede crear la policía municipal y trabajar muy de la mano con la Fuerza Pública para fortalecer este eje.

23 **Salud**, se realizarán las gestiones correspondientes como incrementar los Centros de Salud a diversos puntos del cantón.

24 **Cultura y Deporte**, Promoción de actividades culturales y deportivas con perspectiva de género que fortalezcan la identidad y sentido de pertenencia cantonal, así como la salud integral de las personas habitantes de Río Cuarto. Deporte, arte y cultura, desde inicio y por todo el plan de gobierno se han formulado mecanismos para promover estos ejes en el cantón, con proyectos como "Río CuArte", con el propósito de crear espacios de recreación donde la población joven se pueda desenvolver artísticamente y de manera sana.

25 **Infraestructura**, inversión en el desarrollo de la red vial y la construcción y mejoramiento de la Infraestructura cantonal, a fin de mejorar el acceso, la conectividad y apropiación de los espacios públicos.

26 **Parques**, desde el año 2021 se plantean crear espacios libres de recreación para las familias río cuartenses, tal como las mejoras en parques y áreas de recreación para todos los río cuartenses.

27 **Ambiente y Gestión del Riesgo**, promoción de acciones para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y para la gestión del riesgo en el cantón, a través de la coordinación interinstitucional e involucramiento de las comunidades.

28 **Turismo, empleo y ambiente**, con respecto a estos tres ejes van muy de la mano, dado que se realizarán las gestiones pertinentes para promover una reactivación económica en el cantón por las bellezas naturales, siempre considerando las repercusiones ambientales que puedan estar presentes, un ejemplo de esto es el lanzamiento de la marca cantón, "Río Cuarto, Todo por descubrir", así como estudios de proyección para incentivar el empleo por el crecimiento turístico. Integramente relacionado con temas ambientales y mejoras socioeconómicas.

29 **Conciencia ambiental**, Facilitar asesorías para que los hogares, instituciones y empresas adopten el Programa Bandera Azul y promover una cultura verde en el cantón.

1 **1 Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:**

2 De acuerdo a la proyección de los ingresos corrientes se estima un crecimiento desacelerado, pero no vinculante a que se proyecte un descrecimiento en el
3 cantón, esto es debido a que se considera que aún es un tiempo muy reducido para este gobierno local para determinar con bases con fehacientes sobre el
4 comportamiento real de recaudación en nuestra jurisdicción territorial, de igual manera con relación al total de los ingresos proyectamos se muestra una
5 declinación, pero en este caso obedece al uso de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido
6 arrestando como superávit.

7 Por otro lado, en lo que respecta a los egresos fueron establecidos acorde a los ejes de acción del Plan de Gobierno 2020-2024 y PDHL, los cuales están
8 relacionados a la mejora social, educación, salud, deporte y recreación de la población, arte y cultura, seguridad, turismo y ambiente, infraestructura y
9 seguridad ciudadana, donde se tiene muy presente la solvencia financiera de la institución y se proyectan diversos planes de acción para mejorar la base
10 imponible y recaudación de los tributos a fin de poder brindar un desarrollo integral en el Cantón de Río Cuarto.

11 **11 Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:**

12 De acuerdo a la proyección de los ingresos corrientes se estima un crecimiento desacelerado, pero no vinculante a que se proyecte un descrecimiento en el
13 cantón, esto es debido a que se considera que aún es un tiempo muy reducido para este gobierno local para determinar con bases con fehacientes sobre el
14 comportamiento real de recaudación en nuestra jurisdicción territorial, de igual manera con relación al total de los ingresos proyectamos se muestra una
15 declinación, pero en este caso obedece al uso de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido
16 arrestando como superávit.

17 Con respecto a los egresos se realiza un seguimiento vinculando los ejes de acción del Plan de Gobierno, así como una estimación de los servicios y
18 materiales, con base a las remuneraciones actualmente no se considera un aumento en las plazas, ademas de las establecidas para este periodo, solamente el
19 aumento salarial correspondiente, de acuerdo al aumento de períodos pasados.

20 Se muestra una disminución de los bienes duraderos, pero esto responde a la disminución de los superávit que se esperan invertir en infraestructura y vías de
21 comunicación terrestre.

22 **22 Referencia del Acuerdo en el que el Jefe del Estado conoció la información plurianual:**

29 **Versión actualizada a julio de 2023**

1



2 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

3

4 **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
5 LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO
6 INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES**

7

8 **Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación
9 deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario
10 designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como
11 responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de
12 conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas
13 sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para
14 la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del
15 presupuesto institucional".

16 El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso
17 de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de
18 certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá
19 hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la
20 información que se consigna en su certificación.

21 El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades
22 y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y
23 administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera
24 de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control
25 Interno, N.º 8292.

26 **Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- 27 a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el
28 funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado
29 incluido en la columna de "Requisitos".
- 30 b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de
31 las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el
32 cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en
33 que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como
34 números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo
35 (definitivamente aprobado o en firme), resoluciones judiciales, entre otras
36 aclaraciones que se estimen pertinentes.

18 ¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contraloría, reformada por las resoluciones del Despacho
19 Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada,
20 R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de
21 las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

23



24 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

25

- 26 c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo
27 de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una
28 recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el
29 universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- 30 d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal
31 respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus
32 variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el
33 cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente.
34 Despues del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la
35 certificación por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- 36 e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de
37 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para
38 ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre
39 Presupuesto Público (NTPP).



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES,
PARA LAS MUNICIPALIDADES**

El (la) suscrito (a) Andrés Miranda Cambronero, cédula 206810865
calidades² mayor, soltero, vecino de Río Cuarto, Contador / Presupuesto
responsable del proceso de formulación de Extraordinario I
año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, designado
por el/la señor (a) José Miguel Jiménez Araya Alcalde (sa) Municipal,
por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y
administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he
revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	No Aplica	Remisión Preliminar, luego de aprobación por el Concejo se incorpora dato actualizado.

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

1

2

3



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

4

5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Requisitos	Selección (Sí/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones																							
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que darles contenido presupuestario																							
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes.																							
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	Se realiza actualización de la Constancia de Morosidad de la CCSS el día de la remisión del presupuesto a la CGR.																							
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia.																							

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1986.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2008.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

1



2

3

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

4

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	Si	Se considera la proporción correspondiente para RT.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se realizó la proyección de cubrir el 1,5% de FCL.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	En este Gobierno Local actualmente no existe convención colectiva.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia con el IFAM

22

23

24

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

29

30

1



2

3

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

4

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	Remisión Preliminar, luego de aprobación por el Concejo se incorpora dato actualizado
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	Si	Se considera el 2% para Jta Adm Reg Nacional.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 16:43 horas del 22 de Marzo de 2024.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

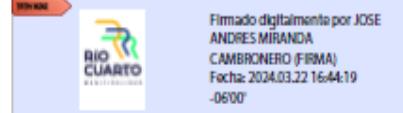
Nombre: Andrés Miranda Cambronero

Puesto: Contador / Presupuesto

Correo electrónico: amiranda@muniriocuarto.go.cr

Teléfono: 4000-1600 Ext 05

Firma¹⁷



VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

1
2 **Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
3 **No. PA80534427**
4 **Patrono al Día**

5
6 Al ser las 1:34 PM del 22/03/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -
7 Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

8 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
9 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

10 **REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE**
11 **PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA**
12 **DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO**
13 **ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS**
14 **OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)**

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
14 3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

15 ----- **Última Línea** -----

16
17 ****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

18 ****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

19 ****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.cess.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

20 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.

21 Vamos a proceder con el acuerdo del I Presupuesto Extraordinario 2024.

22 **ACUERDO N° 04**

23 **I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024 (ENVÍO A COMISIÓN)**

24 **Resultados**

25 1. Que en fecha 22 de marzo del presente año se remitió el oficio número OF-
26 AL-147-2024 en el cual se solicita la inclusión del tema propuesta del primer
27 presupuesto extraordinario del 2024 en la sesión ordinaria 259-2024.

28 2. Que como documentación soporte para al tema de la Formulación del I
29 Presupuesto Extraordinario 2024 se recibe los documentos:

30 1. PAO Extraordinario 2024.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 90

- 1 2. Sección de Ingresos
2 2.1 Justificación de Ingresos 2024
3 2.1.1 Ley 10427 Presupuesto 2024 - Fondos CPJ
4 2.1.2 Ley 10427 Presupuesto 2024 - Fondos UTGV
5 2.1.3 OF-GAFT-037-2024 CERTIFICACIÓN SUPERÁVIT
6 EXTRAORDINARIO I-2024
7 2.1.4 CERT-TEMRC-001-2024 Certificación Tesorería
8 2.1.5 Anexo 1 - liquidación Presupuestaria 2023
9 2.1.6 OF-CO-031-2024 Certificación superávit Libre - Ley 9635
10 3.1 Sección de Egresos
11 3.2 Sección de Egresos Detallado
12 3.3 Justificación de Egresos 2024.
13 3.3.1 OF-UTGV-047-2024 - Solicitud nuevas plazas para UTGV
14 3.3.2 OF-UTGV-048-2024 Propuesta de Actualización Proyectos Viales
15 2024.
16 3.3.3 OF-UTGV-050-2024 – Propuesta primer presupuesto extraordinario
17 2024
18 3.3.4 OF-JVC-002-2024 -Remisión de acuerdo JVC -Actualización de
19 Proyectos de mejoramiento 2024
20 3.3.5 OF-JVC-003-2024 Remisión acuerdo JVC- Solicitud de nuevas Plazas
21 UTGV.
22 3.3.6 OF-JVC-004-2024 Remisión Acuerdo JVC – Propuesta Primer
23 Presupuesto Extraordinario UTGV 2024.
24 3.3.7 OF-GAFT-038-2022 - REQUERIMIENTO PRIMER
25 EXTRAORDINARIO 2024
26 3.3.8 OF-VA-016-2024 Solicitud Extraordinario I-2024
27 3.3.9. OF-AL-138-2024 Solicitud Extraordinario
28 3.3.10 OF-GAFT-040-2024 Estudio Financiero Plazas I extraordinario 2024
29 UTGV
30 3.3.11 OF-CV-009-2024 Solicitud Extraordinario - Plan Regulador

- 1 3.3.12. OF-CU-009-2024 Solicitud Extraordinario Villa Deportiva RC.
- 2 4. Origen y Aplicación de fondos
- 3 5. Clasificador Económico
- 4 6. Aportes en Especie
- 5 6.1 Convenio Municipalidad Rio Cuarto- MSP
- 6 7. Estructura Organizacional
- 7 8. Adquisición Bienes y Servicios
- 8 9. Cuadro 7 Dietas Regidores
- 9 10. Cuadro 8 Incentivos salariales
- 10 11. Cuadro 5 Deuda
- 11 12. Plurianualidad 2024-2027
- 12 13. Certificación Legalidad Presupuesto
- 13 14. Constancia Morosidad CCSS

14 **Considerando**

15 **ÚNICO:** El Código Municipal confiera las atribuciones del Concejo. En este sentido,
16 el artículo 13 inciso c) Establece:
17 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: b) Acordar los presupuestos y aprobar
18 las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como
19 proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.” (...)

20 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

- 21 1. Dar por recibida la propuesta del primer presupuesto extraordinario 2024 con
22 su respectiva información de respaldo.
- 23 2. Trasladar la propuesta del Primer presupuesto extraordinario 2024, junto con
24 toda la documentación conexa, para su estudio, recomendación y emisión del
25 dictamen correspondiente por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- 26 3. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la
27 presente sesión ordinaria. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29 → Presidente Daniel Vargas: De esta manera queda aprobado el primer presupuesto
30 extraordinario 2024 junto con su documentación soporte; qué va a ser trasladado a

1 la comisión respectiva.

2 **b) Criterio Técnico sobre Solicitud de cierre de vías ante Festejos Populares**
3 **del Cantón.**

4 Miércoles , 20 de marzo del 2024

5

6

7

8 Sr. José Miguel Jiménez Araya

9 Alcalde Municipal

10 Unidad Técnica de Gestión Vial

11 Municipalidad Río Cuarto

13 Estimados Señores

15 Reciban un cordial saludo de mi parte, esperando que estén muy bien.

17 La presente es para comentarles, como ya es sabido por ustedes; se acerca la
18 celebración del 20 de mayo; Aniversario de nuestro cantón. Por motivo de dicha
19 celebración cívica; nosotros como Comisión de Festejos Populares hemos estado
20 organizando una serie de actividades.

23 Una de las actividades que se realizará será el Tope, el cuál se efectuará el sábado
24 18 de mayo de 3:00 pm a 10 p.m., esta actividad será a beneficio del Liceo con
25 Orientación Tecnológica la Amistad para que puedan satisfacer algunas de las
26 necesidades de dicha institución.

28 Por ese motivo, respetuosamente les solicitamos que en fecha 18 de mayo del
29 presente año, se nos otorgue el respectivo permiso para utilizar las calles que se

30

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 93

1 muestran en el croquis adjunto, esto con el fin de salvaguardar el orden el éxito de
2 la actividad.

3 Sin más que agregar me despido esperando una pronta y positiva respuesta.

4 Atentamente

5 YENER
6 ENRIQUE
7 VARGAS
8 VILLALOBOS
9 (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YENER ENRIQUE
VARGAS
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2024.03.22
13:05:40 -06'00'

10 Yener Vargas Villalobos
11 Presidente Comisión Festejos Populares



ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 94

1
2 **Municipalidad**
3 **de Río Cuarto**
4 Río Cuarto
5 Provincia de Alajuela
6 Costa Rica
7 mjlmenez@muniriocuarto.go.cr
8 +506 4000 1600 EXT 08
9 muniriocuarto.go.cr



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
OF-UTCV-051-2024
22 de marzo de 2024

6 **Licenciado,**
7 **José Miguel Jiménez Araya,**
8 **Alcalde,**
9 **Municipalidad de Río Cuarto**

10 **ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS ANTE**
11 **FESTEJOS POPULARES DEL CANTÓN.**

12 **Estimado alcalde:**

13 En atención a la solicitud gestionada por el señor Yener Vargas Villalobos, cédula
14 206170423, presidente de la Comisión de Festejos Populares de Río Cuarto, para
15 realizar el cierre de vías en el centro del distrito de Río Cuarto, producto de la
celebración de los festejos populares del cantón, para el día 18 de mayo del 2024 en
horario de 3:00 pm a 10:00 p.m. se indica lo siguiente:

16 **Imagen 1. Ubicación de las vías solicitadas**





1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Río Cuarto mjljimenez@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 08
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr

6 Como se muestra en la imagen 1, las vías solicitadas para cierre son las siguientes:

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- Ruta Cantonal 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto en las inmediaciones de la iglesia Católica de Río Cuarto sector norte y oeste, longitud aproximada: 170 metros.
 - Ruta Cantonal 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto en las inmediaciones de la delegación de la fuerza pública sector costado norte, longitud aproximada: 105 metros.
 - Ruta Nacional 140, frente al entronque del camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto (entrada hacia la delegación de la Fuerza Pública) hasta el frente de las inmediaciones del Banco de Costa Rica (BCR), longitud aproximada de cierre: 250 metros.
 - Ruta Nacional 701, desde el entronque con la ruta nacional 140 (en inmediaciones del parque de Río Cuarto) hasta el frente de las inmediaciones CEN-CINAL de Río Cuarto, longitud aproximada de cierre (265 metros).

12 **Imagen 2. Plan de rutas alternas**





**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

Como se muestra en la imagen 2, ante el eventual cierre por la actividad de los festejos populares de Río Cuarto, el plan de utilización de rutas alternas será efectuado por el camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto, 2-16-024 Calle Naciente y 2-16-076 Calle Molina, por lo que el tránsito en sentido Venecia-San Miguel y San Miguel-Santa Rita no se detendría, sino que este será redireccionado por las rutas cantonales que han sido mencionadas.

Medidas de gestión ante otorgamiento de permiso

Es importante indicar que, como medidas de gestión para velar por la conservación del estado de la vía y la seguridad vial del tramo de camino solicitado, de acuerdo con el Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres N° 40864, se establecen las siguientes condiciones para el otorgamiento de permiso:

- A. Los organizadores del evento deberán asumir toda responsabilidad en caso de que se originen daños en el tramo de la vía pública otorgada para la realización de la actividad, en vista de ello la UTGV gestionará la inspección correspondiente antes del inicio del evento y posteriormente a su finalización.
 - B. Los organizadores del evento deberán mantener la señalización preventiva indicando la proximidad del cierre, durante todo el tiempo que se realice la actividad, así mismo como durante las labores de preparación y clausura de esta.
 - C. Los organizadores del evento deberán limpiar el área utilizada una vez que el evento haya finalizado, retirando de ellas todas las estructuras, equipos y desechos que obstaculicen el libre tránsito o basura generada por el evento que requiera su debido proceso de recolección y retiro del lugar.

Por tanto, en vista de que la actividad a realizar en vía pública corresponde un tramo en ruta cantonal de aproximadamente 275 metros de longitud del camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto contemplando las distancias en los sectores: iglesia católica de Río Cuarto y delegación de la Fuerza Pública, aunado a que existen rutas alternas en esta zona geográfica, mediante el uso de las demás vías que conforman el camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto, 2-16-024 Calle Naciente y 2-16-076 Calle Molina de la Red Vial Cantonal, la Unidad Técnica de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud del señor Yener Vargas Villalobos, presidente de la Comisión de Festejos Populares de Río Cuarto, como entidad organizadora del evento, para efectuar el cierre total del tránsito de vehículos en los tramos descritos del camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto, para el día 18 de mayo de 2024 en horario de 3:00 p.m. a 10:00pm, reiterando el cumplimiento absoluto de las condiciones para otorgamiento de permiso señaladas en el presente oficio. Y en cuanto a la autorización para el cierre de lo que corresponde a los tramos señalados en las rutas nacionales 140 y 701, esta deberá ser traslada a la



1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto mjimenez@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 08
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

4 Oficina Regional de Ingeniería de Tránsito del MOPT para gestionar su debida
5 aprobación como autoridad competente.

6 Sin más por el momento,

7 MARIO ESTEBAN Firmado
JIMENEZ digitalmente por
8 BOGANTES MARIO ESTEBAN
(FIRMA) JIMENEZ
(FIRMA) BOGANTES (FIRMA)

9 **Ing. Mario Jiménez Bogantes**
10 **Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.**
11 **Municipalidad de Río Cuarto**

C.c. Archivo.

12 → Alcaldesa Stephanie Aguilar: ¿Continúo yo señor Presidente? Con el tema número
13 dos de alcaldía.

14 → Presidente Daniel Vargas: Sí, el siguiente tema es la solicitud de cierre de la vía.

15 → Alcaldesa Stephanie Aguilar: Bueno, buenas noches.

16 Como les comentaba y como dice en el orden del día se nos presentó una solicitud
17 con fecha del 20 de marzo firmada por el señor Yener Enrique Vargas Villalobos, en
18 la cual se nos realiza una solicitud de cierre de vías, algunas cantonales y otras que
19 debe de solicitarse el permiso a la Dirección de Tránsito por ser rutas nacionales.

20 Como es sabido, el próximo 20 de mayo vamos a estar en la celebración
21 nuevamente de nuestro Cantonato y queremos como Cantón de Río Cuarto que se
22 siente un precedente y se siga sentando precedente, de que debemos celebrar esa
23 fecha que es tan importante para nosotros y nos llena de orgullo que ya cumplimos
24 siete años de ser cantón y que gracias a ello hemos visto un cambio muy productivo
25 en nuestro cantón.

26 Para ello se realizó una comisión conformada por diferentes personas y el señor
27 Vargas Villalobos ha sido electo como presidente de esa comisión de festejos
28 populares. En la solicitud que nos plantean nos muestra un croquis en la cual se
29 presenta toda esta documentación que fue conocida por ustedes; fue enviada desde
30 el día viernes. En el croquis se presenta cuáles serían las rutas alternas, la

1 propuesta de parqueo para los camiones y todo lo que se requiere para el desarrollo
2 de estos festejos populares.

3 Evidentemente estamos hablando de un tiempo prudente, exactamente dos meses
4 de tiempo, porque todos los trámites y sobre todo con dirección de tránsito requiere
5 tiempo prudente. Entonces con base en eso nace un criterio de la Unidad Técnica,
6 que es el oficio que les voy a mencionar; el Oficio OF-UTGV-051-2024, que está
7 siendo firmado por el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, en el cual se nos realiza
8 las siguientes recomendaciones. Es importante indicar; aquí voy a leer
9 expresamente lo que se indicó en el oficio, porque inicialmente lo que se revisa es
10 una recopilación de la información que se presenta o la solicitud que se presenta
11 por el señor Vargas Villalobos y se hace una consideración de cuáles son las rutas
12 que se cerrarían y cuáles serían las rutas alternas que quedarían abiertas.

13 Entonces se nos solicita como medidas de gestión para el otorgamiento de este
14 permiso, que como medio de gestión para velar por la conservación del estado de
15 la vía y la seguridad vial del tramo del camino solicitado, de acuerdo con el
16 Reglamento para el cierre y utilización de las vías Públicas Terrestres, se establecen
17 las siguientes condiciones para el otorgamiento del permiso:

18 A. Los organizadores del evento deberán asumir toda responsabilidad en caso
19 de que se originen daños en el tramo de la vía pública otorgada para la
20 realización de la actividad, en vista de ello la UTGV gestionará la inspección
21 correspondiente antes del inicio del evento y posteriormente a su finalización.

22 B. Los organizadores del evento deberán mantener la señalización preventiva
23 indicando la proximidad del cierre, durante todo el tiempo que se realice la
24 actividad, así mismo como durante las labores de preparación y clausura de
25 esta.

26 C. Los organizadores del evento deberán limpiar el área utilizada una vez que
27 el evento haya finalizado, retirando de ellas todas las estructuras, equipos y
28 desechos que obstaculicen el libre tránsito o basura generada por el evento
29 que requiera su debido proceso de recolección y retiro del lugar.

30 Por tanto, en vista de que la actividad a realizar en vía pública corresponde un tramo

1 en ruta cantonal de aproximadamente 275 metros de longitud en los caminos
2 Cuadrante Río Cuarto contemplando las distancias en los sectores: iglesia católica
3 de Río Cuarto y delegación Pública, aunado a que existen rutas alternas a esa zona
4 geográfica; esa es la ruta por el barrio de la plaza, que sería la ruta por el Cuadrante
5 Río Cuarto, Calle Naciente y Calle Molina de la Red Vial Cantonal. La Unidad
6 Técnica recomienda aprobar la solicitud del señor Yener Vargas Villalobos,
7 presidente de la Comisión, como entidad organizadora del evento, para efectuar el
8 cierre total del tránsito de vehículos en la zona de los tramos descritos, para el día
9 18 de mayo de 2024 en horario de 3:00 p.m. a 10:00 pm, reiterando el cumplimiento
10 absoluto de las condiciones anteriormente informadas.

11 También se solicita que para el cierre de las rutas 140 y 701, que sería la 701 la que
12 va en Dirección hacia el Liceo de Río Cuarto hasta Santa Rita; Río Cuarto- Santa
13 Rita y la 140 que sería de la entrada de la Delegación hasta el BCR, esta solicitud
14 deberá ser trasladada a la Oficina Regional de Ingeniería de Tránsito del MOPT,
15 para gestionar su debida aprobación.

16 Entonces esto básicamente; como les comentaba viene a desarrollarse mediante
17 un tope que está organizando esta comisión de festejos y se van a cerrar esa vías
18 públicas.

19 Solo sería el 18 de 3 pm. a 10 pm., en un horario específico a como se plantea en
20 la solicitud. Esa es la recomendación que tenemos de la Unidad Técnica.

21 Para nosotros es importante poder respaldar también estas iniciativas y que existan
22 personas que quieran conformar esos comités, porque como todos sabemos es
23 difícil que ahorita existan personas que quieran involucrarse en el desarrollo
24 comunal y cuando hay personas que quieren hacerlo; lo mínimo que debemos hacer
25 como autoridades municipales y ustedes como Concejo Municipal, es que ellos
26 sientan nuestro respaldo en poder facilitar los trámites que requieren para poder
27 desarrollar con permisos y con todas las de la ley cualquier tipo actividad.

28 Lo dejo a su consideración señores y quedo atenta a la respuesta que debamos
29 otorgarle al compañero.

30 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias. ¿Alguna consulta adicional?

1 Vamos a proceder entonces a la propuesta de acuerdo

2 **ACUERDO N° 05**

3 **ACUERDO DE CIERRE DE CALLE PÚBLICA PARA FIESTA CÍVICA DEL 20 DE
4 MAYO**

5 **Resultados**

6 1) Que el 22 de marzo del 2024, el señor Yener Vargas Villalobos , cédula
7 206170423, presidente de la Comisión de Festejos Populares de Río Cuarto,
8 mediante documento sin número de oficio, respectivo permiso para utilizar las calles
9 que se muestran en el croquis adjunto al documento , para la realización de un Tope
10 a beneficio del Liceo con Orientación Tecnológica la Amistad en la Festividad de
11 aniversario del cantonato de Río Cuarto. Con el fin de salvaguardar el orden y el
12 éxito de la actividad, dicho permiso se solicita específicamente el día sábado 18 de
13 mayo de 3:00 pm a 10:00 pm. Las vías solicitadas para cierre son las siguientes:

14 • Ruta Cantonal 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto en las inmediaciones de la
15 iglesia Católica de Río Cuarto sector norte y oeste, longitud aproximada: 170
16 metros.

17 • Ruta Cantonal 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto en las inmediaciones de la
18 delegación de la fuerza pública sector costado norte, longitud aproximada: 105
19 metros.

20 • Ruta Nacional 140, frente al entronque del camino 2-16-001 Cuadrante Río
21 Cuarto (entrada hacia la delegación de la Fuerza Pública) hasta el frente de las
22 inmediaciones del Banco de Costa Rica (BCR), longitud aproximada de cierre: 250
23 metros.

24 • Ruta Nacional 701, desde el entronque con la ruta nacional 140 (en
25 inmediaciones del parque de Río Cuarto) hasta el frente de las inmediaciones CEN-
26 CINAL de Río Cuarto), longitud aproximada de cierre (265 metros).

27 2) Que el 22 de marzo del 2024, la Unidad Técnica de Gestión Vial remitió el
28 oficio OF-UTGV-051-2024 a la Alcaldía Municipal, sobre CRITERIO TÉCNICO
29 SOBRE SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS ANTE FESTEJOS POPULARES DEL
30 CANTÓN, en el cuál indica las medidas de gestión para velar por la conservación

1 del estado de la vía y la seguridad vial del tramo de camino solicitado, de acuerdo
2 con el Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres
3 N°40864, y se establecen las condiciones para el otorgamiento de permiso. Además
4 recomienda aprobar la solicitud del señor Yener Vargas Villalobos, presidente de la
5 Comisión de Festejos Populares de Río Cuarto, como entidad organizadora del
6 evento, para efectuar el cierre total del tránsito de vehículos en los tramos descritos
7 del camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto, para el día 18 de mayo de 2024 en
8 horario de 3:00 p.m. a 10:00pm, reiterando el cumplimiento absoluto de las
9 condiciones para otorgamiento de permiso señaladas en el oficio OF-UTGV-051-
10 2024. Además cuanto a la autorización para el cierre de lo que corresponde a los
11 tramos señalados en las rutas nacionales 140 y 701, esta deberá ser traslada a la
12 Oficina Regional de Ingeniería de Tránsito del MOPT para gestionar su debida
13 aprobación como autoridad competente.

14 **Considerando**

15 El artículo 2 del Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas
16 terrestres, N° 40864 MOPT indica:

17 "En las rutas cantonales, la competencia para el otorgamiento de
18 permisos para cierre o utilización de las vías es exclusiva de la
19 Municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento a
20 seguir, sujetándose a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito
21 por Vías Públicas y Seguridad Vial vigente".

22 Que la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto remitió el
23 oficio OF-UTGV-051-2024 a la Alcaldía Municipal, con el criterio técnico respectivo,
24 en el cual establecen las condiciones para el otorgamiento de permiso.

25 A. Los organizadores del evento deberán asumir toda responsabilidad en
26 caso de que se originen daños en el tramo de la vía pública otorgada para la
27 realización de la actividad, en vista de ello la UTGV gestionará la inspección
28 correspondiente antes del inicio del evento y posteriormente a su finalización.
29 B. Los organizadores del evento deberán mantener la señalización
30 preventiva indicando la proximidad del cierre, durante todo el tiempo que se

1 realice la actividad, así mismo como durante las labores de preparación y
2 clausura de esta.

3 C. Los organizadores del evento deberán limpiar el área utilizada una vez que
4 el evento haya finalizado, retirando de ellas todas las estructuras, equipos y
5 desechos que obstaculicen el libre tránsito o basura generada por el evento
6 que requiera su debido proceso de recolección y retiro del lugar.

7 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA**

8 1. Aprobar la solicitud del cierre total de paso de vehículos en el tramo en ruta
9 cantonal de aproximadamente 275 metros de longitud del camino 2-16-001
10 Cuadrante Río Cuarto contemplando las distancias en los sectores: iglesia católica
11 de Río Cuarto y delegación de la Fuerza Pública, en fecha 18 de marzo del 2024
12 solicitado el señor Yener Vargas Villalobos; presidente de la Comisión de Festejos
13 Populares de 03:00 pm a 10:00 pm para realizar las actividades programadas en la
14 celebración del cantonato.

15 2. Designar a la Comisión de Festejos Populares de Río Cuarto como entidad
16 responsable del permiso de cierre de calle pública otorgado, organizadora del
17 evento, para efectuar el cierre total del tránsito de vehículos en los tramos descritos
18 del camino 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto, para el día 18 de mayo de 2024 en
19 horario de 3:00 p.m. a 10:00pm, reiterando el cumplimiento absoluto de las
20 condiciones de acatamiento obligatorio para el permiso, señaladas en el oficio OF-
21 UTGV-051-2024 de la UTGV.

22 3. Autorizar el traslado como autoridad competente para el cierre de lo que
23 corresponde a los tramos señalados en las rutas nacionales 140 y 701, a la Oficina
24 Regional de Ingeniería de Tránsito del MOPT para gestionar la debida aprobación.

25 - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO. -**

27 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a preguntarle a la Alcaldesa si tiene algún otro
28 tema adicional.

29 → Alcaldesa Stephanie Aguilar: Eso sería todo señor Presidente, de parte de la
30 Alcaldía.

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 103

ARTÍCULO V

INFORMES DE COMISIÓN

3 a) Dictamen 014-2024 Comisión de Gobierno y Administración.

DICTAMEN 014
20 de marzo del 2024

**DICTAMEN 014-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 15:33 horas del miércoles 20 de marzo del 2024, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Francisco Gómez Vargas	Regidor
Aurora Fallas Iara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como único punto de discusión la propuesta de Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3); trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en sesión ordinaria N°258-2024, de manera presencial, celebrada el lunes 18 de marzo de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N° 08, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado. Tema que es objeto del presente dictamen.

RESULTADOS

1. Que en fecha 18 de enero de 2024 se recibe oficio OF-AL-135-2024 con la inclusión del tema Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3) en la Sesión Ordinaria 258-2024.
 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-RRHH-016-2024 emitido por Talento Humano, en el cual se expone la fundamentación para la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3) el objetivo de promulgar el reglamento propuesto. Asimismo, indica:
 - a. Que las funciones desempeñadas en la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) han variado de forma permanente y significativa, lo cual evidentemente y desde un punto de vista Técnico, motiva la reasignación propuesta.
 - b. Que la reasignación no implica la creación de una plaza nueva,



0034

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 014
20 de marzo del 2024

5 *pues esta simplemente constituye un acto administrativo mediante el cual
6 se modifica la clasificación de un puesto en virtud de variaciones
7 sustanciales y permanentes en las funciones del servidor.*

8 c. *Que la reasignación del puesto no implica en sentido estricto un
9 aumento salarial, sino que se trata de un ajuste derivado de la modificación
10 del puesto, consecuencia propia de la reasignación.*

11 d. *Que la aprobación de las relaciones de puestos y sus respectivos
12 salarios es potestad del Concejo Municipal."*

13 3. Que según acuerdo 08, artículo V de la Sesión Ordinaria 258-2024 del
14 Concejo Municipal de Río Cuarto del 18 de marzo del 2024, se acordó: "POR
15 TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA: 1- Dar por
16 recibido el oficio número OF-RRHH-016-2024 titulado Reasignación de la Plaza de
17 Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3) .2- Trasladar el oficio
18 número OF-RRHH-016-2024 titulado Reasignación de la Plaza de Ingeniero de
19 UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3) -enviado como soporte- a la
20 Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su estudio,
21 recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3- Otorgar a la Comisión
22 un plazo de 10 días hábiles. - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y
23 DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

24 4. Que en fecha miércoles 20 de marzo del 2024, se reúne la Comisión
25 Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y
26 emisión del dictamen correspondiente I tema Reasignación de la Plaza de Ingeniero
27 de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).

28 **CONSIDERANDO**

29 **ÚNICO:** El Reglamento Autónomo de Organización y de Servicio de la
30 Municipalidad de Río Cuarto establece por medio del inciso r) del artículo 4º la
31 definición de Reasignación:

32 "Artículo 4º—Para efectos de este reglamento, se entiende por: (...) r.

33 Reasignación: Cambio que se efectúa en la clasificación de un puesto cuando
34 han variado sustancial y permanentemente en sus tareas. (...)"

35 **Comentarios:** Se analiza la necesidad que tiene la verticalización de la UTGV de
36 la Municipalidad de Río Cuarto, para lograr una mejor optimización de los servicios

1
2
3 DICTAMEN 014
4 20 de marzo del 2024

5 prestados en dicha área tomando en cuenta que la UTGV se encuentra
6 sobre pasada de su capacidad por el volumen de tareas que ejecuta, lo anterior con
7 miras de mejorar el servicio prestado.

8 Es necesario recalcar que la reasignación no implica la creación de una plaza
9 nueva, pues esta simplemente constituye un acto administrativo mediante el cual se
10 modifica la clasificación de un puesto en virtud de variaciones sustanciales y
11 permanentes en las funciones del servidor, reasignación que se discute en este
12 dictamen. Además, la reasignación del puesto no implica en sentido estricto un
13 aumento salarial, sino que se trata de un ajuste derivado de la modificación del
14 puesto, consecuencia propia de la reasignación y la plaza de Ingeniero de UTGV
15 (PM2) han variado de forma permanente y significativa, lo cual desde el Criterio
16 Técnico trasladado a esta Comisión, motiva y justifica la reasignación propuesta.

17 En el análisis financiero se pudo comprobar que la UTGV cuenta con los recursos
18 necesarios y suficientes para la sostenibilidad financiera de esta reasignación,
19 recursos provenientes del ingreso de Transferencias de Capital del Gobierno
20 Central, Ley 8114.

21 Se analizó la normativa legal y reglamentaria aplicable para esta reasignación, A
22 continuación, se detalla la Información de la plaza de Coordinador de UTGV
23 (PM3) a la cual se reasignará la actual Ingeniero de UTGV (PM3), la cual no será
24 más de aplicación dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Río
25 Cuarto.

26 **COORDINADOR DE LA UTGV (PM3)**

27 **NATURALEZA DEL TRABAJO**

28 Ejecución de labores profesionales relacionadas con el planeamiento, dirección,
29 organización, coordinación, evaluación y supervisión de actividades operativas,
30 administrativas y técnicas que se realizan en diferentes procesos de la institución,
31 enfocadas en proyectos estratégicos que incidan en la toma de decisiones a nivel
32 institucional, así como en el dominio de la gestión municipal, interpretación de
33 normas y procedimientos, la prestación de asesoría en el campo profesional de su
34 competencia y las labores que se encuentran bajo su responsabilidad.

35 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

1



2
3 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
4 LIBRO DE ACTAS
5 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
6 DICTAMEN 014
7 20 de marzo del 2024



0035

- Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades del Proceso de Infraestructura Vial y Obras Públicas.
- Velar y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 8114 y la Ley N°9329, en lo atinente al Proceso de Gestión Vial y cualquier otra disposición normativa atinente.
- Coordinar, distribuir, controlar y dar seguimiento los presupuestos asignados a los respectivos proyectos del proceso.
- Elaborar los proyectos para la recuperación y la buena atención de la red vial cantonal.
- Participar en las comisiones inter e intrainstitucionales en las cuales sea nombrado.
- Realizar las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación pública que deseé implementar la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad.
- Participar en la atención de emergencias del cantón.
- Evaluar el desempeño del personal a cargo.
- Elaborar y ejecutar programas de conservación y desarrollo vial, con base en los planes formulados por la Junta Vial Cantonal y avalados por el Concejo.
- Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de mantenimiento y conservación de las vías.
- Promover la participación de otros órganos en la conservación vial.
- Colaborar con el MOPT y otras instituciones en la actualización el inventario de la red vial del cantón.
- Velar por el mantenimiento de la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas.
- Mantener expedientes con información detallada de todos los caminos del cantón: colindantes, trabajos hechos, tránsito diario promedio, etc.
- Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos viales que se realicen, ya sea con recursos propios o contratados.
- Preparar informes periódicos a la Alcaldía, Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal y Concejos de Distrito, sobre los programas de gestión vial del cantón.

30

1

2

3

4

DICTAMEN 014

20 de marzo del 2024

5

- Vigilar por el cumplimiento de normas de control de pesos de vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal.
- Coordinar actividades con el MOPT o su similar para la planificación, evaluación y desarrollo para el desarrollo y conservación vial.
- Establecer planes de control de la calidad de los materiales y las obras, de manera que garantice el uso más eficiente de los fondos públicos.
- Promover, desarrollar y participar en actividades de adiestramiento y capacitación de personal, en el área de su especialidad.
- Proponer a los niveles superiores las políticas, planes y programas de trabajo a ejecutar por la dependencia que dirige.
- Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades y solución de los problemas.
- Asignar, supervisar y controlar las labores de colaboradores; encargado de ejecutar los diferentes programas de la dependencia que dirige.
- Revisar, corregir y elaborar documentos variados, producto de la labor que realiza y velar por su trámite correcto.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan en la dependencia y velar porque se cumpla de acuerdo con lo programado.
- Coordinar las actividades del proceso a su cargo con otras oficinas del municipio e instituciones públicas o privadas, según corresponda.
- Analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades que desarrolla.
- Preparar informes sobre las actividades realizadas y presentar las recomendaciones pertinentes.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan en la dependencia y velar porque se cumpla de acuerdo con los programas establecidos.

30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 014
20 de marzo del 2024

- Evaluar el desempeño del personal a cargo.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones inter e intrainstitucionales en las cuales se le nombre.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD POR EL CARGO

Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la capacidad demostrada en la atención de los diversos asuntos, la contribución al trabajo en equipo, el impulso y desarrollo de sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos, evidenciada por su capacidad para dirigir su centro de responsabilidad, así como el impacto favorable de las decisiones en el que hacer de otras instituciones y la población en general.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Trabaja con independencia, formulando y recomendando las políticas y las directrices aplicables en su área de actividad, así como aplicando la legislación que define y regula los programas de la Dependencia en la cual labora.

Las tareas asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores.

1
2
3 DICTAMEN 014
4 20 de marzo del 2024

5 Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera
6 imprevista. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta,
7 los aportes originales al trabajo que realiza, la capacidad demostrada en la atención
8 de los diversos asuntos, la contribución al trabajo en equipo, el impulso y desarrollo
9 de sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto
10 de las recomendaciones, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los
11 objetivos, evidenciada por su capacidad para dirigir su centro de responsabilidad,
12 así como el impacto favorable de las decisiones en el quehacer de otras
13 instituciones y la población en general.

14 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

15 Le corresponde dirigir, coordinar, orientar, controlar y evaluar al personal operativo,
16 administrativo, técnico o profesional que se encuentre a su cargo, siendo
17 responsable por la calidad, productividad, eficiencia y eficacia en el logro de los
18 objetivos y metas trazados.

19 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

20 Es responsable de los recursos económicos que maneja en la Municipalidad, por
21 evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia
22 organizacional por medio de la gestión que realiza.

23 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

24 Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor
25 público. Debe responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, financieros,
26 tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las
27 actividades. Debe impulsar y fomentar la polifuncionalidad y el desarrollo de
28 actividades en equipo.

29 **CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO**

30 Generalmente labora en condiciones de oficina y campo; asimismo, le puede
corresponder trasladarse a diferentes lugares del país, inclusive conduciendo
vehículos oficiales, y sujetarse a cambios en la jornada laboral, cuando así lo exija
la necesidad del servicio. La actividad demanda esfuerzo mental para analizar
situaciones e información muy variada, con el fin de emitir criterio profesional,
adaptarse a circunstancias cambiantes en forma permanente y promover una toma
de decisiones oportuna y eficaz.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 014
20 de marzo del 2024

Está sometido a laborar bajo presión, lo cual puede provocar enfermedades e incapacidades temporales, debido a la necesidad de conjuntar los intereses de la Institución y de los usuarios, la complejidad de los casos asignados y el vencimiento de los plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

Puede exponerse a represalias por parte de personas o de grupos delictivos que no respetan la normativa.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras y mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que puedan cometerse en el ejercicio del cargo pueden ser de gran magnitud y consideración, y en algunos casos, de difícil reparación, dado que el ámbito de acción de esta clase de puesto.

La incorrecta ejecución de sus labores puede inducir a una toma de decisiones equivocada y afectar la consecución de los planes, así como daños, atrasos o confusiones en el desarrollo de las actividades, la calidad del servicio y el desenvolvimiento organizacional de la dependencia, creando una mala imagen para la institución.

COMPETENCIAS GENERALES DEL GRUPO PROFESIONAL MUNICIPAL

DESARROLLAR EL TALENTO	Significa fomentar un ambiente que estimule el crecimiento profesional y personal, así como la transferencia de conocimientos a futuros talentos.
INFLUENCIAR	Consiste en tener la intención de convencer a los demás de manera honesta, respetuosa y sensible para conseguir que se involucren con nuestros propios objetivos. También puede ser el deseo de tener un impacto o efecto específico en otros.
NEGOCIACIÓN	Implica la capacidad de trabajar para lograr resultados beneficiosos para todos. En los niveles inferiores, esta competencia presupone la comprensión de las contrapartes y la forma de responderles durante las negociaciones. En los niveles superiores, la competencia refleja un enfoque para lograr resultados de valor agregado.
PENSAMIENTO ESTRÁTÉGICO	Es la capacidad de desarrollar una visión amplia y global de la institución, su misión y el cumplimiento de metas y objetivos. Ventajas competitivas y amenazas, buenas prácticas internacionales, tecnología emergente, oportunidades de mejora, enfoque de actores confluyen en el pensamiento estratégico. El pensamiento estratégico mantiene a las personas y a los grupos enfocados y les ayuda a decidir dónde invertir los recursos críticos. Incluye la capacidad de vincular visiones y conceptos de largo alcance al trabajo diario.
ENFOQUE EN RESULTADOS	Consiste en generar resultados al asumir la responsabilidad por el rendimiento y las intervenciones propias; así como reconocer oportunidades y actuar con eficiencia en el momento apropiado y dentro de los plazos establecidos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

OTRAZOS DE LA DIRECCIÓN
ESTADO DE CHIQUERA
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MIGRACIÓN
DICTAMEN 014
20 de marzo del 2024

FORMACIÓN

Licenciatura Universitaria, en una carrera atinente al puesto.

EXPERIENCIA

- Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Dos años de experiencia en supervisión de personal, si así el puesto lo requiere.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- Licencia de Conducir, al día y de acuerdo al vehículo por utilizar, y si así el cargo lo requiere.

Según lo dispuestos en El Código Municipal en los artículos 130 y 135 establece la obligatoriedad de los entes municipales de contar con un Manual Descriptivo de Puestos, el cual debe encontrarse actualizado. Artículos que se citan a continuación:

"Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal."

"Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto."

En el trabajo conjunto realizado por la Municipalidad de Río Cuarto y la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el proceso de actualización del Manual Descriptivo de puestos, se realizó un estudio de clasificación y valoración de puestos, el cual arrojó diversos resultados, dentro de los que se encuentran la **recomendación de reasignación de la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a**

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 112



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 014
20 de marzo del 2024



Coordinador de la UTGV (PM3).

Se adjunta el organigrama propuesto a continuación:



POR TANTO

Esta comisión de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar de manera positiva la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).
2. Recomendar al Concejo Municipal autorizar la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).
3. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración a tomar las acciones necesarias para materializar la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).

Al ser las 15:47 horas del miércoles 20 de marzo del 2024, se da por finalizada la sesión.

Julia Víquez Jiménez

Francisco Gómez Vargas

1 → Presidente Daniel Vargas: Pasaríamos al punto cinco de la agenda, que sería el
2 Dictamen 014-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.
3 Vamos a dar por recibido.

4 **ACUERDO N° 06.**

5 Dar por recibido el Dictamen 014-2024 de la Comisión de Gobierno y
6 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8 → Presidente Daniel Vargas: Para dar dispensa de lectura al Dictamen 014-2024, de
9 la Comisión de Gobierno y Administración.

10 **ACUERDO N° 07.**

11 Dar dispensa de lectura al Dictamen 014-2024 de la Comisión de Gobierno y
12 Administración - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 014-2024, de la
15 Comisión de Gobierno y Administración, el cuál trata sobre la Reasignación de la
16 Plaza Ingeniero UTGV (PM2) a Coordinador UTGV (PM3).

17 Tanto el Dictamen en su contenido como el Oficio OF-RRHH-016-2024, son muy
18 amplios en el tema.

19 Si alguno tiene algún comentario, favor solicitar el uso de la palabra.

20 En ausencia de comentarios, vamos a proceder a la lectura de la propuesta de
21 acuerdo.

22 **ACUERDO N° 08.**

23 **ACUERDO DICTAMEN 014-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
24 **ADMINISTRACIÓN**

25 **Resultados**

26 1. Que en fecha 18 de enero de 2024 se recibe oficio OF-AL-135-2024 con la
27 inclusión del tema Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a
28 Coordinador de la UTGV (PM3) en la Sesión Ordinaria 258-2024.
29 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
30 OF-RRHH-016-2024 emitido por Talento Humano, en el cual se expone la

1 fundamentación para la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a
2 Coordinador de la UTGV (PM3) el objetivo de promulgar el reglamento propuesto.
3 Asimismo, indica:

4 *“a. Que las funciones desempeñadas en la plaza de Ingeniero de UTGV
5 han variado de forma permanente y significativa, lo cual evidentemente
6 y desde un punto de vista Técnico, motiva la reasignación propuesta.*
7 *b. Que la reasignación no implica la creación de una plaza nueva, pues esta
8 simplemente constituye un acto administrativo mediante el cual se modifica la
9 clasificación de un puesto en virtud de variaciones sustanciales y permanentes
10 en las funciones del servidor.*
11 *c. Que la reasignación del puesto no implica en sentido estricto un aumento
12 salarial, sino que se trata de un ajuste derivado de la modificación del puesto,
13 consecuencia propia de la reasignación.*
14 *d. Que la aprobación de las relaciones de puestos y sus respectivos salarios
15 es potestad del Concejo Municipal.”*

16 3. Que según acuerdo 08, artículo V de la Sesión Ordinaria 258-2024 del
17 Concejo Municipal de Río Cuarto del 18 de marzo del 2024, se acordó: “POR
18 TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA: 1- Dar por
19 recibido el oficio número OF-RRHH-016-2024 titulado Reasignación de la Plaza de
20 Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3) .2- Trasladar el oficio
21 número OF-RRHH-016-2024 titulado Reasignación de la Plaza de Ingeniero de
22 UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3) -enviado como soporte- a la
23 Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su estudio,
24 recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3- Otorgar a la Comisión
25 un plazo de 10 días hábiles. - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y
26 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

27 4. Que en fecha miércoles 20 de marzo del 2024, se reúne la Comisión
28 Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y
29 emisión del dictamen correspondiente I tema Reasignación de la Plaza de Ingeniero
30 de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).

1 5. Que en fecha viernes 22 de marzo del 2023, como parte de la Documentación
2 soporte a verse en la Sesión Ordinaria 258-2024 del Concejo Municipal de Río
3 Cuarto, se recibe el Dictamen 014-2024 de la Comisión de Gobierno y
4 Administración.

5 6. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su Dictamen 014-2024, de
6 manera unánime y en firme acordó: 1-Dictaminar de manera positiva la
7 Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV
8 (PM3).2- Recomendar al Concejo Municipal autorizar la Reasignación de la Plaza
9 de Ingeniero de UTGV (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).3- Recomendar al
10 Concejo Municipal que se autorice a la Administración a tomar las acciones
11 necesarias para materializar la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV
12 (PM2) a Coordinador de la UTGV (PM3).

13 7. Que en la Sesión Ordinaria 258-2024 del Honorable Concejo Municipal de
14 Río Cuarto, de manera unánime y definitivamente aprobado, se dio por recibido el
15 Dictamen 014-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

16 **Considerando**

17 **ÚNICO:** El Reglamento Autónomo de Organización y de Servicio de la
18 Municipalidad de Río Cuarto establece por medio del inciso r) del artículo 4º la
19 definición de Reasignación:

20 “*Artículo 4º—Para efectos de este reglamento, se entiende por: (...) r.*
21 *Reasignación: Cambio que se efectúa en la clasificación de un puesto cuando*
22 *han variado sustancial y permanentemente en sus tareas. (...)*”

23 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA**

24 1. Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 014-2024 de la Comisión
25 Permanente de Gobierno y Administración.

26 2. Aprobar y autorizar la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2)
27 a Coordinador de la UTGV (PM3).

28 3. Autorizar a la Administración a tomar las acciones necesarias para
29 materializar la Reasignación de la Plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) a
30 Coordinador de la UTGV (PM3).- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2 **ARTÍCULO VI**

3 **ASUNTOS VARIOS**

4 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto número seis y último de la agenda,
5 que sería asuntos varios.

6 Si alguien tiene algún asunto, por favor sírvase a levantar la mano.

7 Don Francisco Gómez.

8 → Regidor Francisco Gómez: Es sobre el cierre de las calles. Tal vez sería bueno que
9 tomen conciencia del matadero que tienen acá, no sé si los sábados transportan la
10 gente, entonces para que lo tomen en cuenta ese día.

11 → Alcaldesa Stephanie Aguilar: El cierre no es total.

12 → Presidente Daniel Vargas: Va a estar bien señalizado.

13 → Regidor Francisco Gómez: Es lo único que yo les sugiero con eso.

14 → Alcaldesa Stephanie Aguilar: Ya le confirmo.

15 → Presidente Daniel Vargas: Por lo general el cierre se hace al frente del Salón
16 Comunal. ¡Ah, se va a hacer del Colegio!

17 → Síndico Minor Vargas: El sábado no hay ningún movimiento del matadero.

18 → Regidora Julia Víquez: Hay rutas de acceso.

19 → Regidor Francisco Gómez: ¡mejor! Perfecto.

20 → Presidente Daniel Vargas: Hay una vía secundaria.

21 → Regidor Francisco Gómez: Eso era lo que quería comentar, nada más.

22 → Presidente Daniel Vargas: Perfecto, va a estar habilitado, claro, no podemos parar
23 el tránsito.

24 ¿Algún otro por favor?

25 Bueno, en ausencia de más comentarios, daríamos por finalizada la Sesión número
26 259 del Concejo Municipal de Río Cuarto, de hoy lunes 25 de marzo del 2024, al
27 ser las seis y cuarenta y cuatro minutos.

28 Muchas gracias por su participación y que disfruten de la Semana Santa.

29 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS EL**
30 **PRESIDENTE A.I. DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**

ACTA 259-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de marzo del 2024
pág. 117

1 **DE HOY LUNES 25 DE MARZO DEL 2024. –**

2

3

4

5

6

7

8 **DANIEL VARGAS JARA**

MARCELA BOLAÑOS ALFARO

9 **PRESIDENTE A.I.**

SECRETARIA A.I.

10 **CONCEJO MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL

11 **UL*******

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30